

## Sumario

Número 115 - Jueves, 17 de junio de 2021 - Año XLIII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la apertura para la presentación de solicitudes de la convocatoria de los incentivos acogidos a la Línea de Pyme Sostenible para actuaciones en el objetivo específico «422 Fomento de las energías renovables para las empresas en particular Pyme» y campo de intervención «11 Energías renovables biomasa» vinculado a la partida presupuestaria que se cita.

10

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a la Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

12

Extracto de la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

33



Andalucía

ORIGEN &amp; DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Corrección de errata del Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026 (BOJA núm. 111, de 11.6.2021). 35

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 38

Resolución de 10 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 39

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

Corrección de errores de la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado incluido en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, subopción Patrimonio Arqueológico, de la Junta de Andalucía (A1.2025) (BOJA núm. 112, de 14.6.2021). 40

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 111, de 11.6.2021). 41

Corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo de los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 30 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 111, de 11.6.2021).

46

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de dirección, mediante el sistema de libre designación, de Dirección Provincial del 061 de Almería de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

72

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 11 de junio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada, correspondiente a la convocatoria para la cobertura externa definitiva de dos puestos de Mediadora o Mediador Intercultural en la Jefatura de Inclusión Social y Gestión del conocimiento en la provincia de Cádiz.

74

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

76

Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Asociado, mediante contrato laboral especial.

85

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación de personal investigador predoctoral asociado al proyecto que se cita.

103

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, Grupo IV, por el sistema de acceso libre y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.

106

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Onuva. 109

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras. 112

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2020/2021. 127

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en vestuario a medida y de espectáculos. 130

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre. 131

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas. 132

Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera. 133

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se hace público el calendario de aplicación para la admisión y matriculación del alumnado escolarizado en las enseñanzas de formación profesional para el curso 2021/2022. 134

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se hace público el género menos representativo en los ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de aplicación como criterio de desempate en la admisión de estas enseñanzas para el curso 2021/22 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. 142

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se hace público el género menos representativo para la escolarización de la formación profesional básica de aplicación como criterio de desempate en la admisión de estas enseñanzas para el curso 2021/22 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. 147

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Norte de Sevilla y Sierra de Hornachuelos. 149

Acuerdo de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción de un aprovechamiento de aguas en Vélez de Benaudalla. 151

Acuerdo de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Canillas de Aceituno (Málaga). 153

Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 1914/2021). 154

Corrección de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2021, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños y riesgos sanitarios de jabalí y cerdo asilvestrado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 104, de 2.6.2021). 155

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el Plan de Transporte Metropolitano del Área del Campo de Gibraltar. Plan de Movilidad Sostenible. 156

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Orden de 14 de junio de 2021, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una colección de fotografías de carácter profesional de don Antonio Sánchez Picón, ofrecida por doña Carmen Sánchez Fernández. 158

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 1202/2019. (PP. 1849/2021). 162

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos 469/2020. (PP. 1847/2021). 164

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hacen públicas las cancelaciones de las agencias de viajes, que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 166

Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos, correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía, que a continuación se citan. 167

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan. 168

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía el acto administrativo al titular que se cita. 169

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 170

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones correspondientes a la Iniciativa de Cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, de acuerdo con las bases y convocatoria que se citan. 171

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que han llevado a cabo procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía en 2020. 175
- Acuerdo de 7 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Bédar (Almería). 176
- Acuerdo de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la declaración ambiental estratégica que se cita, en el término municipal de Pulpí (Almería). 177
- Acuerdo de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de modificación y corrección de errores de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 1879/2021). 178
- Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan. 179
- Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 180
- Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 181
- Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan. 182
- Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan. 185
- Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 186
- Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 187
- Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 188



Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	189
Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	190
Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	191
Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de DAT que se cita.	192
Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita/n.	193
Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita/n.	194
Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de DAT que se cita/n.	195
Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de DAT que se cita.	196
Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.	197
Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	198
Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, de la resolución por la que se designa nuevo técnico responsable del deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Jaén (Jaén).	199



**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 200
- Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 201
- Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de centros sanitarios. 202
- Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 203

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística por la construcción de dos viviendas pareadas sin licencia, en suelo no urbanizable de especial protección, en parcela que se cita, en el término municipal de Zurgena (Almería). 204
- Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución en expediente sancionador que se cita, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 205
- Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de transporte. 206
- Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace pública la resolución desestimatoria del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución recaída en expediente de Alquila18. 207
- Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial. 208

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 8 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de aprobación de las bases generales y modificación de las bases específicas para proveer varias plazas de personal laboral, dentro del marco general de la ejecución de las Ofertas de Empleo Público 2018, 2019 y 2020 de este Ayuntamiento. (PP. 1904/2021). 209

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 14 de junio de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la apertura para la presentación de solicitudes de la convocatoria de los incentivos acogidos a la Línea de Pyme Sostenible para actuaciones en el objetivo específico «422 Fomento de las energías renovables para las empresas en particular Pyme» y campo de intervención «11 Energías renovables biomasa» vinculado a la partida presupuestaria que se cita.*

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020. La disposición adicional primera de la referida orden establece que la convocatoria de los incentivos acogidos a las diferentes bases reguladoras se realizaría mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía.

En base a lo anterior, mediante Resolución de fecha 5 de junio de 2017, se convocó la línea de incentivos Pyme Sostenible. El apartado séptimo de la referida resolución establece que, la financiación de dichos incentivos se realizará con cargo al crédito presupuestario para la convocatoria 2017-2020 de esta línea que, tras la modificación efectuada mediante Resolución de 10 de mayo de 2021, asciende a una cuantía máxima de 69.554.738,33 euros, respectivamente, estando la concesión limitada por las disposiciones presupuestarias existentes. Dicha cuantía máxima está distribuida por partidas presupuestarias en función de los objetivos específicos del Objetivo Temático 4 «Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores» del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y los campos de intervención previstos en el Reglamento (UE) núm. 215/2014, de la Comisión de 7 de marzo de 2014, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016 facultan a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, para modificar la referida convocatoria, incluida la actualización del crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos o la redistribución de los créditos disponibles, así como a dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo, aplicación y evaluación de la citada orden, con el fin de asegurar la optimización y el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos y adaptarlos a las tipologías de actuaciones solicitadas. A tal efecto, dictará la correspondiente resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 4 de febrero de 2021 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero), se suspendió la convocatoria de incentivos de la Línea Pyme Sostenible y los plazos para presentar solicitudes para las actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención asociado a la partida presupuestaria que a continuación se relaciona, por agotamiento del presupuesto asignado.

La referida suspensión se mantendría hasta tanto nos e dictara por parte de esta Dirección Gerencia, resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo o, en su caso, la resolución por la que se actualice el crédito máximo por la incorporación de nuevos créditos para actuaciones incluidas en el objetivo específico y campo de intervención o bien la redistribución de los créditos disponible para el referido objetivo específico y campo de intervención, todo ello con el fin de optimizar los fondos destinados a incentivos y adaptarlos a las tipologías de

actuaciones solicitadas y el aprovechamiento completo de los mismos, conforme a lo previsto en las disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016.

A la vista del tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la convocatoria de los incentivos de la línea Pyme Sostenible y como consecuencia de las actuaciones administrativas llevadas a cabo en relación con la tramitación, ejecución y justificación de solicitudes de incentivos previamente formuladas, se ha producido una liberación de crédito asociado inicialmente a determinadas solicitudes de incentivos, generando por tanto créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 1100170000 G/73A/74026/00 A1422011Y0, por lo que con la finalidad de optimizar los fondos destinados a incentivos y el aprovechamiento completo de los mismos, procede declarar la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de incentivos de la citada línea, para las actuaciones incluidas en el objetivo específico «422 Fomento de las energías renovables para las empresas en particular PYME» y campo de intervención «11 Energías renovables Biomasa» asociadas a la partida presupuestaria que a continuación se relacionan:

Partidas presupuestarias: 1100170000G/73A/74026/00A1422011Y0.

En su virtud, y en uso de habilitación conferida por las citadas disposiciones adicionales primera y tercera de la Orden de 23 de diciembre de 2016,

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de incentivos de la línea Pyme Sostenible, para las actuaciones incluidas en el objetivo específico «422 Fomento de las energías renovables para las empresas en particular PYME» y campo de intervención «11 Energías renovables Biomasa» de la referida línea de incentivos asociado a la partida presupuestaria que a continuación se relaciona, por la generación de créditos disponibles derivados de las actuaciones administrativas llevadas a cabo respecto de solicitudes de incentivos previamente formuladas:

Partidas presupuestarias: 1100170000G/73A/74026/00A1422011Y0.

Segundo. La presente resolución será de aplicación a las solicitudes presentadas desde el inicio del plazo de presentación previsto en la convocatoria.

Sevilla, 14 de junio de 2021.- El Director Gerente, Francisco Javier Ramírez García.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas a la Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).*

Mediante la Orden de 27 de septiembre de 2016, publicada en BOJA núm. 189, de 30 de septiembre de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

Considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2021 y en virtud y en el ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Efectuar convocatoria, para el año 2021, para la concesión de las ayudas a la Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020), con la siguiente cuantía y distribución presupuestaria:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
			2021	2022
Medidas de Transformación de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1300120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2019000503	200.000,00€	4.305.000,00€
TOTAL			4.505.000,00 €	

Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los

Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

3. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona o entidad beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. La información asociada al procedimiento de ayudas a la Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, (artículo 69.1. apartados: a) b), c), d), e) y f) del Reglamento FEMP), está disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, en el procedimiento RPS núm. 8828, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8828/datos-basicos.html>

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán ajustándose al modelo de formulario que figura como Anexo I, que podrá encontrarse en los siguientes lugares:

a) Las personas o entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán encontrar el formulario de solicitud que figura como Anexo I en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8828/datos-basicos.html>

b) Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, además de en el lugar recogido en el párrafo anterior, podrán encontrar el formulario de solicitud que figura como Anexo I:

b.1) En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el que se publica la presente convocatoria, adjunto a la misma.

b.2) En las sedes de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible y de sus órganos periféricos.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y el formulario de solicitud que figura como Anexo I podrá presentarse de las siguientes formas:

a) Las personas o entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar el formulario de solicitud que figura como Anexo I, en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8828/como-solicitar.html>

b) Las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, además de en la forma recogida en el párrafo anterior, podrán presentarlo en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes, contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Las personas o entidades que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán disponer de un sistema de identificación y firma que permita garantizar y acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la referida ley.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación, previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 27 de septiembre de 2016, la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden, o se podrá obtener a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8828/como-solicitar.html>

Este formulario Anexo II junto con la correspondiente documentación deberá presentarse en la forma prevista en el resuelto segundo.

Cuarto. Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, resolverá y publicará la resolución en un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución de la ayuda se publicará a efectos de su notificación en la página web de la Consejería competente en materia de pesca y acuicultura, así como en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8828/como-solicitar.html>

Quinto. Anexos.

1. Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

a) Anexo I: Formulario de solicitud.

b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

c) Anexo III: Formulario de solicitud de pago y justificación.

2. Estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

Líneas de ayuda	Procedimiento RPS	Dirección Web del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.
Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura	8828	<a href="https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8828/como-solicitar.html">https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8828/como-solicitar.html</a>

Sexto. Devolución de la ayuda, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124. quáter del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán



realizar la devolución voluntaria de la subvención recibida, debiendo para ello solicitar, al órgano gestor de la subvención, la confección de la correspondiente carta de pago con la que podrán realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional, a cuenta de la liquidación definitiva que en su día se emita con los intereses de demora que correspondan.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las entidades beneficiarias podrán presentar la solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.

3. Asimismo, las entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, identificando esta debidamente.

Séptimo. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web

«<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>»

Octavo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 26 de mayo de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible



## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## SOLICITUD

**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020 (Código Procedimiento: 8828)**
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Ayuda a la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 69 del Reglamento FEMP)

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1 TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA: NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA: ENTIDAD DE POBLACIÓN: MUNICIPIO: PROVINCIA: PAIS: CÓD. POSTAL: TELÉFONO FIJO: TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: ..... <small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a></small>							
2.2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: ..... Nº teléfono móvil: ..... <small>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a></small>							



002484/3D



3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
SWIFT	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:	.....
Domicilio:	.....
Localidad:	Provincia: <input type="text"/> Código Postal <input type="text"/>

4 DECLARACIONES	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<b>Solicitadas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de la presentación de la misma, excepto los gastos de honorarios de proyecto y estudios previos.	
<input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE)N° 508/2014, del FEMP durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.	
<input type="checkbox"/> Las inversiones a ejecutar poseen garantía de viabilidad técnica y económica	

5 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS	
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	

002484/3D

<b>5</b>	<b>AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS</b> (Continuación)
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)</p> <p>Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE</p> <p>Marque una de las opciones:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.</p>	
<p><b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.</p> <p>En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.</p>	
<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
<b>6.1</b>	<b>DATOS SOBRE LA EMPRESA</b>
<p><input type="checkbox"/> La empresa se corresponde con el tipo señalado a continuación (Recomendación de la Comisión de 5 de mayo de 2003 sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas)</p> <p><input type="checkbox"/> Microempresa, con menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 2 millones de euros.</p> <p><input type="checkbox"/> Pequeña empresa, con menos de 50 empleados y volumen de negocios anual o balance anual inferior a 10 millones de euros</p> <p><input type="checkbox"/> Mediana empresa, con menos de 250 empleados y volumen de negocios general anual inferior a 50 millones de euros o balance anual inferior a 43 millones de euros.</p> <p><input type="checkbox"/> La empresa NO se corresponde con los tipos señalado anteriormente y es del tipo: .....</p>	
<b>6.2</b>	<b>DATOS DEL PROYECTO</b>
<p>TÍTULO DE LA INVERSIÓN: .....</p> <p>LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN: ..... PROVINCIA DE LA INVERSIÓN: .....</p> <p>IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA: .....</p> <p>Nº DE RIA DE LA INSTALACION DE LA INVERSIÓN: .....</p> <p>FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN: .....</p> <p>FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN: .....</p>	
<b>6.3</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR</b>

002484/3D



(Página 5 de 7)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
<b>CRITERIOS GENERALES:</b> Se valorará la contribución del proyecto al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP. (Marcar e indicar lo que proceda)			
<b>a) Adecuación del proyecto a los siguientes indicadores del análisis DAFO</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
1- Busca nuevas especies y aprovechamiento de las capturas no deseadas y subproductos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Inversiones e innovaciones para mejorar la calidad y el valor añadido de los productos pesqueros y acuícolas, la seguridad, higiene y las condiciones de trabajo, trazabilidad, eficiencia energética y el componente ambiental.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3- Fomenta productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medio ambiente y de acuicultura ecológica.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Garantiza una respuesta ágil a las necesidades y preferencias de los consumidores.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>b) Aportación del proyecto a la consecución de los siguientes indicadores de resultados</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Incremento del valor en primeras ventas (euros)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Incremento del volumen en primeras ventas (kilos).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>c) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados:</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
Necesidades específicas en materia de empleo:			
1- Reduce el desempleo estructural y estimula la creación de empleo, fomentando el atractivo del sector para desarrollar una carrera profesional.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Incorpora personal cualificado que responde a las necesidades del sector, promoviendo la inclusión social e igualdad.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de medio ambiente:			
3- Desarrolla una industria transformadora que minimice el impacto de la actividad en el medio.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Maximiza la eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de mitigación del cambio climático.			
5- Implementa procesos y productos que reduzcan las emisiones contaminantes.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6- Apoya inversiones que favorezcan el ahorro energético.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7- Apoya la innovación para la mitigación de los posibles efectos del cambio climático y la mejora de la eficiencia energética.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de innovación:			
8- Aplica la innovación a los productos pesqueros, con el fin de mejorar su calidad, seguridad y diferenciación (nuevos sistemas de procesado y transformación, etc.)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9- Crea sistemas de transformación innovadores que aporten valor añadido y el uso eficiente de los recursos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Descripción de la adecuación del proyecto a uno o algunos de los puntos del análisis DAFO y de su implicación en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados señalados anteriormente:			
<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS:</b> Se valorará que la viabilidad del proyecto garantice su realización. (Estos criterios pueden, dependiendo del tipo de empresa y de operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad)			
<b>Tipo de empresa</b>		(Marcar lo que proceda)	
Empresa consolidada.		<input type="checkbox"/>	
Empresa de nueva creación.		<input type="checkbox"/>	
Entidad sin personalidad jurídica.		<input type="checkbox"/>	
<b>1. Viabilidad económica del proyecto y garantía económica de la empresa</b> (Indicar el dato que proceda)			<b>Porcentaje</b>
<b>1.1. Evaluación económica del proyecto</b>			
Inversión en activos productivos: IAP = [Inversión en Activos Productivos / Inversión total en Inmovilizado] x 100			
Financiación propia del proyecto: [FPP = (Recursos propios aportados / Inversión total) x 100]			
<b>1.2. Garantía económica de la empresa</b>			
Rentabilidad económica histórica: REH = [Promedio (BAI n-2 + BAI n-1) / Promedio (Activo no corriente n-2 + Activo no corriente n-1)] x 100 BAI = Beneficios antes de impuestos. n = año en curso.			

002484/3D

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
Viabilidad financiera futura	
Capacidad de capitalización: CC = $\frac{[(\text{Fondos Propios } n-1 - \text{Capital Social } n-1) - (\text{Fondos Propios } n-2 - \text{Capital Social } n-2)]}{\text{Capital Social } n-1} \times 100$ n = año en curso.	
Rentabilidad del capital permanente: RCP = $\frac{\text{BDI } n-1}{(\text{Patrimonio Neto } n-1 + \text{Pasivo no corriente}) n-1} \times 100$ BDI= Beneficios después de impuestos. n = año en curso.	
Cobertura financiera: CF= $\frac{\text{Cash Flow } n-1}{(\text{Inmovilizado material}(1) n-1/18 + \text{Inmovilizado material}(2) n-1)/10} \times 100$ Inmovilizado material(1) n-1: Epígrafe A)II.1 del Balance "Terrenos y construcciones" Inmovilizado material(2) n-1: Epígrafe A)II.2 del Balance "Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material" n = año en curso.	
<b>2. Evaluación técnica del proyecto.</b>	
<b>2.1 a)</b> Descripción de las actividades a realizar basadas en el desarrollo tecnológico con indicación del organismo científico y técnico reconocido que lo certifica:	
<b>2.1 b)</b> Descripción del carácter innovador del proyecto con indicación del organismo científico y técnico reconocido que lo certifica:	
<b>2.2 Aspectos sociales</b> (Marcar e indicar el dato que proceda)	<b>SI</b> <b>NO</b>
¿La entidad solicitante posee plan de igualdad que haya sido presentado ante la Consejería competente, con el concepto y contenido conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿La entidad solicitante es una empresa u organización que su accionariado u órganos de decisión está formado por jóvenes (entre 18 y 40 años) y/o mujeres?.	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<b>VALOR (%)</b>
Jóvenes	
Mujeres	
<b>2.3. Aspectos medioambientales y de calidad</b> (Marcar lo que proceda)	
La entidad solicitante está acreditada con:	
<input type="checkbox"/>	Certificado de gestión ambiental (EMAS)
<input type="checkbox"/>	Certificado de calidad (ISO)
<b>2.4 Origen de la materia prima</b> (Marcar lo que proceda)	
El producto comercializado procede de:	
<input type="checkbox"/>	el marisqueo
<input type="checkbox"/>	la acuicultura local
<input type="checkbox"/>	las capturas locales
<input type="checkbox"/>	especies infrautilizadas.

002484/3D

8	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención consistente en:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002484/3D



**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



**SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020 (Código de Procedimiento 8828)**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Ayuda a la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 69 del Reglamento FEMP)

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: _____ NOMBRE DE LA VÍA: _____	
NÚMERO: _____	LETRA: _____
KM EN LA VÍA: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	ESCALERA: _____
PLANTA: _____	PUERTA: _____
ENTIDAD DE POBLACIÓN: _____	MUNICIPIO: _____
PROVINCIA: _____	PAÍS: _____
CÓD. POSTAL: _____	_____
NÚMERO TELÉFONO: _____	NÚMERO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	_____
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
NÚMERO TELÉFONO: _____	NÚMERO MÓVIL: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	_____

**2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN**

2.1 DATOS DEL PROYECTO	
TÍTULO DE LA INVERSIÓN: _____	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN: _____
LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN: _____	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN: _____
IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA: _____	_____
Nº DE RIA DE LA INSTALACION DE LA INVERSIÓN: _____	_____
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN: _____	_____
FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN: _____	_____

**2.2 DETALLE DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR**

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES/GASTOS	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD(€)	IMPORTE(€)	IMPORTES PARCIALES (€)





<b>3</b>	<b>ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/ALEGACIÓN/RENUNCIA/REFORMULACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> <b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... ..... ..... ..... .....	
<input type="checkbox"/> <b>OTROS:</b> ..... ..... ..... .....	

<b>4</b>	<b>DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS</b>
Presento la siguiente documentación:	
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....

<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>				
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

(\*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE** (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)  
 Marque una de las opciones:

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

**CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE**  
 Marque una de las opciones:

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119 y el Anexo V del Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014.

002484/2/A02D



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 0 4 4 9 5

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:
<p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es">dpd.cagpds@juntadeandalucia.es</a></p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a></p> <p>e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.</p>

**NOTA:**  
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002484/2/A02D

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



### SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

#### SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020 (Codigos de procedimiento 8756, 8823 y 8828)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

#### OPCIONES DE SOLICITUD (Marque sólo una opción).

- Ayudas a la Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 68, excepto 1,a) del Reglamento FEMP)
- Ayudas a la Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 68, excepto 1,a) del Reglamento FEMP)
- Ayudas a la Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 69 del Reglamento FEMP)

#### JUSTIFICACIÓN

- TOTAL
- PARCIAL

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....) )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL: 		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE	
2.1 DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE: .....	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN: .....
TÍTULO DEL PROYECTO: .....	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO: .....	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO: .....
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: .....	
INVERSIÓN ACEPTADA: (€) .....	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€) .....
2.2 DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA	
CUANTÍA PRESENTADA: (€) .....	SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE: (€) .....



3 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presenta copia de la siguiente documentación:			
1	.....		
2	.....		
3	.....		
4	.....		
5	.....		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....

002486/2D

ANEXO III

(Página 3 de 6)

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN		DNI/NIE/NIF:		EXPEDIENTE N°:								
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A		APPELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:										
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES APORTADOS				PAGO EFECTUADO						
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	N°	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												

002486/2D





(Página 4 de 6) ANEXO III

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN (Continuación)												
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A												
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:												
DNI/NIE/NIF:												
EXPEDIENTE N°:												
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE				JUSTIFICANTES APORTADOS					PAGO EFECTUADO			
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	N°	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												
35												
36												
37												
38												
39												
40												
TOTAL PREVISTO INICIALMENTE:				TOTAL JUSTIFICADO:					TOTAL PAGADO:			

**FORMA DE PAGO (1):**

- 1 Cheque
- 2 Transferencia bancaria
- 3 Otros (Indicar)

\* Se presentarán tantas listas de justificantes, como actuaciones realizadas por la entidad beneficiaria.

002486/2D



(Página 5 de 6 ) ANEXO III

<b>5 EXPLICACIÓN DE LAS DIFERENCIAS ENTRE LOS TRABAJOS PREVISTOS Y JUSTIFICADOS</b>					
<b>DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A</b>					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIE/NIF:	EXPEDIENTE N°:		
TRABAJOS PREVISTOS		TRABAJOS REALIZADOS		JUSTIFICACIÓN DE LAS VARIACIONES (*)	
DESCRIPCIÓN	CÓSTE	DESCRIPCIÓN	CÓSTE		
IMPORTE TOTAL:			IMPORTE TOTAL:		

(\*) Los trabajos y acciones deben justificarse y motivarse convenientemente, lo que determinará si el órgano gestor los acepta y declara como elegibles a efectos de la solicitud de pago. Este cuadro deberá acompañarse de una memoria justificativa explicando las variaciones.

002486/2D



6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente solicitud y que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.</p>	
<p>Y <b>SOLICITA</b> el pago de las ayudas por importe de ..... euros, que corresponde a un ..... % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de ..... euros.</p>	
<p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE (Sello de la entidad)</p>	
<p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN .....**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica [dpd.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cagpds@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura – Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

002486/2D



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Extracto de la Orden de 26 de mayo de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).*

BDNS (Identif): 566590.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea que se cita a continuación en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la cuantía total máxima que se especifica y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima	
			2021	2022
Medidas de Transformación de los productos de la pesca y acuicultura	Beneficiarios privados	1300120000 G/71P/77300/00 G1353521G6 2019000503	200.000,00 €	4.305.000,00 €
TOTAL			4.505.000,00 €	

#### Segundo. Beneficiarios.

Las personas físicas y jurídicas, y sus agrupaciones, consideradas PYMEs de acuerdo con lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20 de mayo de 2003), que ejerzan y asuman las actividades de transformación de productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y sean responsables finales de las inversiones.

#### Tercero. Objeto.

La finalidad es apoyar las inversiones en las medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, para contribuir al logro de objetivos específicos señalados en el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), tales como promover la competitividad de las empresas en el ámbito de la transformación, incentivando la inversión con objeto de fomentar la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y de la acuicultura sostenibles.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen

de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 (BOJA núm. 189, de 30 de septiembre de 2016).

Quinto. Cuantía e intensidad de la ayuda pública.

La dotación total en la línea de «Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura» es de 4.505.000,00 € y la intensidad máxima de la ayuda pública será del 50% del gasto subvencionable total de la operación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1. del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria. Asimismo, estos formularios podrán obtenerse en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/8828/como-solicitar.html>

Sevilla, 26 de mayo de 2021.- La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Ana María Corredera Quintana (por delegación de firma de la Consejera, Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106, de 5.6.2019).

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

*Corrección de errata del Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026 (BOJA núm. 111, de 11.6.2021).*

Advertida errata por omisión de texto en el acuerdo de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

#### **1. Donde dice:**

El IRER de esta universidad para determinar la **financiación operativa**, que denotamos por  $RO_i$ , viene dado por:

$$RO_i = \left( d_1 \times \frac{EE_i}{\sum_j EE_j} + d_2 \times \frac{IT_i}{\sum_j IT_j} + d_3 \times \frac{P_i}{\sum_j P_j} \right)$$

#### **Debe decir:**

El IRER de esta universidad para determinar la **financiación operativa**, que denotamos por  $RO_i$ , viene dado por:

$$RO_i = \left( d_1 \times \frac{EE_i}{\sum_j EE_j} + d_2 \times \frac{IT_i}{\sum_j IT_j} + d_3 \times \frac{P_i}{\sum_j P_j} \right)$$

**2. Donde dice:**

Por su parte, el indicador relativo de escala y rendimiento de esta universidad para determinar la **financiación estratégica**, que denotamos  $RE_i$  viene dado por:

$$RE_i = \left( p_1 \times \frac{EE_i}{\sum_j EE_j} + p_2 \times \frac{IT_i}{\sum_j IT_j} + p_3 \times \frac{P_i}{\sum_j P_j} \right)$$

**Debe decir:**

Por su parte, el indicador relativo de escala y rendimiento de esta universidad para determinar la **financiación estratégica**, que denotamos  $RE_i$  viene dado por:

$$RE_i = \left( p_1 \times \frac{EE_i}{\sum_j EE_j} + p_2 \times \frac{IT_i}{\sum_j IT_j} + p_3 \times \frac{P_i}{\sum_j P_j} \right)$$

**3. Donde dice:**

El MFPO 22-26 propone asignar a la UNIA una cuantía correspondiente al 1% del total de la financiación operativa del año tomado como referencia más el 1% de la financiación de convergencia finalista del año tomado de referencia más el 1% del total de alumnos de postgrado oficial de UNIA respecto al número total de alumnos de posgrado oficial total del SUPA.

$$F_{UNIA}(t) = 0,01FO(t) + 0,01FCF(t) + C$$

**Debe decir:**

El MFPO 22-26 propone asignar a la UNIA una cuantía correspondiente al 1% del total de la financiación operativa del año tomado como referencia más el 1% de la financiación de convergencia finalista del año tomado de referencia más el 1% del total de alumnos de postgrado oficial de UNIA respecto al número total de alumnos de posgrado oficial total del SUPA.

$$F_{UNIA}(t) = 0,01FO(t) + 0,01FCF(t) + 0,01 \frac{APos_{UNIA}}{APos_{SUPA}} FO(t)$$



**4. Donde dice:**

Es decir, llamando  $\delta_i(t)$  a la parte finalista de la financiación de convergencia que recibe la universidad  $i$ , tendremos:

$$F_i(t) = \left(\frac{0,06}{9} \times FT(t) + \delta_i(t)\right) + (0,8 \times F_i(t)) =$$

$$\left(\frac{0,06}{9} + 0,8 \times RO_i(t) + 0,1 \times RE_i(t)\right) FT(t) + \delta_i(t)$$

**Debe decir:**

Es decir, llamando  $\delta_i(t)$  a la parte finalista de la financiación de convergencia que recibe la universidad  $i$ , tendremos:

$$F_i(t) = \left(\frac{0,06}{9} \times FT(t) + \delta_i(t)\right) + (0,8 \times FT(t) \times RO_i(t)) + (0,1 \times FT(t) \times RE_i(t)) =$$

$$\left(\frac{0,06}{9} + 0,8 \times RO_i(t) + 0,1 \times RE_i(t)\right) FT(t) + \delta_i(t)$$

**5. Donde dice:**

Siendo D el conjunto de universidades con  $F_i(t) < 0,95 F_i(0)$  y A el resto de universidades, habría que ajustar la distribución como sigue:

$$FG(t) = \sum_{i \in D} 0,95 \times F_i(0) + \lambda \left[ \sum_{i \in A} F_i(t) + \right.$$

**Debe decir:**

Siendo D el conjunto de universidades con  $F_i(t) < 0,95 F_i(0)$  y A el resto de universidades, habría que ajustar la distribución como sigue:

$$FG(t) = \sum_{i \in D} 0,95 \times F_i(0) + \lambda \left[ \sum_{i \in A} F_i(t) + F_{UNIA} \right]$$

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 9 de junio de 2021, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 27 de marzo de 2019 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de esta Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía de fecha 16 de abril de 2021 (BOJA núm. 77, de 26 de abril de 2021), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado reglamento.

A efectos de motivación se indica que la persona seleccionada ha sido propuesta por la persona titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado reglamento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Presidenta, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*3291\*\*.

Primer apellido: Zambrano.

Segundo apellido: Mayer.

Nombre: María del Rocío.

Código puesto de trabajo: 6792610.

Puesto T. adjudicado: Directora.

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino: Oficina Comarcal Agraria de Chipiona.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Chipiona.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 10 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 12 de mayo de 2021 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2021), a la persona funcionaria que figura en anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 259/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Presidenta, Lourdes Fuster Martínez.

#### A N E X O

#### PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*9261\*\*.

Primer apellido: Escribano.

Segundo apellido: Vicente.

Nombre: María Jesús.

Código puesto de trabajo: 9343910.

Puesto T. adjudicado: Directora.

Consejería/Entidad Instrumental: Agricultura, Ganad., Pesca y Desarr. Sost./Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro Directivo: IAIFAPAPE.

Centro destino: C. Inv. y Form. Ag. «Churriana».

Localidad: Churriana (Málaga).

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Corrección de errores de la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado incluido en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, subopción Patrimonio Arqueológico, de la Junta de Andalucía (A1.2025) (BOJA núm. 112, de 14.6.2021).*

El día 14 de junio de 2021 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112 la Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado incluido en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, subopción Patrimonio Arqueológico, de la Junta de Andalucía (A1.2025).

En el resuelve primero, punto 2, apartado a), donde dice:

«El día 22 de junio de 2020»

Debe decir:

«El día 22 de junio de 2021»

En el resuelve primero, punto 2, apartado b), donde dice:

«El día 23 de junio de 2020»

Debe decir:

«El día 23 de junio de 2021»

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 111, de 11.6.2021).*

Advertidos errores en la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 30 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de fecha 11 de junio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

En la página 579, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS Tribunal Número: 001 Córdoba  
Especialidad: 036 GUITARRA FLAMENCA  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 14007829 C.S.M. Rafael Orozco  
Hora 13:30 C/ Ángel de Saavedra, 1  
Córdoba

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
***2804**	BOCANEGRA BRIASCO ANA MARIA	Presidente Titular
***1035**	PIÑANA CONESA CARLOS	Vocal 1 Titular
***4250**	MURCIA GALAN JUAN FRANCISCO	Vocal 2 Titular
***7758**	MEDINA LUQUE MARIA GLORIA	Vocal 3 Titular
***7436**	SANCHEZ BERNIER FRANCISCO LUIS	Vocal 4 Titular
***3847**	GARCIA DE LOS REYES JULIAN	Presidente Suplente
***5206**	DIEGO PERIS MARIA VICENTA	Vocal 1 Suplente
***9847**	ORTIZ RAMIREZ ANTONIO	Vocal 2 Suplente
***9710**	SALMERÓN MOLINA CARMEN	Vocal 3 Suplente
***4332**	RUIZ JIMENEZ JUAN	Vocal 4 Suplente

debe decir:

Cuerpo: 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS Tribunal Número: 001 Córdoba  
Especialidad: 036 GUITARRA FLAMENCA  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 14007829 C.S.M. Rafael Orozco  
Hora 13:30 C/ Ángel de Saavedra, 1  
Córdoba

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***2804**	BOCANEGRA BRIASCO ANA MARIA	Presidente Titular
***1035**	PIÑANA CONESA CARLOS	Vocal 1 Titular
***4250**	MURCIA GALIAN JUAN FRANCISCO	Vocal 2 Titular
***7758**	MEDINA LUQUE MARIA GLORIA	Vocal 3 Titular
***7436**	SANCHEZ BERNIER FRANCISCO LUIS	Vocal 4 Titular
***3847**	GARCIA DE LOS REYES JULIAN	Presidente Suplente
***5206**	DIEGO PERIS MARIA VICENTA	Vocal 1 Suplente
***9847**	ORTIZ RAMIREZ ANTONIO	Vocal 2 Suplente
***9710**	SALMERÓN MOLINA CARMEN	Vocal 3 Suplente
***4332**	RUIZ JIMENEZ JUAN	Vocal 4 Suplente

En la página 582, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS Tribunal Número: 001 Málaga  
Especialidad: 072 TROMBÓN  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 29011291 C.S.M. Maestro Artola  
Hora 11:00 Plaza Maestro Artola, 2  
Málaga

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***9417**	DELGADO PEÑA LUIS FRANCISCO	Presidente Titular
***0526**	ALVEROLA VIDAL DANIEL	Vocal 1 Titular
***1261**	YERA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	Presidente Suplente
***8182**	MUÑOZ MARTIN JORGE ANGEL	Vocal 1 Suplente
***3810**	ZURITA BARROSO TRINIDAD JOSÉ	Vocal 2 Suplente
***5348**	GARCIA BELMONTE ISABEL	Vocal 3 Suplente
***5012**	MORA MARTIN JUAN VICENTE	Vocal 4 Suplente

debe decir:

Cuerpo: 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS Tribunal Número: 001 Málaga  
Especialidad: 072 TROMBÓN  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 29011291 C.S.M. Maestro Artola  
Hora 11:00 Plaza Maestro Artola, 2  
Málaga

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
***9417**	DELGADO PEÑA LUIS FRANCISCO	Presidente Titular
***0526**	ALVEROLA VIDAL DANIEL	Vocal 1 Titular
***4993**	LUNA MANSO CELESTINO	Vocal 2 Titular
***8883**	BALLESTEROS GARCÍA MIGUEL ANGEL	Vocal 3 Titular
***7401**	GINER GIL VICENTE	Vocal 4 Titular
***1261**	YERA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	Presidente Suplente
***8182**	MUÑOZ MARTIN JORGE ANGEL	Vocal 1 Suplente
***3810**	ZURITA BARROSO TRINIDAD JOSÉ	Vocal 2 Suplente
***5348**	GARCIA BELMONTE ISABEL	Vocal 3 Suplente
***5012**	MORA MARTIN JUAN VICENTE	Vocal 4 Suplente

En la página 583, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS Tribunal Número: 001 Málaga  
Especialidad: 074 TROMPA  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 29011291 C.S.M. Maestro Artola  
Hora 11:00 Plaza Maestro Artola, 2  
Málaga

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
***9417**	DELGADO PEÑA LUIS FRANCISCO	Presidente Titular
***0526**	ALVEROLA VIDAL DANIEL	Vocal 1 Titular
***1261**	YERA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	Presidente Suplente
***8182**	MUÑOZ MARTIN JORGE ANGEL	Vocal 1 Suplente
***3810**	ZURITA BARROSO TRINIDAD JOSÉ	Vocal 2 Suplente
***5348**	GARCIA BELMONTE ISABEL	Vocal 3 Suplente
***5012**	MORA MARTIN JUAN VICENTE	Vocal 4 Suplente

Cuerpo: 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS Tribunal Número: 001 Málaga  
Especialidad: 074 TROMPA  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 29011291 C.S.M. Maestro Artola  
Hora 11:00 Plaza Maestro Artola, 2  
Málaga

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
***9417**	DELGADO PEÑA LUIS FRANCISCO	Presidente Titular
***0526**	ALVEROLA VIDAL DANIEL	Vocal 1 Titular
***4993**	LUNA MANSO CELESTINO	Vocal 2 Titular
***8883**	BALLESTEROS GARCÍA MIGUEL ANGEL	Vocal 3 Titular
***7401**	GINER GIL VICENTE	Vocal 4 Titular
***1261**	YERA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	Presidente Suplente
***8182**	MUÑOZ MARTIN JORGE ANGEL	Vocal 1 Suplente
***3810**	ZURITA BARROSO TRINIDAD JOSÉ	Vocal 2 Suplente
***5348**	GARCIA BELMONTE ISABEL	Vocal 3 Suplente
***5012**	MORA MARTIN JUAN VICENTE	Vocal 4 Suplente

En la página 584, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS Tribunal Número: 001 Málaga  
Especialidad: 076 TUBA  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 29011291 C.S.M. Maestro Artola  
Hora 11:00 Plaza Maestro Artola, 2  
Málaga

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***9417**	DELGADO PEÑA LUIS FRANCISCO	Presidente Titular
***0526**	ALVEROLA VIDAL DANIEL	Vocal 1 Titular
***1261**	YERA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	Presidente Suplente
***8182**	MUÑOZ MARTIN JORGE ANGEL	Vocal 1 Suplente
***3810**	ZURITA BARROSO TRINIDAD JOSÉ	Vocal 2 Suplente
***5348**	GARCIA BELMONTE ISABEL	Vocal 3 Suplente
***5012**	MORA MARTIN JUAN VICENTE	Vocal 4 Suplente

debe decir:

Cuerpo: 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS Tribunal Número: 001 Málaga  
Especialidad: 076 TUBA  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 29011291 C.S.M. Maestro Artola  
Hora 11:00 Plaza Maestro Artola, 2  
Málaga

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***9417**	DELGADO PEÑA LUIS FRANCISCO	Presidente Titular
***0526**	ALVEROLA VIDAL DANIEL	Vocal 1 Titular
***4993**	LUNA MANSO CELESTINO	Vocal 2 Titular
***8883**	BALLESTEROS GARCÍA MIGUEL ANGEL	Vocal 3 Titular
***7401**	GINER GIL VICENTE	Vocal 4 Titular
***1261**	YERA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	Presidente Suplente
***8182**	MUÑOZ MARTIN JORGE ANGEL	Vocal 1 Suplente
***3810**	ZURITA BARROSO TRINIDAD JOSÉ	Vocal 2 Suplente
***5348**	GARCIA BELMONTE ISABEL	Vocal 3 Suplente
***5012**	MORA MARTIN JUAN VICENTE	Vocal 4 Suplente



En la página 586, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS Tribunal Número: 001 Córdoba  
Especialidad: 089 FLAMENCOLOGÍA  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 14007829 C.S.M. Rafael Orozco  
Hora 13:30 C/ Ángel de Saavedra, 1  
Córdoba

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
***2804**	BOCANEGRA BRIASCO ANA MARIA	Presidente Titular
***1035**	PIÑANA CONESA CARLOS	Vocal 1 Titular
***4250**	MURCIA GALAN JUAN FRANCISCO	Vocal 2 Titular
***7758**	MEDINA LUQUE MARIA GLORIA	Vocal 3 Titular
***7436**	SANCHEZ BERNIER FRANCISCO LUIS	Vocal 4 Titular
***3847**	GARCIA DE LOS REYES JULIAN	Presidente Suplente
***5206**	DIEGO PERIS MARIA VICENTA	Vocal 1 Suplente
***9847**	ORTIZ RAMIREZ ANTONIO	Vocal 2 Suplente
***9710**	SALMERÓN MOLINA CARMEN	Vocal 3 Suplente
***4332**	RUIZ JIMENEZ JUAN	Vocal 4 Suplente

debe decir:

Cuerpo: 593 CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS Tribunal Número: 001 Córdoba  
Especialidad: 089 FLAMENCOLOGÍA  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 14007829 C.S.M. Rafael Orozco  
Hora 13:30 C/ Ángel de Saavedra, 1  
Córdoba

D.N.I.	Apellidos y Nombre	Cargo
***2804**	BOCANEGRA BRIASCO ANA MARIA	Presidente Titular
***1035**	PIÑANA CONESA CARLOS	Vocal 1 Titular
***4250**	MURCIA GALIAN JUAN FRANCISCO	Vocal 2 Titular
***7758**	MEDINA LUQUE MARIA GLORIA	Vocal 3 Titular
***7436**	SANCHEZ BERNIER FRANCISCO LUIS	Vocal 4 Titular
***3847**	GARCIA DE LOS REYES JULIAN	Presidente Suplente
***5206**	DIEGO PERIS MARIA VICENTA	Vocal 1 Suplente
***9847**	ORTIZ RAMIREZ ANTONIO	Vocal 2 Suplente
***9710**	SALMERÓN MOLINA CARMEN	Vocal 3 Suplente
***4332**	RUIZ JIMENEZ JUAN	Vocal 4 Suplente

En la página 596, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
SEVILLA	593	005 - CANTO	14:45	1	UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Calle Pirotecnia, 19, 41013 AULAS: A.3.2, A.3.4

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
SEVILLA	593	005 - CANTO	14:45	1	UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Calle Pirotecnia, 19, 41013 AULAS: A.3.3, A.3.4

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo de los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 30 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 111, de 11.6.2021).*

Advertidos errores en la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los tribunales, las comisiones de selección y las comisiones de baremación, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha del comienzo de los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocados por Orden de 30 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 11 de junio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

En la página 220, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 001 FILOSOFÍA  
Tribunal Número: 005 CÓRDOBA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:30  
Lugar de Actuación: 14700079 I.E.S. Gran Capitán  
C/ Arcos de la Frontera, s/n  
Córdoba

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 001 FILOSOFÍA  
Tribunal Número: 005 CÓRDOBA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 13:30  
Lugar de Actuación: 14700079 I.E.S. Gran Capitán  
C/ Arcos de la Frontera, s/n  
Córdoba

En la página 232, en el ANEXO I,  
donde dice:  
Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad:004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA  
Tribunal Número: 016 CÁDIZ  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de Actuación: 11700512 I.E.S. Jorge Juan  
Avda. Duque de Arcos, 11  
San Fernando

debe decir:  
Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad:004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA  
Tribunal Número: 016 CÁDIZ  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 11700512 I.E.S. Jorge Juan  
Avda. Duque de Arcos, 11  
San Fernando

En la página 255, en el ANEXO I,  
donde dice:  
Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA  
Tribunal Número: 024 CÁDIZ  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 11701140 I.E.S. Sofía  
C/ Doctor Marañón, 13  
Jerez de la Frontera

debe decir:  
Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA  
Tribunal Número: 024 CÁDIZ  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de Actuación: 11700767 I.E.S. Seretium  
Avda. Amsterdam, s/n  
Jerez de la Frontera

En la página 256, en el ANEXO I,  
donde dice:  
Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA  
Tribunal Número: 025 CÁDIZ  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 11700767 I.E.S. Seretium  
Avda. Amsterdam, s/n  
Jerez de la Frontera

debe decir:  
Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA  
Tribunal Número: 025 CÁDIZ  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 11701140 I.E.S. Sofía  
C/ Doctor Marañón, 13  
Jerez de la Frontera

En la página 262, en el ANEXO I,  
donde dice:  
Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Tribunal Número: 038 Granada  
Especialidad: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 18009195 I.E.S. Mariana Pineda  
Hora 08:30 C/ Bethoven,4  
Granada

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***1733**	LOPEZ IZQUIERDO ANGEL MARIANO	Presidente Titular
***2688**	VALDERRAMA GARCÍA SONIA	Vocal 1 Titular
***2813**	GARRIDO CUERVA DANIEL	Vocal 2 Titular
***4629**	MARTINEZ LEON YOLANDA	Vocal 3 Titular
***4136**	MORA GONZALEZ ADRIAN	Vocal 4 Titular
***3473**	ALVAREZ DE MORALES MERCADO JOSE MIGUEL	Presidente Suplente
***9880**	GOMEZ GALERA ENCARNACION	Vocal 1 Suplente
***9746**	MORA AZNAR RAFAEL L	Vocal 2 Suplente
***6201**	ALVAREZ GARCIA ANA	Vocal 3 Suplente
***3756**	PULIDO COLCHERO LUCAS	Vocal 4 Suplente
***9461**	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIA MARIAL	Vocal 5 Suplente
***7747**	RUIZ RANGEL JUAN RAMON	Vocal 6 Suplente
***5902**	NCHEZ PEREZ ROSA ANA	Vocal 7 Suplente
***5488**	CASTRO SANCHEZ MARCIAL	Vocal 8 Suplente

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Tribunal Número: 038 Granada  
Especialidad: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 18009195 I.E.S. Mariana Pineda  
Hora 08:30 C/ Bethoven,4  
Granada

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***3473**	ALVAREZ DE MORALES MERCADO JOSE MIGUEL	Presidente Titular
***2688**	VALDERRAMA GARCÍA SONIA	Vocal 1 Titular
***2813**	GARRIDO CUERVA DANIEL	Vocal 2 Titular
***4629**	MARTINEZ LEON YOLANDA	Vocal 3 Titular
***4136**	MORA GONZALEZ ADRIAN	Vocal 4 Titular
***9880**	GOMEZ GALERA ENCARNACION	Vocal 1 Suplente
***9746**	MORA AZNAR RAFAEL L	Vocal 2 Suplente
***6201**	ALVAREZ GARCIA ANA	Vocal 3 Suplente
***3756**	PULIDO COLCHERO LUCAS	Vocal 4 Suplente
***9461**	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIA MARIAL	Vocal 5 Suplente
***7747**	RUIZ RANGEL JUAN RAMON	Vocal 6 Suplente
***5902**	NCHEZ PEREZ ROSA ANA	Vocal 7 Suplente
***5488**	CASTRO SANCHEZ MARCIAL	Vocal 8 Suplente

En la página 298, en el ANEXO I,  
donde dice:  
Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 007 FÍSICA Y QUÍMICA  
Tribunal Número: 019 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de Actuación: 29009934 I.E.S. Salvador Rueda  
C/ Corregidor Antonio de Bobadilla, 13  
Málaga

debe decir:  
Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 007 FÍSICA Y QUÍMICA  
Tribunal Número: 019 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 29009934 I.E.S. Salvador Rueda  
C/ Corregidor Antonio de Bobadilla, 13  
Málaga

En la página 349, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 016 MÚSICA  
Tribunal Número: 004 CÓRDOBA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de Actuación: 14700535 I.E.S. Santa Rosa de Lima  
C/ Ciudad de Carmona s/n  
Córdoba

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 016 MÚSICA  
Tribunal Número: 004 CÓRDOBA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 14700225 C.P.M. Música Ziryab  
Avda. de los Piconeros, s/n  
Córdoba

En la página 360, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 017 EDUCACIÓN FÍSICA  
Tribunal Número: 018 GRANADA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de actuación: 187000441 I.E.S. Miguel de Cervantes  
C/ Camino Real de los Neveros, 1  
Granada

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 017 EDUCACIÓN FÍSICA  
Tribunal Número: 018 GRANADA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de actuación: 1870000542 I.E.S. Veleta  
C/ Alhendín, 7  
Granada

En la página 360, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 017 EDUCACIÓN FÍSICA  
Tribunal Número: 019 GRANADA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de actuación: 1870000542 I.E.S. Veleta  
C/ Alhendín, 7  
Granada

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 017 EDUCACIÓN FÍSICA  
Tribunal Número: 019 GRANADA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de actuación: 187000441 I.E.S. Miguel de Cervantes  
C/ Camino Real de los Neveros, 1  
Granada

En la página 364, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 017 EDUCACIÓN FÍSICA  
Tribunal Número: 027 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de Actuación: 29007329 I.E.S. Vega de Mijas  
C/ Don Antonio García Moreno, 5  
Las Lagunas

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 017 EDUCACIÓN FÍSICA  
Tribunal Número: 027 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 29007329 I.E.S. Vega de Mijas  
C/ Don Antonio García Moreno, 5  
Las Lagunas

En la página 365, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 017 EDUCACIÓN FÍSICA  
Tribunal Número: 029 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de Actuación: 29701210 I.E.S. Huerta Alta  
Avda. Las Malagueñas, s/n. Urb. Huerta Alta  
Alhaurín de la Torre

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 017 EDUCACIÓN FÍSICA  
Tribunal Número: 029 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 29701210 I.E.S. Huerta Alta  
Avda. Las Malagueñas, s/n. Urb. Huerta Alta  
Alhaurín de la Torre

En la página 374, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA  
Tribunal Número: 016 GRANADA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 13:30  
Lugar de Actuación 18000908 I.E.S. Liberis  
Avda. Andalucía,84  
Atarfe

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA  
Tribunal Número: 016 GRANADA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 13:30  
Lugar de Actuación 18009444 I.E.S. Hispanidad  
C/ Celestino Mutis, 1  
Santa Fe



En la página 377, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA  
Tribunal Número: 022 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 13:13  
Lugar de Actuación: 29012076 I.E.S. Ben Gabirol  
C/ Agustín Martín Carrión, 6  
Málaga

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA  
Tribunal Número: 022 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 13:30  
Lugar de Actuación: 29012076 I.E.S. Ben Gabirol  
C/ Agustín Martín Carrión, 6  
Málaga

En la página 378, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA  
Tribunal Número: 025 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de Actuación: 29017839 I.E.S. Margarita Salas  
C/ Mediodía, 4  
Torre de Benagalbón

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA  
Tribunal Número: 025 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 29017839 I.E.S. Margarita Salas  
C/ Mediodía, 4  
Torre de Benagalbón

En la página 418, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Tribunal Número: 002 Granada  
Especialidad: 116 PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 18004288 I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz  
Hora 13:30 C/ Albondón 7  
Granada

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***2417**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR	Presidente Titular
***1422**	CASTILLO FERNANDEZ SILVANA	Vocal 1 Titular
***7831**	LOPEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER	Vocal 2 Titular
***7862**	CASADO FUENTES FLORA	Vocal 3 Titular
***7662**	BUSTOS RODRIGUEZ JUAN JESUS	Vocal 4 Titular
***7224**	GONZALEZ JIMENEZ VLADIMIR	Presidente Suplente
***0003**	FERNANDEZ MARTIN MARIA EVA	Vocal 1 Suplente
***0282**	ROLDAN GARVI ALFREDO MANUEL	Vocal 2 Suplente
***5333**	VELASCO DIAZ GODOY CARMEN ANA	Vocal 3 Suplente
***3464**	PEREZ JIMENEZ ANTONIO MANUEL	Vocal 4 Suplente
***5146**	TOSCANO GIL BEATRIZ	Vocal 5 Suplente
***6570**	RAMOS MARTIN CARLOS	Vocal 6 Suplente
***9686**	PEREZ GARCIA CARMEN	Vocal 7 Suplente
***0329**	TEJADA REINA ANTONIO JESUS	Vocal 8 Suplente

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Tribunal Número: 002 Granada  
Especialidad: 116 PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 18004288 I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz  
Hora 13:30 C/ Albondón 7  
Granada

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***2417**	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR	Presidente Titular
***3666**	MORALLON RODRIGUEZ JAVIER	Vocal 1 Titular
***7831**	LOPEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER	Vocal 2 Titular
***7862**	CASADO FUENTES FLORA	Vocal 3 Titular
***7662**	BUSTOS RODRIGUEZ JUAN JESUS	Vocal 4 Titular
***7224**	GONZALEZ JIMENEZ VLADIMIR	Presidente Suplente
***0003**	FERNANDEZ MARTIN MARIA EVA	Vocal 1 Suplente
***0282**	ROLDAN GARVI ALFREDO MANUEL	Vocal 2 Suplente
***5333**	VELASCO DIAZ GODOY CARMEN ANA	Vocal 3 Suplente
***3464**	PEREZ JIMENEZ ANTONIO MANUEL	Vocal 4 Suplente
***5146**	TOSCANO GIL BEATRIZ	Vocal 5 Suplente
***6570**	RAMOS MARTIN CARLOS	Vocal 6 Suplente
***9686**	PEREZ GARCIA CARMEN	Vocal 7 Suplente
***0329**	TEJADA REINA ANTONIO JESUS	Vocal 8 Suplente

En la página 420, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 118 PROCESOS SANITARIOS  
Tribunal Número: 002 GRANADA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de Actuación: 18009377 C.P.I.F.P. Aynadamar  
Paseo Paseo de Cartuja, s/n  
Granada

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 118 PROCESOS SANITARIOS  
Tribunal Número: 002 GRANADA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 18009377 C.P.I.F.P. Aynadamar  
Paseo de Cartuja, s/n  
Granada

En la página 423 , en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
Tribunal Número: 002 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 29016264 S.E.S.O. Giordano Bruno, s/n  
C/ Giordano Bruno s/n  
Málaga

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
Tribunal Número: 002 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 13:30  
Lugar de Actuación: 29016264 S.E.S.O. Giordano Bruno, s/n  
C/ Giordano Bruno s/n  
Málaga

En la página 424, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 125 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS  
Tribunal Número: 001 SEVILLA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de Actuación: 41701390 I.E.S. Sotero Hernández  
C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n  
San Juan de Aznalfarache

debe decir:

Cuerpo: 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
Especialidad: 125 SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS  
Tribunal Número: 001 SEVILLA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 13:30  
Lugar de Actuación: 41701390 I.E.S. Sotero Hernández  
C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n  
San Juan de Aznalfarache

En la página 443, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 218 PELUQUERÍA  
Tribunal Número: 002 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 29010365 I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez  
C/ Cámara, n.º 3  
Málaga

debe decir:

Cuerpo: 591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 218 PELUQUERÍA  
Tribunal Número: 002 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 13:30  
Lugar de Actuación: 29010365 I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez  
C/ Cámara, n.º 3  
Málaga

En la página 448, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 591 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL Tribunal Número: 007 Málaga  
Especialidad: 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 29700333 I.E.S. Santa Bárbara  
Hora 11:00 Avda. de Europa, 128  
Málaga

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***0238**	RODRIGUEZ PALOMINO JOSE MARIA	Presidente Titular
***8630**	AGÜERA SANCHEZ ROCIO	Vocal 1 Titular
***5082**	BURGOS BONILLA CRISTOBAL JAVIER	Vocal 2 Titular
***7612**	UTRERA BANDRÉS BEGOÑA	Vocal 3 Titular
***6404**	MUÑOZ AGUILAR JOSE CARLOS	Vocal 4 Titular
***6753**	SEDANO MORILLAS LETICIA	Presidente Suplente
***7189**	MELENDEZ CAY SOLEDAD	Vocal 1 Suplente
***6957**	GOMEZ SAEZ ANTONIO MIGUEL	Vocal 2 Suplente
***0626**	BERNAL GARCIA MARIA DEL CARMEN	Vocal 3 Suplente
***7751**	JIMENEZ GIL JOSE MARIA	Vocal 4 Suplente
***6768**	JAIME JIMENEZ MARIA DE LA PAZ	Vocal 5 Suplente
***6018**	CASTILLO CASTRO EDUARDO	Vocal 6 Suplente
***7769**	GARCIA PESCADOR MARIA VIRGINIA	Vocal 7 Suplente
***6453**	JIMENEZ GIL MARIA AUXILIADORA	Vocal 8 Suplente

debe decir:

Cuerpo: 591 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL Tribunal Número: 007 Málaga  
Especialidad: 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 29700333 I.E.S. Santa Bárbara  
Hora 11:00 Avda. de Europa, 128  
Málaga

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***6753**	SEDANO MORILLAS LETICIA	Presidente Titular
***8630**	AGÜERA SANCHEZ ROCIO	Vocal 1 Titular
***5082**	BURGOS BONILLA CRISTOBAL JAVIER	Vocal 2 Titular
***7612**	UTRERA BANDRÉS BEGOÑA	Vocal 3 Titular
***6404**	MUÑOZ AGUILAR JOSE CARLOS	Vocal 4 Titular
***7189**	MELENDEZ CAY SOLEDAD	Vocal 1 Suplente
***6957**	GOMEZ SAEZ ANTONIO MIGUEL	Vocal 2 Suplente
***0626**	BERNAL GARCIA MARIA DEL CARMEN	Vocal 3 Suplente
***7751**	JIMENEZ GIL JOSE MARIA	Vocal 4 Suplente
***6768**	JAIME JIMENEZ MARIA DE LA PAZ	Vocal 5 Suplente
***6018**	CASTILLO CASTRO EDUARDO	Vocal 6 Suplente
***7769**	GARCIA PESCADOR MARIA VIRGINIA	Vocal 7 Suplente
***6453**	JIMENEZ GIL MARIA AUXILIADORA	Vocal 8 Suplente

En la página 463, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN  
Tribunal Número: 003 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 29011552 I.E.S. María Zambrano  
C/ Cipriano Maldonado Jiménez, s/n  
Torre del Mar

debe decir:

Cuerpo: 591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN  
Tribunal Número: 003 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 13:30  
Lugar de Actuación: 29011552 I.E.S. María Zambrano  
C/ Cipriano Maldonado Jiménez, s/n  
Torre del Mar

En la página 465, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 591 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL Tribunal Número: 004 Granada  
Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 18700293 I.E.S. Francisco Ayala  
Hora 13:30 Avda. Francisco Ayala, s/n  
Granada

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***1428**	MOLINA ALVAREZ FRANCISCA	Presidente Titular
***3890**	GARCIA FERNANDEZ CARMEN MARIA	Vocal 1 Titular
***5593**	FERNANDEZ GOMEZ MIGUEL	Vocal 2 Titular
***3208**	ROLDAN VILCHEZ LUZ MARIA	Vocal 3 Titular
***4014**	ALARCON GARCIA DIEGO	Vocal 4 Titular
***7939**	CABRERIZO MEMBRILLA VERONICA	Presidente Suplente
***0010**	BAUTISTA NAVARES ANA ISABEL	Vocal 1 Suplente
***8121**	SANCHEZ MARTINEZ ELEUTERIO	Vocal 2 Suplente
***7672**	ROMERO GARRIDO INMACULADA	Vocal 3 Suplente
***7773**	MOLINA PEREZ JOSE LUIS	Vocal 4 Suplente
***8746**	PLAZA HERNANDEZ EVA MARIA DE LA	Vocal 5 Suplente
***8704**	FRANCO GARCIA PABLO	Vocal 6 Suplente
***6920**	FUENTES CONDE ANA MARIA	Vocal 7 Suplente
***7494**	QUESADA DIAZ LUIS	Vocal 8 Suplente

debe decir:

Cuerpo: 591 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL Tribunal Número: 004 Granada  
Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 18700293 I.E.S. Francisco Ayala  
Hora 13:30 Avda. Francisco Ayala, s/n  
Granada

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***7939**	CABRERIZO MEMBRILLA VERONICA	Presidente Titular
***3890**	GARCIA FERNANDEZ CARMEN MARIA	Vocal 1 Titular
***5593**	FERNANDEZ GOMEZ MIGUEL	Vocal 2 Titular
***3208**	ROLDAN VILCHEZ LUZ MARIA	Vocal 3 Titular
***4014**	ALARCON GARCIA DIEGO	Vocal 4 Titular
***1428**	MOLINA ALVAREZ FRANCISCA	Presidente Suplente
***0010**	BAUTISTA NAVARES ANA ISABEL	Vocal 1 Suplente
***8121**	SANCHEZ MARTINEZ ELEUTERIO	Vocal 2 Suplente
***7672**	ROMERO GARRIDO INMACULADA	Vocal 3 Suplente
***7773**	MOLINA PEREZ JOSE LUIS	Vocal 4 Suplente
***8746**	PLAZA HERNANDEZ EVA MARIA DE LA	Vocal 5 Suplente
***8704**	FRANCO GARCIA PABLO	Vocal 6 Suplente
***6920**	FUENTES CONDE ANA MARIA	Vocal 7 Suplente
***7494**	QUESADA DIAZ LUIS	Vocal 8 Suplente

En la página 466, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS  
Tribunal Número: 005 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de Actuación: 29700114 I.E.S. Geral Brenan  
C/ Isaac Peral s/n  
Alhaurín de la Torre

debe decir:

Cuerpo: 591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS  
Tribunal Número: 005 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 29700114 I.E.S. Geral Brenan  
C/ Isaac Peral s/n  
Alhaurín de la Torre

En la página 467, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 229 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO  
Tribunal Número: 002 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de Actuación: 29005989 I.E.S. Politécnico Jesús Marín  
C/ Politécnico 1  
Málaga

debe decir:

Cuerpo: 591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Especialidad: 229 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO  
Tribunal Número: 002 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 29005989 I.E.S. Politécnico Jesús Marín  
C/ Politécnico 1  
Málaga

En la página 480, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
Especialidad: 521 MEDIOS AUDIOVISUALES  
Tribunal Número: 002 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 08:30  
Lugar de Actuación: 29006179 E.A. San Telmo  
C/ Ejido, 3  
Málaga

debe decir:

Cuerpo: 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
Especialidad: 521 MEDIOS AUDIOVISUALES  
Tribunal Número: 002 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 13:30  
Lugar de Actuación: 29006179 E.A. San Telmo  
C/ Ejido, 3  
Málaga



En la página 484, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
Especialidad: 608 FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN  
Tribunal Número: 002 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 11:00  
Lugar de Actuación: 29006179 E.A. San Telmo  
C/ Ejido, 3  
Málaga

debe decir:

Cuerpo: 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO  
Especialidad: 608 FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN  
Tribunal Número: 002 MÁLAGA  
Acto de presentación día: 19/06/21  
Hora 13:30  
Lugar de Actuación: 29006179 E.A. San Telmo  
C/ Ejido, 3  
Málaga

En la página 486, en el ANEXO I,  
donde dice:

Cuerpo: 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Tribunal Número: 001 Málaga  
Especialidad: 617 TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN  
Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 29006179 E.A. SAN TELMO  
Hora 08:30 C/ Ejido, 3  
Málaga

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***7534**	CABELLO SANCHEZ VICTOR MANUEL	Presidente Titular
***8103**	ROSAS JIMENEZ CONCEPCIÓN	Vocal 1 Titular
***2842**	ROSELLO AUSINA JOSEFA	Vocal 2 Titular
***0464**	RUIZ VILLAREJO ANGELES	Vocal 3 Titular
***1399**	SALAS MONJE LIDIA	Vocal 4 Titular
***2202**	DIAZ DE LA TORRE CRISTINA	Presidente Suplente
***2073**	RODRIGUEZ UCEDA MARIA TERESA	Vocal 1 Suplente
***2593**	MOLINA LIZANA ELVIRA	Vocal 2 Suplente

debe decir:

Cuerpo: 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Tribunal Número: 001 Málaga

Especialidad: 617 TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN

Acto de presentación día: 19/06/21 Lugar de Actuación : 29006179 E.A. SAN TELMO

Hora 08:30

C/ Ejido, 3  
Málaga

<u>D.N.I.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***7534**	CABELLO SANCHEZ VICTOR MANUEL	Presidente Titular
***8103**	ROSAS JIMENEZ CONCEPCIÓN	Vocal 1 Titular
***2842**	ROSELLO AUSINA JOSEFA	Vocal 2 Titular
***3139**	GALDEANO ESPINOSA MARTA	Vocal 3 Titular
***2931**	MANZORRO REYES MARIA PAZ	Vocal 4 Titular
***2202**	DIAZ DE LA TORRE CRISTINA	Presidente Suplente
***2073**	RODRIGUEZ UCEDA MARIA TERESA	Vocal 1 Suplente
***2593**	MOLINA LIZANA ELVIRA	Vocal 2 Suplente

En la página 502, en el ANEXO II,  
donde dice:

COMISIÓN DE SELECCIÓN

PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE DISEÑO GRÁFICO

<u>DNI</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***9509**	MARTIN EMPARAN AINHOA	Presidente Titular
***0947**	MARTIN DIANA, ABEL	Vocal 1 Titular
***8889**	MUÑOZ GARCÍA ESTEFANIA	Vocal 2 Titular
***0845**	SANZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO	Vocal 3 Titular
***9293**	LINARES RODRIGUEZ MARIA LUZ	Vocal 4 Titular
***6242**	TEBA DE MONTES MARIA DEL VALLE	Presidente Suplente

debe decir:

COMISIÓN DE SELECCIÓN

PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE DISEÑO GRÁFICO

<u>DNI</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Cargo</u>
***9509**	MARTIN EMPARAN AINHOA	Presidente Titular
***0947**	MARTIN DIANA, ABEL	Vocal 1 Titular
***8889**	MUÑOZ GARCÍA ESTEFANIA	Vocal 2 Titular
***0845**	SANZ SANCHEZ JUAN FRANCISCO	Vocal 3 Titular
***9293**	LINARES RODRIGUEZ MARIA LUZ	Vocal 4 Titular
***5553**	VELAMAZAN MARTINEZ MARIANO	Presidente Suplente

En la página 509, en el ANEXO II,  
donde dice:

COMISIÓN DE BAREMACIÓN N.º 5		GRANADA
DNI	Apellidos y Nombre	Cargo
***0546**	TARIFA BLANCO CRISTINA JOSEFA	Presidente Titular
***3166**	RUIZ BERNAL MARIA ANTONIA	Vocal 1 Titular
***5387**	CUEVAS RUIZ ANTONIO AARON	Vocal 2 Titular
***3135**	PEÑA ACOSTA ELISA ISABEL	Vocal 3 Titular
***5156**	SERRANO SANCHEZ MARCELINO	Vocal 4 Titular

debe decir:

COMISIÓN DE BAREMACIÓN N.º 5		GRANADA
DNI	Apellidos y Nombre	Cargo
***0546**	TARIFA BLANCO CRISTINA JOSEFA	Presidente Titular
***9104**	MARTIN RUIZ MARÍA ASUNCIÓN	Vocal 1 Titular
***5387**	CUEVAS RUIZ ANTONIO AARON	Vocal 2 Titular
***3135**	PEÑA ACOSTA ELISA ISABEL	Vocal 3 Titular
***5156**	SERRANO SANCHEZ MARCELINO	Vocal 4 Titular

En la página 520, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
ALMERÍA	590-P.E.S.	010-FRANCES	7:45	3	IES ALMERAYA Paseo de la Caridad, 125 Finca Santa Isabel 04008 ALMERIA Salón de Actos, Aula Externa Derecha, Aulas 501 y 502

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
ALMERÍA	590-P.E.S.	010-FRANCES	7:45	3	IES ALMERAYA Paseo de la Caridad, 125 Finca Santa Isabel 04008 ALMERIA Aulas 1, 3, 8 y Biblioteca

En la página 524, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
CÁDIZ	590-P.E.S.	004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	07:45	14	Facultad de Empresariales y Ciencias Económicas Campus de Cádiz. Avda. Enrique Villegas Vélez 2, CP 11002 Cádiz SOTANO: AULA S1 – AULA S2 PLANTA: BAJA AULA B4

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
CÁDIZ	590-P.E.S.	004-LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	07:45	14	Facultad de Empresariales y Ciencias Económicas Campus de Cádiz. Avda. Enrique Villegas Vélez 2, CP 11002 Cádiz PLANTA CUARTA: AULA 4.1 – AULA 4.5 – AULA 4.7 PLANTA SEGUNDA: AULA 2.5

En la página 525, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
CÁDIZ	590-P.E.S.	006-MATEMÁTICAS	14:45	15	Escuela Superior de Ingeniería Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. Puerto Real (Cádiz) AULA D01 – AULA D02 – AULA D03 – AULA D05

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
CÁDIZ	590-P.E.S.	006-MATEMÁTICAS	14:45	15	Escuela Superior de Ingeniería Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. Puerto Real (Cádiz) AULA D01 – AULA D02 – AULA D03

En la página 525, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
CÁDIZ	590-P.E.S.	007-FÍSICA Y QUÍMICA	14:45	9	Escuela Superior de Ingeniería Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. Puerto Real (Cádiz) AULA E03 – AULA E04 – AULA E05 - AULA E06

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
CÁDIZ	590-P.E.S.	007-FÍSICA Y QUÍMICA	14:45	9	Escuela Superior de Ingeniería Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. Puerto Real (Cádiz) AULA D05 - AULA E03 – AULA E05 - AULA E06

En la página 526, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
CÁDIZ	590-P.E.S.	011-INGLES	07:45	18	Escuela Superior de Ingeniería Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. Puerto Real (Cádiz) AULA D01 – AULA D02 – AULA D03 – AULA D05

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
CÁDIZ	590-P.E.S.	011-INGLES	07:45	18	Escuela Superior de Ingeniería Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. Puerto Real (Cádiz) AULA D01 – AULA D02 – AULA D03

En la página 526, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
CÁDIZ	590-P.E.S.	011-INGLES	07:45	20	Escuela Superior de Ingeniería Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. Puerto Real (Cádiz) AULA E03 – AULA E04 – AULA E05 - AULA E06

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
CÁDIZ	590-P.E.S.	011-INGLES	07:45	20	Escuela Superior de Ingeniería Campus Universitario de Puerto Real. Polígono Río San Pedro, s/n. Puerto Real (Cádiz) AULA D05– AULA E03 – AULA E05 - AULA E06

En la página 538, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	590-P.E.S.	011-INGLES	07:45	30	ETS de Ingeniería de la Edificación Campus de Fuentenueva Calle Dr. Severo Ochoa s/n Aula A41

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	590-P.E.S.	011-INGLES	07:45	29	ETS de Ingeniería de la Edificación Campus de Fuentenueva Calle Dr. Severo Ochoa s/n Aula A41

En la página 538, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	590-P.E.S.	018-ORIENTACION EDUCATIVA	07:45	14	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Fuentenueva Paseo la Cartuja, 7, 18011 Granada Aulas D01, D02, D03 y D04
GRANADA	590-P.E.S.	018-ORIENTACION EDUCATIVA	07:45	15	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Fuentenueva Paseo la Cartuja, 7, 18011 Granada Aulas D11, D12, D13 y D16
GRANADA	590-P.E.S.	018-ORIENTACION EDUCATIVA	07:45	16	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Fuentenueva Paseo la Cartuja, 7, 18011 Granada Aulas D21, D22, D23 y D24

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	590-P.E.S.	018-ORIENTACION EDUCATIVA	07:45	14	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Cartuja Paseo la Cartuja, 7, 18011 Granada Aulas D01, D02, D03 y D04
GRANADA	590-P.E.S.	018-ORIENTACION EDUCATIVA	07:45	15	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Cartuja Paseo la Cartuja, 7, 18011 Granada Aulas D11, D12, D13 y D16
GRANADA	590-P.E.S.	018-ORIENTACION EDUCATIVA	07:45	16	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Cartuja Paseo la Cartuja, 7, 18011 Granada Aulas D21, D22, D23 y D24

En la página 539, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	590-P.E.S.	116- PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	14:45	2	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología C/Rector López Argüeta s/n 18001 GRANADA Aulas A23, A27 y A28

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	590-P.E.S.	116- PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	07:45	2	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología C/Rector López Argüeta s/n 18001 GRANADA Aulas A11, A12, A13 y A14

En la página 539, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	590-P.E.S.	118-PROCESOS SANITARIOS	07:45	2	Facultad de Ciencias Av. de Fuente Nueva, s/n 18001 GRANADA Aulas G05, G06, G07 y G08

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	590-P.E.S.	118-PROCESOS SANITARIOS	14:45	2	ETS de Ingeniería de la Edificación Campus de Fuentenueva Calle Dr. Severo Ochoa s/n Aulas 23 y 24

En la página 540, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	591-P.T.F.P.	219-PROC. DIAGNÓSTICOS, CLÍN. ORTOPROTÉSICOS	07:45	3	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Fuentenueva Paseo la Cartuja, 7, 18011 Granada Aulas D05 y D06

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	591-P.T.F.P.	219-PROC. DIAGNÓSTICOS, CLÍN. ORTOPROTÉSICOS	07:45	3	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Cartuja Paseo la Cartuja, 7, 18011 Granada Aulas D05 y D06



En la página 540, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	591-P.T.F.P.	221-PROCESOS COMERCIALES	07:45	3	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Fuentenueva Paseo la Cartuja, 7, 18011 Granada Aulas D25, D26 y D27

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	591-P.T.F.P.	221-PROCESOS COMERCIALES	07:45	3	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Cartuja Paseo la Cartuja, 7, 18011 Granada Aulas D25, D26 y D27

En la página 540, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	591-P.T.F.P.	222-PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	07:45	7	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Fuentenueva Paseo la Cartuja, 7, 18011 Granada Aulas E00, E01 y E02

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
GRANADA	591-P.T.F.P.	222-PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	07:45	7	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Campus de Cartuja Paseo la Cartuja, 7, 18011 Granada Aulas E00, E01 y E02

En la página 542, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
HUELVA	590-P.E.S.	008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA07:30	07:45	19	Campus Universitario "El Carmen" Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n 21071 HUELVA Edificio Paulo Freire Aulas P.F.1.1, P.F.1.2, P.F.1.4 y P.F.1.9 -Primera Planta

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
HUELVA	590-P.E.S.	008-BIOLOGIA Y GEOLOGIA	07:45	19	Campus Universitario "El Carmen" Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n 21071 HUELVA Edificio Paulo Freire Aulas P.F.1.1, P.F.1.2, P.F.1.4 y P.F.1.9 -Primera Planta

En la página 551, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
MÁLAGA	590 - PES	011 - INGLÉS	07:45	38	COMPLEJO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA Dirección: Bulevar Louis Pasteur, 25, 29010 Málaga Planta baja: Aulas 0.09, 0.10, 0.11 y 0.12. Módulo B Acceso por aparcamiento trasero de la facultad.
MÁLAGA	590 - PES	011 - INGLÉS	07:45	38	COMPLEJO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA Dirección: Bulevar Louis Pasteur, 25, 29010 Málaga Planta baja: Aulas 0.03, 0.04 y 0.06. Módulo A Acceso por aparcamiento trasero de la facultad.

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
MÁLAGA	590 - PES	011 - INGLÉS	07:45	39	COMPLEJO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA Dirección: Bulevar Louis Pasteur, 25, 29010 Málaga Planta baja: Aulas 0.09, 0.10, 0.11 y 0.12. Módulo B Acceso por aparcamiento trasero de la facultad.
MÁLAGA	590 - PES	011 - INGLÉS	07:45	38	COMPLEJO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA Dirección: Bulevar Louis Pasteur, 25, 29010 Málaga Planta baja: Aulas 0.03, 0.04 y 0.06. Módulo A Acceso por aparcamiento trasero de la facultad.

En la página 560, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
SEVILLA	590	006 -MATEMÁTICAS	14:45	2	UNIVERSIDAD DE SEVILLA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA Calle Américo Vespucio, 41092 ACCESO POR CALLE FRANCISCO DE XEREZ ENTRADA 3 AULAS: S1 SUR
SEVILLA	590	006 -MATEMÁTICAS	14:45	3	UNIVERSIDAD DE SEVILLA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA Calle Américo Vespucio, 41092 ACCESO POR CALLE FRANCISCO DE XEREZ ENTRADA 3 AULAS: S3 SUR

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
SEVILLA	590	006 -MATEMÁTICAS	14:45	2	UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE MATEMÁTICAS Avda. Reina Mercedes s/n, 41012 AULAS: 02, 03, 1.2
SEVILLA	590	006 -MATEMÁTICAS	14:45	3	UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE MATEMÁTICAS Avda. Reina Mercedes s/n, 41012 AULAS: 04,05,06

En la página 563, en el ANEXO III,  
donde dice:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
SEVILLA	590	011 INGLÉS	07:45	6	UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE FARMACIA Calle Profesor García González, 2, 41012 AULAS: 1, 5 y 01

debe decir:

PROVINCIA	CUERPO	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIB.	UBICACIÓN
SEVILLA	590	011 INGLÉS	07:45	6	UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE FARMACIA Calle Profesor García González, 2, 41012 AULAS: 1, 5, 01 y Aula multimedia

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 10 de junio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca la cobertura de puesto de dirección, mediante el sistema de libre designación, de Dirección Provincial del 061 de Almería de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.*

Don Fernando Ayuso Baptista, Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, según se dispone en el Decreto 160/2021, de 4 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, de 7 de mayo de 2021, con domicilio a efectos de notificaciones de Málaga, C/ Severo Ochoa, número 28, Distrito Postal 29590, de conformidad con los siguientes

#### ANTECEDENTES

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias fue creada por la Ley 2/1994, de 24 de marzo. Por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, se aprobaron sus Estatutos que, en su artículo primero, señala el objeto de la entidad:

a) La prestación de la asistencia sanitaria de urgencias, con un diagnóstico o tratamiento que requiera una asistencia inmediata y de alta complejidad, que comporte un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al paciente.

b) La organización, administración y gestión de los dispositivos sanitarios para el acceso no presencial de la ciudadanía a las prestaciones sanitarias.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Está adscrita al Servicio Andaluz de Salud, tal y como se indica en el artículo 2.3.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo es de aplicación el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, tendrá la consideración de personal directivo de la Empresa Pública el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los presentes Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas,

#### RESUELVE

Primero. Convocar a través de su publicación en el BOJA este proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Dirección del Servicio Provincial del 061 de Almería de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (en adelante EPES), en su sede en Almería.

Segundo. La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias realiza una política de igualdad entre hombres y mujeres, aplicando criterios de acceso al empleo adecuados al principio de igualdad y no discriminación.

Tercero. Las bases que regirán esta convocatoria, así como el resto de documentación necesaria para el proceso, serán publicadas en la página web de esta Agencia, [www.epes.es](http://www.epes.es), así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El puesto será objeto de cobertura por libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La modalidad contractual será la del contrato laboral de carácter especial de alta dirección (R.D. 1382/85), según modelo aprobado por las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y de Regeneración de la Junta de Andalucía.

Las retribuciones serán conforme a las tablas salariales de EPES para dichos puestos.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente día de la publicación en el BOJA del anuncio de la convocatoria del proceso selectivo.

Se podrá presentar la documentación, también, por los medios válidos en derecho.

Las personas interesadas deberán presentar su candidatura a la atención de la Dirección Gerencia de EPES entregando su solicitud de admisión, su curriculum, una copia de los méritos, el Proyecto de Gestión y resto de documentación conforme a las bases y con la estructura señalada en el Anexo I de las bases del proceso selectivo, en el Registro de la Sede Central de EPES en Campanillas, Málaga, calle Severo Ochoa, número 28, C.P. 29590, indicando la referencia de esta convocatoria:

REF: DireccSPAmería\_10/2021.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Salud y Familias, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de junio de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 11 de junio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada, correspondiente a la convocatoria para la cobertura externa definitiva de dos puestos de Mediadora o Mediador Intercultural en la Jefatura de Inclusión Social y Gestión del conocimiento en la provincia de Cádiz.*

De conformidad con lo establecido en la base 6.4 de la publicación en BOJA núm. 42, del 4 de marzo de 2021, por la que se convoca y se aprueban las bases generales y las condiciones particulares de dos puestos de Mediadora o Mediador Intercultural, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada (Anexo I).

Segundo. Acordar el nombramiento de las dos primeras personas de la lista para cubrir los dos puestos ofertados.

Tercero. Acordar la conformación de una Bolsa de Empleo con el resto de personas no seleccionadas y admitidas en el proceso selectivo, que se mantendrá vigente a partir de su conformación, salvo que:

a) El número de integrantes de la bolsa se redujera de tal modo que, a criterio de la Dirección Gerencia, resultara inoperante, en cuyo caso podrá concluirse, informando de ello a sus integrantes.

b) Se constituyera alguna nueva bolsa derivada de una convocatoria de provisión de puestos definitiva en la Agencia.

Cuarto. Ordenar la publicación de la referida lista definitiva de candidaturas con puntuación revisada, el listado de las dos personas seleccionadas para cubrir los puestos ofertados y el de las personas que conformarán la Bolsa de Empleo.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

## ANEXO I

## LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS CON PUNTUACIÓN REVISADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
BERRADA LAAROUSSI	BADRE	***3362**	28,00	19,90	47,90
OUTANNI OUTINI	MAHJOUB	***9744**	6,50	33,85	47,85
ZOUAK ALILECH	TOURIA	***9235**	14,88	11,15	26,03
SILI ET TAHIRI	EL GHALIA	***2214**	1,25	17,40	18,65
BABA EL MOKHTARI	ADEL	***8420**	1,13	9,20	10,33
EL HARHOURI EL FAKIR	MOSTAFA	***6689**	0,00	2,80	2,80
SAENZ PECES	ELENA	***6965**	0,00	0,00	0,00

## LISTADO DE PERSONAS SELECCIONADAS

PUESTO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BERRADA LAAROUSSI	BADRE	***3362**
2	OUTANNI OUTINI	MAHJOUB	***9744**

## PERSONAS QUE CONFORMAN LA BOLSA DE EMPLEO

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ZOUAK ALILECH	TOURIA	***9235**
2	SILI ET TAHIRI	EL GHALIA	***2214**
3	BABA EL MOKHTARI	ADEL	***8420**
4	EL HARHOURI EL FAKIR	MOSTAFA	***6689**
5	SAENZ PECES	ELENA	***6965**

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado, de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado, de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 207, de 28 de octubre); a la vista del contenido de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de fecha 15 de mayo de 2018, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de mayo de 2018, así como la corrección de la misma publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2018, y una vez autorizada por Orden de 5 de julio de 2018, de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía, las plazas correspondientes a dicha Oferta de Empleo Público.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 17 de mayo de 2021.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA núm. 292), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del Estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.



## 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

### 2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los organismos públicos de investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Centro Cultural Reina Sofía (Paseo Carlos III, núm. 9, 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, Plaza Falla, núm. 8, 11003 Cádiz), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser

fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5. Comisiones juzgadoras.

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

#### 6. Prueba.

El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de presentación: Será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o

especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba.

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquella. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

#### 8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estará exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



**ANEXO I****1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD**

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (DF5020). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Análisis, distribución y comportamiento medioambiental de contaminantes orgánicos en sistemas costeros.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (DF5021). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Nanofluidos con aplicaciones avanzadas en biomedicina y como fluido transferente de calor.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Sociología» (DF5022). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en movimientos sociales.

**ANEXO II****COMISIONES JUZGADORAS****1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «QUÍMICA FÍSICA» (DF5020).****COMISIÓN TITULAR.**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Concepción Fernández Lorenzo, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Moreno Aguilar, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Julián Blasco Moreno, CU, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

**COMISIÓN SUPLENTE.**

Presidente: Prof. Dr. D. Jesús Forja Pajares, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Laura Martín Díaz, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Víctor Manuel León León, CU, Instituto Español de Oceanografía.

**2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «QUÍMICA FÍSICA» (DF5021).****COMISIÓN TITULAR.**

Presidenta: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Rosario Hernández Galán, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Concepción Fernández Lorenzo, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Juan Antonio Anta Montalvo, CU, Universidad Pablo de Olavide.

**COMISIÓN SUPLENTE.**

Presidente: Prof. Dr. D. Eduardo González Mazo, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Eduardo Blanco Ollero, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Bruno Martínez Haya, CU, Universidad Pablo de Olavide.

**3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE «SOCIOLOGÍA» (DF5022).****COMISIÓN TITULAR.**

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Enrique Alonso Benito, CU, Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Emma Martín Díaz, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. D. Clemente Jesús Navarro Yáñez, CU, Universidad Pablo de Olavide.

## COMISIÓN SUPLENTE.

Presidente: Prof. Dr. D. Enrique Martín Criado, CU, Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Cristina José Cruces Roldán, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Javier Escalera Reyes, CU, Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

<b>I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO</b>			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria: (BOE )			
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
<b>II. DATOS PERSONALES</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono fijo y/o móvil
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación			
Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			
<b>III. DATOS ACADÉMICOS</b>			
Títulos		Fecha de obtención	
Docencia Previa			
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:			

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.<sup>a</sup> .....

**SOLICITA**

Ser admitido/a al concurso de acceso a la plaza de .....  
en el área de Conocimiento de ..... núm. plaza .....  
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con  
lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

**DECLARA**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que  
reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las  
necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los  
Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesorado Asociado, mediante contrato laboral especial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 12 de abril), por la que se modifica la Ley 6/2001; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31); Ley 12/2011, de 16 de diciembre (BOJA de 27 de diciembre), de modificación de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), y siendo necesaria la contratación de Profesorado Contratado en las plazas que se indican en el Anexo II, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, durante este año no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, mediante Orden de 4 de febrero de 2021, de la Consejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador por necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2020-2021, de profesor universitario que figura en el anexo a la presente orden, en los términos establecidos por la legislación vigente.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el Anexo II de la presente resolución para la contratación de Profesorado Asociado, mediante contrato laboral especial de duración determinada, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 20 de mayo de 2021.- El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29.7, BOUCA núm. 292), el Vicerrector de Profesorado, Manuel Antonio García Sedeño.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesorado Asociado que se indica en el Anexo II, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo II.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobarefacción (Anexo I) por parte de las candidaturas, seguida de una propuesta de barefacción sus los méritos por parte del correspondiente Departamento, para una última barefacción de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

Los criterios de valoración del grado de afinidad, aprobados por la Comisión de Contratación del Profesorado, remitidos por los Departamentos al Área de Personal, tras su aprobación por sus respectivos Consejos de Departamentos, serán los aplicables para baremar a las candidaturas. Los mismos se publicarán en la web del Área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el enlace <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la barefacción de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia de la candidatura seleccionada, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.º.1.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.

1.5. Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar el horario establecido por el centro y las actividades docentes asignadas por el departamento.

1.6. Las personas propuestas deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la propuesta propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de las candidaturas.

2.1. Para ser admitidas en el presente concurso público, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Las personas con nacionalidad de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo para proceder a la firma del contrato.

2.1.3. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5. Estar en posesión del título académico de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, como mínimo.

2.1.6. Ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con las áreas de conocimiento correspondiente a las plazas solicitadas y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.7. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.8. No estar afectado/a de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada ley, sólo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en dicha ley.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que será facilitada en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Copia del documento nacional de identidad en vigor (anverso y reverso).

3.2.2. Curriculum vitae en el que consten expresamente todos los méritos a valorar.

3.2.3. Copia del título académico exigido (anverso y reverso) o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, las titulaciones académicas deberán estar homologadas por el Ministerio competente en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. Las candidaturas con títulos de la Unión Europea, presentarán, bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor/a de Universidad.

3.2.4. Copia de la Certificación académica personal en vigor del título de Grado, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería aportado.

3.2.5. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada (Anexo I).

3.2.6. Copia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de las personas candidatas está relacionada con la actividad de la plaza en cuestión, podrá declarar excluidas del proceso a aquellas solicitudes que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a las personas aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Las personas solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA

<https://sedelectronica.uca.es> y más concretamente en el siguiente enlace

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=239>

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Área de Personal, la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, se remitirá al Departamento para su valoración, las solicitudes admitidas telemáticamente. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas remitiéndola baremación en el plazo máximo de 8 días al Área de Personal. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director/a de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.
- Decano/a o Director/a del Centro o persona en quien delegue.
- Seis miembros del profesorado doctor con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad.

Asimismo, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno/a de los/as Directores/as de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario/a de la Comisión, y un miembro funcionario del Área de Personal como Secretario/a Técnico/a.

5.2. La composición de la Comisión de Contratación se encuentra publicada en la página web del Área de Personal  
<https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia de Presidente/a y Secretario/a.

#### 6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para la plaza en el Anexo II. El horario podrá ser distribuido en parte o en su totalidad, tanto en turno de mañana como de tarde.

6.2. La persona propuesta será contratada por el número de horas semanales que se indique en el Anexo II.

6.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

#### 7. Retribuciones.

7.1. Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente.

7.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.



#### 8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por las candidaturas, la Comisión de Contratación hará pública en la web del Área de Personal el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

#### 9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. Las personas propuestas para las plazas deberán acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a dichas plazas, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que éstas no presentaran los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. Las personas propuestas, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizarán el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.7. En función de la fecha de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo cuatrimestre.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que las personas seleccionadas estén desempeñando o pasen a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. El contrato celebrado por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado queda sometido a la legislación laboral y habrá de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica del mismo a los/as representantes de los/as trabajadores/as.

#### 10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

## ANEXO I

## BAREMO PROFESORADO ASOCIADO

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: 20	Puntuación obtenida
1.1	Titulación Universitaria. - Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza. - La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.	20	
1.1.1	Licenciatura/ Grado. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10)	10	
1.1.2	Diplomatura. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
1.2	Doctorado - Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. - Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.	10	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (apto o aprobado: 5; Not: 6; Sobresaliente: 7; Apto o sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo	2	
1.3	Master Homologados (no valorados en el apartado 1.2)	4	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.4	Menos de 150 horas	1	
1.4	Premios extraordinarios	4	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
1.5	Otras titulaciones oficiales	4	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
1.6	Formación en lengua extranjera - Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. - Apartados excluyentes entre sí.	2	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM (0,4 por curso superado).	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales (0,2 por curso superado).	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM (A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables)	1,50	

II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: 20	Puntuación obtenida
2.1	Docencia en Centro Universitario (3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)	20	
2.2	Docencia en Centro oficial no universitario (0,5 puntos por año. Tiempo parciales: proporcional al número de créditos)	6	
2.3	Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos (0,10 punto por cada cien horas)	2	
2.4	Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master (0,10 por proyecto o trabajo dirigido)	2	
2.5	Formación para la actividad docente	5	
2.5.1	C.A.P o similares	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado (0,2 por cada 30 horas)	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0,25	
2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6	
2.6.1	Libros - Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo	
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida
3.1	PUBLICACIONES	30	
3.1.1	Libros (con ISBN) -Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	5	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	



3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración	7	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)	
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)	
3.5	Becas. Los periodos inferiores al año se valorarán proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.	10	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)	
3.6	Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.	8	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
3.7	Patentes Licenciadas	4	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
3.8	Dirección de trabajos de investigación (defendidos y aprobados)	3	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
3.9	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11)	
3.10	Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3 - Este mérito es compatible con la valoración del período de beca en el epígrafe 3.5	15	
3.11	Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4	15	
IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida
4.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos	
V. OTROS MÉRITOS		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida
5.1	Asistencia a Congresos Específicos	3	
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)	
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)	

5.2	Organización de Congresos (Comité organizador)	2	
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)	
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)	
5.3	Alumno colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada	0,5 (por año) hasta un máximo de 2	
5.4	Becario colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada -Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	1	
5.5	Becario Erasmus, Intercampus o similares	0,25 (por cuatrimestre/ semestre) hasta un máximo de 2	
5.6	Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta	1	
5.7	Gestión Universitaria	3	
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)	
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1	
PUNTUACION TOTAL		Puntuación máxima: 100	Puntuación obtenida

#### Puntuacion final.

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AYTE. DOCTOR	30	15	40	5	10	100
CONT.DOCTOR	15	35	40	5	5	100
CONT.DOCTOR (PERF.INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

## Valoración de los méritos preferentes.

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	Ayudante y Ayudante Doctor: haber tenido la condición de becario/a o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de 2 años de disfrute efectivo de beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora.
4	Ayudante Doctor: estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo 8 meses en un periodo de 24 meses). Contratado Doctor: estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo 12 meses en un periodo de 24).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora.

Observaciones generales<sup>1</sup>.

1. El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.

2. El baremo se divide en cinco bloques:

- I) Formación Académica
- II) Actividad docente y Competencia pedagógica
- III) Actividad investigadora
- IV) Experiencia profesional
- V) Otros méritos

3. Será responsabilidad de los departamentos:

- a) Informar sobre el perfil de cada plaza definida en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.
- b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por las personas candidatas.
- c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.
- d) A la vista de los currículos de las candidaturas y de su adecuación a la plaza convocada, señalar las personas candidatas a las que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.

4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación de la persona candidata al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.

5. La valoración de los méritos alegados por las candidaturas en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa.

<sup>1</sup> Reglamento de Contratación de Profesorado Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003, BOUCA núm. 7; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, BOUCA núm. 14; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, BOUCA núm. 15; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, BOUCA núm. 80; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, BOUCA núm. 138).

En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1
  - b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50
  - c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0
6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.
7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

**ANEXO II**  
**9 PLAZAS A CONVOCAR (CURSO 2020/2021)**  
**CATEGORÍA: PROFESORADO ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL**

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Dedicación	Duración	Perfil de la plaza	Titulación preferente	Docencia a impartir	Puntuación mínima
<b>DC5011</b>	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN (Náutica)	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio y méritos en el área de conocimiento de Ciencias y Técnicas de la Navegación (Náutica)	Licenciatura / Grado en Náutica y Transporte Marítimo o títulos académicos y profesionales equivalentes	Grado en Náutica y Transporte Marítimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estiba</li> <li>- Navegación</li> <li>- Maniobra</li> <li>- Prácticas de Buque</li> </ul> Máster en Transporte Marítimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de la Planificación y Control de la Navegación</li> <li>- Conocimiento en simulador de navegación</li> </ul>	40
<b>DC5012</b>	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN (Radioelectrónica)	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio y méritos en el área de conocimiento de Ciencias y Técnicas de la Navegación (Radioelectrónica)	Licenciatura / Grado en Radioelectrónica Naval o títulos académicos o profesionales equivalentes	Grado en Ingeniería Radioelectrónica: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Prácticas de Radiocomunicaciones</li> <li>- Mantenimiento Radioelectrónico</li> <li>- Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima</li> </ul> Grado en Náutica y Transporte Marítimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicaciones Marítimas</li> </ul>	40

Piazza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Dedicación	Duración	Perfil de la plaza	Titulación preferente	Docencia a impartir	Puntuación mínima
<b>DC5013</b>	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	CONSTRUCCIONES NAVALES	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio y méritos en Ingeniería Naval, así como experiencia en el cálculo de Estructuras Marinas, así como en Arquitectura Naval, Ingeniería Naval, Ingeniería Marítima y similares, y en el manejo de gran número de cálculos y softwares específicos	Ingeniería Naval / Grado en Ingeniería Naval y Oceánica / Ingeniería Técnica Naval con Máster en Ingeniería Naval y Oceánica	Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima: - Diseño y cálculo de Estructuras Marinas Máster en Ingeniería Naval y Oceánica: - Proyecto avanzado de estructuras navales y marinas	40
<b>DC5014</b>	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	CONSTRUCCIONES NAVALES	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio y méritos en Ingeniería Marítima, así como experiencia en el sector naval con empleos directamente relacionados con la Ingeniería Marítima	Ingeniería Naval / Grado en Ingeniería Naval y Oceánica / Ingeniería Técnica Naval con Máster en Ingeniería Naval y Oceánica	Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima: - Diseño de sistemas de propulsión Máster en Ingeniería Naval y Oceánica: - Plantas de energía y propulsión de buques - Ingeniería Marítima Así como las materias de las asignaturas relacionadas con el diseño de los sistemas de propulsión y plantas de generación de energía	40

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Dedicación	Duración	Perfil de la plaza	Titulación preferente	Docencia a impartir	Puntuación mínima
<b>DC5015</b>	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	CONSTRUCCIONES NAVALES	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio y méritos en Ingeniería Marítima, así como experiencia en el sector naval con empleos directamente relacionados con la Ingeniería Marítima	Ingeniería Naval / Grado en Ingeniería Naval y Oceánica / Ingeniería Técnica Naval con Máster en Ingeniería Naval y Oceánica	Grado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima: - Diseño de sistemas de propulsión Máster en Ingeniería Naval y Oceánica: - Plantas de energía y propulsión de buques - Ingeniería Marítima  Así como las materias de las asignaturas relacionadas con el diseño de los sistemas de propulsión y plantas de generación de energía.	40
<b>DC5016</b>	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	CONSTRUCCIONES NAVALES	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio y méritos en Ingeniería de Sistemas, así como experiencia en el desarrollo de sistemas (Ingeniería Naval) o en artefactos marítimos (Industria Offshore)	Ingeniería Naval / Grado en Ingeniería Naval y Oceánica / Ingeniería Técnica Naval con Máster en Ingeniería Naval y Oceánica	Máster en Ingeniería Naval y Oceánica: - Ingeniería de sistemas y apoyo logístico - Diseño de artefactos para explotación de recursos minerales y energéticos marinos	40
<b>DC5017</b>	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio y méritos en Ingeniería y Transporte Marítimo, así como experiencia en ámbito	Licenciatura en Máquinas Navales / Grado en Ingeniería Marina.	Grado de Ingeniería Marina: - Sistemas del buque - Sistemas auxiliares del buque - Mantenimiento y Oficina	10

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Dedicación	Duración	Perfil de la plaza	Titulación preferente	Docencia a impartir	Puntuación mínima
DC5018	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	P03	Curso académico, prorrogable según normativa	Afinidad con el ejercicio y méritos en Ingeniería y Transporte Marítimo, así como experiencia en ámbito de la marina mercante y la construcción naval: Inspectores de Sociedades de Clasificación, Inspectores de Buques, Jefes de Buques de los astilleros de la zona, Inspectores de navieras.	Es requisito necesario la Titulación Profesional Marítima de Jefe u Oficial de Máquinas de la Marina Mercante.	<p>Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Buques Especiales</li> </ul> <p>Máster en Transporte Marítimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección Marítima</li> <li>- Mantenimiento y Proyectos</li> <li>- Sistemas auxiliares</li> <li>- Turbinas de vapor</li> </ul> <p>Ingeniería del Mantenimiento</p>	10
						Afinidad con el ejercicio y méritos en Ingeniería y Transporte Marítimo, así como experiencia en ámbito de la marina mercante y la construcción naval: Inspectores de Sociedades de Clasificación, Inspectores de Buques, Jefes de Buques de los astilleros de la zona, Inspectores de navieras.	<p>Licenciatura en Máquinas Navales/ Grado en Ingeniería Marina.</p> <p>Es requisito necesario la Titulación Profesional Marítima de Jefe u Oficial de Máquinas de la Marina Mercante.</p>	<p>Grado de Ingeniería Marina:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistemas del buque</li> <li>- Sistemas auxiliares del buque</li> <li>- Mantenimiento y Oficina</li> </ul> <p>Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Buques Especiales</li> </ul> <p>Máster en Transporte Marítimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inspección Marítima</li> <li>- Mantenimiento y Proyectos</li> <li>- Sistemas auxiliares</li> <li>- Turbinas de vapor</li> </ul> <p>Ingeniería del Mantenimiento</p>	



Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Dedicación	Duración	Perfil de la plaza	Titulación preferente	Docencia a impartir	Puntuación mínima
DC5019	Escuela Superior de Ingeniería	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	P03	2º Semestre	<p>Afinidad con el ejercicio y méritos en Ingeniería Acústica, requiriendo los candidatos experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeamiento Urbanístico y prevención de la contaminación acústica (Planes Parciales, Planes Sectoriales, Zonificación Acústica, Mapas Estratégicos del Ruido, Planes de Acción contra el Ruido, y cualquier proyecto asociados al Plan General de Ordenación Urbanística).</li> <li>• Tratamiento del ruido de actividades urbanas.</li> <li>• Ensayos y análisis de registros acústicos, tanto "in situ" como en situaciones de campo</li> </ul> <p>reverberante a objeto de proponer soluciones de acondicionamiento. Manejo</p>	<p>Grado/Licenciatura en: C. Ambientales / Ingeniería / Arquitectura.</p>	<p>Máster de Ingeniería Acústica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de Acústica Ambiental y Planes de Acción</li> <li>- Control y Gestión del Ruido Ambiental</li> <li>- Medida y Evaluación del Ruido Ambiental</li> <li>- Metodología de la investigación</li> </ul>	10

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Dedicación	Duración	Perfil de la plaza	Titulación preferente	Docencia a impartir	Puntuación mínima
						de instrumentación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de archivos de datos para la aplicación de los cálculos de propagación del sonido y desarrollo de modelos con software predictivos (manejo de PREDICTOR, CADNA/A, Lima, Matlab e INMI)</li> <li>• Desarrollo de modelos en software de Información Geográfica (ArcGIS y QGIS)</li> <li>• Caracterización acústica de fuentes tanto puntuales, como omnidireccionales (vías, ferroviarias e industriales)</li> <li>• Desarrollo completo de proyectos (Licencias de Actividades, Autorizaciones Ambientales y similares)</li> </ul>			

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 14 de junio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación de personal investigador predoctoral asociado al proyecto que se cita.*



Según Acuerdo de Subvención núm. 956394, suscrito con la Comisión Europea, la Universidad de Cádiz participa como socio en el Proyecto HORIZON 2020 MSCA-ITN-ETN «PremAtuRe nEwborn motor and cogNitive impairmenTs: Early diagnosis-PARENT».

Para la realización del proyecto indicado se hace necesario efectuar convocatoria de concurso público de tres contratos predoctorales (PARENT-ESR5, PARENT-ESR6 y PARENT-ESR7), asociados al proyecto y contemplados en el citado acuerdo de subvención.

La financiación de las actuaciones previstas será con cargo íntegro al proyecto EU HORIZON 2020 MSCA-ITN-ETN «PremAtuRe nEwborn motor and cogNitive impairmenTs: Early diagnosis-PARENT», el cual ha recibido financiación de la investigación y la innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea, programa en el marco del acuerdo de subvención Marie Skłodowska-Curie núm. 956394.

Si por cualquier causa sobrevenida no imputable a la Universidad de Cádiz los contratos a que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, no podrá exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

#### 1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y en la dirección web

<https://ugi.uca.es/convocatoria-contratos-predoctorales-marie-curie-parent>

#### 2. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, obligatoriamente de forma telemática, mediante el procedimiento específico habilitado por la sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=241>

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación. La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión. El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en la convocatoria.

### 3. Requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Los solicitantes pueden ser de cualquier nacionalidad. En el momento de la contratación, el candidato no debe haber residido o realizado su actividad principal (trabajo, estudios, etc.) en España durante más de 12 meses en los 3 años inmediatamente anteriores a su contratación. Las estancias cortas, como las vacaciones, no serán tenidas en cuenta.

La contratación de predoctorales que fueran no comunitarios, que se formalizaría a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedaría en suspenso mientras no obtengan el permiso/visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Poseer la titulación exigida para cada una de las plazas ofertadas que figuran en los Anexos I, II y III.

- Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preadmitidos o matriculados en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz, de Ingeniería Informática. No obstante, lo anterior, la contratación del candidato seleccionado quedará supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- En vista del contexto internacional del proyecto, debe tener conocimiento de inglés, con nivel B1 o superior.

- Los candidatos deben estar, en el momento de la selección por parte de la organización de acogida, en los primeros cuatro años (equivalente a tiempo completo) de sus carreras de investigación y aún no haber obtenido un título de doctorado. El cómputo del plazo para el cumplimiento de este requisito se medirá a partir de la fecha en que obtuvieron el título de máster que les daría formalmente el derecho a emprender el doctorado.

- Los solicitantes no son elegibles si ya han obtenido un doctorado.

- No será necesaria la homologación de los títulos obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, o en los Estados signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (en la actualidad, Noruega, Islandia y Liechtenstein) además de Suiza.

Todos los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

### 4. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 14 de junio de 2021.- El Rector, P.D. de competencias (Resolución UCA/R53REC/2021, de 19.2), la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, María Jesús Mosquera Díaz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 14 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, Grupo IV, por el sistema de acceso libre y se anuncia la composición del Tribunal Calificador.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 y 4.2 de la Resolución de 19 de noviembre de 2020, de esta Universidad (BOE núm. 328, de 17 de diciembre de 2020 y BOJA núm. 232, de 1 de diciembre de 2020), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de tres plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>

Segundo. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como Anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad codificado y causa/s de exclusión.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en la base 4.2 de la convocatoria, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional, las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en las relaciones de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán, por una sola vez, de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se declare aprobada la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para subsanar la/s causa/s de exclusión o alegar la omisión, en su caso, la persona interesada deberá acceder con certificado digital a la sección «Mis Solicitudes» de la Sede Electrónica y retomar el expediente que tenga en fase de instrucción.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. Publicar la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II a esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria.

Córdoba, 14 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

## ANEXO I

## RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALBA DIAZ, MARIA LUISA	***2422**	23
ALCAIDE PARDO, MARIA PALOMA	***5259**	23
ALMANSA PONCE, JAVIER	***5895**	19
BERMUDO CASTEJON, FRANCISCO JOSE	***2812**	26
CEBALLOS MARTIN FRANCISCO MANUEL	***1455**	8, 26
CONDE CASTILLA, JOSE	***3808**	11
DIAZ PRADAS, JOSE ANTONIO	***7395**	2
JIMENEZ PEREZ, MARIA	***0386**	23
LUNA HERNANDEZ, ANA MARIA	***4725**	8, 9, 26
PATIÑO RIVERA, MANUEL	***6809**	19
RODRIGUEZ MEDINA, ROSARIO	***6604**	9,13
ROMERO CEPEDELLO, HORTENSIO LUCAS	***7252**	19, 23
SACO GARCIA, RUBENS	***7226**	8, 12
ZAFRA ROSA, ANTONIO	***3982**	26

## SIGNIFICADO DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No presenta o justifica correctamente el título oficial o resguardo de haberlo solicitado donde figure el pago de los derechos de expedición o el certificado provisional expedido carece de validez.

2. No presenta o justifica correctamente ingreso bancario.

3. No presenta certificado acreditativo de la condición de discapacitado y del grado de discapacidad reconocido y/o donde figure el tipo de discapacidad valorada.

4. El certificado acreditativo de la condición de discapacitado y grado de discapacidad no está en vigor.

5. No aporta dictamen técnico facultativo en el que se catalogue la discapacidad acreditada como intelectual.

6. La discapacidad acreditada no está reconocida oficialmente con efectos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. En el informe de inscripción y rechazo sí constan rechazos a ofertas de empleo/ acciones formativas.

8. Situación de desempleo no acreditada correctamente: No presenta informe de periodos de inscripción, donde conste la antigüedad.

9. Situación de desempleo no acreditada correctamente: No presenta informe de inscripción y rechazo, donde conste que no ha rechazado ofertas de empleo ni acciones formativas.

10. Situación de desempleo no acreditada correctamente: No presenta informe emitido por la oficina de empleo correspondiente actualizado a fecha de publicación de convocatoria.

11. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la convocatoria. (a efectos de exención de pago).

12. La fecha de expedición del informe/s expedido/s por la Oficina de Empleo es anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

13. No presenta Anexo III: Declaración jurada de no percibir rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

14. No acredita correctamente condición de Familia Numerosa a efectos de exención de tasas.

15. No acredita correctamente condición de Víctima de Terrorismo a efectos de exención de tasas.

16. Solicitud presentada fuera de plazo.

17. No presenta credencial que acredite la homologación o reconocimiento de la titulación obtenida en el extranjero, según se recoge en el apartado 3.9.b) de la convocatoria.

18. El título presentado no está traducido al idioma español.

19. El documento justificativo de la titulación que presenta no es válido.

20. El documento acreditativo de la condición de Familia Numerosa no está en vigor.

21. En el justificante bancario aportado no figura el nombre del ordenante o no se corresponde con el solicitante.

22. En el justificante bancario aportado no figura el nombre de la convocatoria, según se determina en el apartado 3.3 de la misma.

23. El justificante bancario que aporta pertenece a otra convocatoria.

24. El documento bancario aportado no es válido como justificante.

25. El Anexo III que presenta está incompleto: Faltan datos que se especifican en el modelo que se acompaña en la convocatoria.

26. El Anexo III que presenta no se corresponde con la convocatoria.

## ANEXO II

### COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

#### Tribunal Titular

Presidente: Don Antonio Cubero Atienza, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Don Antonio L. Prieto Sánchez, Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Córdoba.

Don Rafael don Rodríguez Cantalejo, Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Córdoba.

Don Pedro Ruiz Murillo, Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Córdoba.

Don Antonio R. Lara González, Encargado de Equipo de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Enrique R. Leganés González, Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.

#### Tribunal Suplente

Presidenta: Doña Luisa M. Rancaño Martín, del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Don Elías Velasco Carmona, Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Córdoba.

Don José Manuel Lara García, Encargado de Equipo de la Universidad de Córdoba.

Don Miguel Ángel Pardo López, Técnico Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Córdoba.

Doña Fátima Mellado Calderón, Técnica Especialista de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Luz Artime de la Torre, Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Córdoba.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 28 de abril de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Onuva.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Onuva, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Onuva fue constituida por escritura pública otorgada el 23.12.2019 ante don Íñigo Fernández de Córdoba Claros, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, registrada con el número 2.208 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

«Velar y gestionar para que se mantenga y promueva el culto según las normas de la Iglesia Católica en lo que llamamos Santuario de la Virgen de las Gracias de Onuva, que integra la Capilla de la Virgen, la Nave Iglesia, la Casa de Oración, la Capilla de la Resurrección, el camino del vía crucis, la explanada y los diferentes bosques que son el espacio de oración del Santuario y que está señalado por la cruz a la entrada de éste y la línea imaginaria que divide el terreno a la altura de dicha cruz a derecha e izquierda de la misma; velar para que la Casa de Oración sea un espacio sencillo que ofrecer a quienes busquen el silencio para orar y propiciar el encuentro con Dios; velar para que el Hogar Virgen de las Gracias sea siempre una casa hogar para los pobres más pobres de la sociedad, específicamente tendrán preferencia las personas más desfavorecidas, aquellas que no tengan bienes de ningún tipo y de entre aquellas personas pobres que cuenten con algún medio o recurso económico, los que menos tengan, personas en exclusión social, inmigrantes, mujeres en situación de vulnerabilidad, personas que necesiten cuidados, ya que el objetivo de esta Casa Hogar es cuidar de estas personas, ayudarles a recuperar su dignidad, y si fuere posible insertarlas de nuevo en la sociedad, siendo este objetivo inalterable; velar porque la finca Onuva como lugar y espacio sea un centro de oración, acogida y fraternidad, así como un lugar donde se cuide y se proteja el medio ambiente y la biodiversidad.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la fundación ha quedado establecido en Finca Onuva, C/ Manuel Fernández, s/n, 41130 La Puebla del Río (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está valorada en la cantidad de dos millones ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve euros y treinta y seis céntimos (2.182.999,36 euros) y

acreditada la misma mediante informe de tasación efectuado por sociedad de tasación autorizada, que se incorpora la escritura de constitución de la Fundación.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 de los estatutos, queda identificado en la Escritura Pública de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, visto los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**R E S U E L V E**

Primero. Clasificar a la Fundación Onuva, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1544.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 28 de abril de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras.*

La Constitución española, en su artículo 129.2, encomienda a los poderes públicos la promoción de las diversas formas de participación en la empresa y el fomento, mediante una legislación adecuada, de las sociedades cooperativas.

Por su parte, nuestra Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 58.1.4.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ostenta competencias exclusivas en materia de fomento, ordenación y organización de cooperativas, y más específicamente la regulación y el fomento del cooperativismo; además, su artículo 172.2 establece que serán objeto de atención preferente, en las políticas públicas, las cooperativas y demás entidades de economía social. Estas políticas se materializan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, en la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que tiene actualmente atribuidas las competencias en materia de trabajo autónomo y economía social.

La Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, viene a configurar un marco jurídico que, sin pretender sustituir la normativa vigente de cada una de las entidades que conforma el sector, suponga el reconocimiento y mejor visibilidad de la economía social, acentuando como tarea de interés general, la promoción, estímulo y desarrollo de las entidades de la economía social y de sus organizaciones representativas.

De igual modo, al amparo de la Ley 14/2011, de 23 diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se reconoce como tarea de interés público la promoción, desarrollo y estímulo de las sociedades cooperativas andaluzas, por su carácter de empresas generadoras de democracia económica, así como por su contribución a la vertebración territorial, considerándoselas, asimismo, un instrumento privilegiado en orden a canalizar en el ámbito empresarial la actividad emprendedora de la población andaluza.

La economía social andaluza es un sector referente tanto a nivel nacional como internacional, siendo la Comunidad Autónoma que más empresas de economía social crea y más empleo genera.

Pero más allá de estos factores cuantitativos, lo que la convierte en un ámbito estratégico para nuestra comunidad es su contribución al desarrollo armónico de la región y a su vertebración territorial, mediante una actividad empresarial sostenible, por principio, refractaria a la deslocalización, presente prácticamente en todas las comarcas de Andalucía, donde favorecen la democratización de la economía, impiden o atenúan la despoblación de las zonas rurales y conservan el medio ambiente en el que desarrollan su actividad. La economía social representa un ejemplo en la apuesta por el trabajo en común, sinónimo de implicación de personas trabajadoras y proyecto empresarial en la mejora de las relaciones laborales, a la vez que de innovación, adaptabilidad y presencia en la sociedad.

En este sentido, la importancia del cooperativismo en el tejido social y económico andaluz es muy relevante. El sector representa un 10% del PIB andaluz. Hay al menos una cooperativa en el 80% de los municipios de la comunidad.

Con la finalidad de contribuir a que el sector siga jugando este rol preeminente debería preservarse todo lo bueno que se viene haciendo, tanto desde el sector como desde la Administración, además de incidir en aquellos aspectos ciertamente mejorables, su menor visibilización con respecto a otros modelos empresariales, la falta de un

dimensionamiento de organización óptimo que permita mejores economías de escala y un incremento de la competitividad, la todavía escasa profesionalización de sus órganos ejecutivos y gerenciales, la falta de formación interna, la necesidad de medidas de apoyo al relevo generacional, extrapolar la mayor presencia de las mujeres en estas organizaciones a sus órganos directivos, o su plena inmersión en la economía digital. Asimismo, nuestras sociedades cooperativas andaluzas deberán afrontar con la imprescindible información, lucidez e imaginación los nuevos retos, económicos, sociales y medioambientales que el futuro inmediato depara a la sociedad en general y a las empresas en particular.

Por ello, esta Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo asume, más que nunca, en el contexto actual de crisis sanitaria y económica, la posición de protección y apoyo a nuestra economía social. La sociedad en general y esta Administración Pública en particular estima idóneo recompensar públicamente la labor que las sociedades cooperativas vienen realizando desde años atrás iniciándose o reinventándose en nuevos proyectos que les permiten seguir creciendo, visibilizando y poniendo en valor proyectos empresariales solventes.

Son premios en los que no concurre los elementos para considerarlos una ayuda de Estado. En este sentido, las decisiones de la Comisión en los asuntos N 258/2000 (Alemania, Piscina recreativa Dorsten); N 486/2002 (Suecia, Ayuda para un centro de congresos en Visby); N 610/2001 (Alemania, Programa de infraestructuras turísticas en Baden-Württemberg); N 377/2007 (Países Bajos, Ayuda a Bataviawerf-Reconstrucción de un navío del siglo XVII), de manera recurrente señalan las circunstancias a considerar para sustraer una ayuda del régimen de minimis u otra normativa comunitaria en esta materia, siendo plenamente aplicables a los premios que en esta orden se regulan: 1) que, como resultado de la ayuda, no se atraigan inversiones hacia la región en cuestión; 2) que los bienes o servicios producidos por el beneficiario sean meramente locales o tengan una zona de atracción geográficamente limitada; 3) que no haya otros efectos marginales sobre los consumidores de los Estados miembros vecinos y; 4) que la cuota de mercado del beneficiario sea mínima en cualquiera de las definiciones de mercado utilizadas y que el beneficiario no pertenezca a un grupo mayor de empresas.

Los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES» nacen con el único espíritu de prestigiar la economía social, en sus distintas fórmulas colaborativas, reconociendo nuevos proyectos de innovación, de esfuerzo empresarial, por el coraje para evolucionar en la siempre arriesgada andadura empresarial.

Y en este sentido, es de justicia reconocer no solo la labor ejercida por las propias sociedades cooperativas, sino también la de otras personas jurídicas así como personas físicas que están contribuyendo, a través de la investigación, al conocimiento y divulgación de los valores de la economía social.

Igualmente creemos necesario galardonar la labor de la mujer en el desarrollo de la economía social, ya que todavía no está suficientemente visibilizada, siendo conscientes que actualmente su mayor representación está en aquellos sectores vinculados a los roles femeninos, estereotipos que entendemos deben ir desechándose con ésta y otras contribuciones.

Son premios con intención de perdurar en el tiempo, con convocatorias periódicas, mostrándose así nuestro apoyo institucional de manera permanente a entidades que ayudan al desarrollo armónico de la región y su vertebración territorial. Asimismo, son premios que resaltan y potencian los principios cooperativos en el marco de una gestión empresarial moderna y eficaz; de igual modo, recompensan la labor de las personas e instituciones que hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz, y por ende, de nuestra economía social. Premios que quieren incentivar un modelo de entidad de economía social sostenible, resistente y resiliente ante las adversidades económicas que se nos presentan, gestionando los cambios de forma económicamente eficiente y socialmente responsable, y contribuyendo a la cohesión social y territorial.

Esta orden crea cinco modalidades de premios, tres de ellos destinados exclusivamente a las sociedades cooperativas andaluzas, uno dirigido tanto a personas físicas como jurídicas relacionadas profesionalmente con la economía social andaluza y un último premio dirigido a proyectos de mujeres y para mujeres en cualquiera de sus formas jurídicas, en el ámbito de la economía social.

En cumplimiento de los mandatos normativos aplicables en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y expresamente atendiendo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que recoge el principio de igualdad de género que debe impregnar cualquier disposición normativa andaluza, esta orden ha incorporado medidas compensatorias con la finalidad de reducir y eliminar las desigualdades existentes en el contexto social.

Asimismo, al amparo del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha considerado pertinente que la relación de aquellas personas físicas que deseen participar en estos premios en su modalidad d) con esta Administración sea por medios exclusivamente electrónicos. Razones técnicas respaldan la necesidad de garantizar que las solicitudes, comunicaciones y notificaciones se realicen electrónicamente para facilitar una gestión eficiente, rápida y segura del procedimiento. Ello unido a que una de las pretensiones de esta modalidad no es otra que la divulgación de los valores de la economía social a través de los proyectos. Proyectos realizados por profesionales de cualquier ámbito económico y social, colegiados en muchos de los casos. Hoy en día resultaría infructuosa si esa difusión se realizara al margen de las herramientas informáticas y redes de comunicación social, para lo que debe aceptarse una mínima inteligencia digital.

Por ello, en su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas a tenor de los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en relación con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene por objeto la creación de los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», en adelante los premios, y establecer sus bases reguladoras.

2. Los premios tienen como finalidad reconocer y distinguir públicamente proyectos de excelencia realizados por las entidades de economía social andaluzas en sus diversas formas jurídicas, así como galardonar a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que hayan llevado a cabo estudios y difusión de valores que presenten gran interés para la economía social.

### Artículo 2. Régimen jurídico.

A las presentes bases reguladoras le son de aplicación las siguientes normas:

a) En lo que resulte de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.



- b) El Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- c) La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente en cada ejercicio.
- d) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- h) La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- i) El Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- j) La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- k) La ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.
- l) La Ley 14/2011, de 23 diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- m) La Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.
- n) El el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de seguros privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.
- ñ) La Ley 4/2006 de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- o) La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- p) La Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción .
- q) El Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se regulan las Sociedades Agrarias de Transformación.
- r) El Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.
- s) El Decreto 149/2005, de 14 de junio, por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido.
- t) La Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se regula el procedimiento de calificación e inscripción de los Centros Especiales de Empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de incentivos para Centros Especiales de Empleo regulados en el Decreto 149/2005, de 14 de junio.
- u) El Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.
- v) El Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- w) La presente orden por la que se aprueban las bases reguladoras.

### Artículo 3. Modalidades de premios.

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

- a) Premio al mejor proyecto innovador y/o de esfuerzo empresarial.

Reconocimiento dirigido a aquellas sociedades cooperativas andaluzas por actuaciones encaminadas a diseñar, planificar e implementar medidas de transformación digital, económica y social, que cuenten con una gestión empresarial eficaz.

- b) Premio al mejor proyecto de nueva creación.

Reconocimiento dirigido a aquellas sociedades cooperativas andaluzas de nueva constitución cuyo proyecto empresarial destaque por su creatividad, originalidad y singularidad.

c) Premio al mejor proyecto de economía circular.

Reconocimiento dirigido a aquellas sociedades cooperativas andaluzas que adopten los principios de reducción, reutilización y reciclaje, en sus procesos de producción, circulación y/o consumo.

d) Premio al mejor proyecto de difusión.

Reconocimiento dirigido a personas físicas o entidades públicas o privadas andaluzas, hayan llevado a cabo estudios de difusión y conocimiento de los valores de la economía social, en particular, la transformación digital y de economías de escala, el incremento de la competitividad, el compromiso con el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad ambiental.

e) Premio al mejor proyecto realizado por y para mujeres.

Reconocimiento dirigido a entidades de economía social andaluzas, cuyo proyecto empresarial pone en valor la labor de la mujer, fomentando su empoderamiento, principalmente en los sectores en los que tienen menor visibilización.

Artículo 4. Contenido de los premios y dotación económica.

1. Cada una de las modalidades premiadas comprenderá una dotación económica y una placa de reconocimiento o escultura artística representativa del mundo de la economía social.

2. Cada convocatoria, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico corriente, dotará cada una de las modalidades de premios, sin que pueda superar el crédito total máximo de 24.000 euros.

Artículo 5. Órganos competentes.

1. Los premios se convocarán periódicamente mediante resolución de la persona titular del órgano directivo competente en materia de economía social, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de economía social.

2. Corresponderá al órgano directivo competente en materia de economía social a través del Servicio al que se adscribe la Unidad Central del Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el Registro de Sociedades Laborales de Andalucía, la ordenación e instrucción del procedimiento.

3. Un jurado evaluará las candidaturas y seleccionará los proyectos de acuerdo con los criterios de valoración establecidos para cada modalidad de los premios en el artículo 8.

4. El órgano directivo competente en materia de economía social, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de economía social, dictará la resolución de concesión, que será publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de economía social, esto último con fines informativos.

Artículo 6. Órgano colegiado.

1. La valoración y selección de los proyectos de las distintas modalidades de premios que hayan de proponerse para la concesión de los premios corresponderá a un jurado de 10 miembros.

2. La composición del jurado, que se publicará en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de economía social, se conformará por las siguientes personas:

a) Presidencia: La persona titular de la Consejería competente en materia de economía social o a quien la misma designe como suplente.



**b) Vocalías:**

- La persona titular de la Viceconsejería competente en materia de economía social o a quien la misma designe como suplente.
- La persona titular de la Secretaría General competente en materia de economía social o a quien la misma designe como suplente.
- La persona titular de la Presidencia de la fundación Andalucía Emprende o a quien la misma designe como suplente.
- Dos personas en representación de sociedades cooperativas andaluzas.
- Una persona titular de una de las vocalías previstas en el artículo 5.b) del Decreto 3/2018, de 16 de enero, por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Economía Social, a excepción de su ordinal primero.

A tal fin, la designación de la vocalía recaerá en aquel titular que represente a la tipología de entidad de economía social con mayor número de candidaturas presentadas, con la salvedad prevista en el párrafo anterior.

- Una persona de reconocido prestigio en materia de sociedades cooperativas andaluzas.

c) Secretaría: La persona titular de la Jefatura del Servicio al que se adscribe la Unidad Central del Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el Registro de Sociedades Laborales de Andalucía, o persona a quien la misma designe como suplente, que deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

3. El jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en la Sección tercera, Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre; a lo dispuesto en la Sección Primera, el Capítulo II, Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre; en lo establecido en el artículo 11, apartados 2 y 3, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre; así como a lo establecido en la presente orden. Corresponderá a la Secretaría instar y garantizar el cumplimiento de la representación equilibrada de mujeres y hombres.

**Artículo 7. Proyectos.**

1. Cada proyecto solo podrá optar por una de las categorías de premios.

2. Los proyectos a presentar deberán referirse a actuaciones iniciadas en el año inmediatamente anterior al del año natural a la convocatoria, concluidas o no en el año natural de cada convocatoria.

Para la modalidad d) de los premios, el proyecto se referirá a publicaciones realizadas en el año inmediatamente anterior al del año natural a la convocatoria o en el año de la convocatoria, teniendo como fecha límite la de la publicación de la convocatoria.

3. Los proyectos se compondrán de una memoria detallada con una extensión máxima de 10 páginas por una cara, que podrá ir acompañada de toda aquella documentación que la persona o entidad considere pertinente en orden a valorar los méritos reunidos, según los criterios de valoración establecidos en el artículo 8.

La memoria realizará una presentación de la empresa o entidad, exponiendo los méritos de la candidatura, en relación con las características de la modalidad de premio a la que se opta. Hará referencia a los principales productos y/ o servicios que presta, su ámbito de actuación, evolución de la facturación y del número de personas empleadas, actividades de formación en la que participan las personas socias y trabajadoras, tanto en los principios cooperativos como en técnicas económicas, empresariales y profesionales, y en general cualquier otra información que se considere relevante sobre los méritos conseguidos en relación con la modalidad a que se refiere.

Para la modalidad d) de los premios, el contenido de la memoria se limitará a una breve exposición del proyecto presentado, con una extensión máxima de dos páginas por una cara.

En todo caso, la memoria se elaborará utilizando un lenguaje no sexista y no discriminatorio, evitando cualquier mención a estereotipos sexistas o sociales.

4. Tanto la memoria como la documentación que la acompaña deberá tener formato pdf. Con carácter opcional, la memoria se podrá también acompañar de un video en formato digital con tres minutos máximos de duración en formato lectura compatible con Windows Media Video con un tamaño máximo permitido de 10 MB.

Artículo 8. Criterios de valoración de los proyectos.

1. Se establecen como criterios generales para las modalidades a), b) y c) de los premios, en el orden de prelación siguiente:

a) Innovación, excelencia u originalidad del proyecto. Hasta 40 puntos.

Se valorarán proyectos que aporten un valor añadido a la entidad mediante el uso de nuevas tecnologías, favoreciendo la economía digital y la economía de escala en los procesos de producción, el incremento de la competitividad y el nacimiento de nuevos productos o servicios.

b) Esfuerzo inversor. Hasta 25 puntos.

Se valorará el esfuerzo inversor, ya sea de capital, recursos materiales o humanos, favoreciendo a aquellas entidades cuya capacidad de inversión ordinaria sea limitada, ya sea por menor volumen de negocio o por menor capacidad técnica y de recursos humanos. En concreto, se tendrán en cuenta:

- La compra de activos tecnológicos.
- La implantación de recursos de eficiencia energética.
- La arquitectura de inclusión para colectivos vulnerables en procesos e infraestructuras.
- La creación o mantenimiento de puestos de trabajo.

La inversión en recursos humanos deberá referirse al mantenimiento y/o creación de nuevos puestos de trabajo en los últimos 12 meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

c) Impacto económico-social en el área de influencia. Hasta 30 puntos.

Se valorará la dinamización del proyecto en su área de influencia, su desarrollo en municipios con alta densidad de personas desempleadas, así como su contribución a luchar contra la despoblación y el reto demográfico, favoreciendo aquellas medidas o actuaciones que inciden directamente en la economía de proximidad, así como en el relevo generacional, aprovechando sinergias con otros sectores productivos.

Subapartado 1:

- Proyecto que dinamiza la economía a nivel comarcal: Hasta 5 puntos.
- Proyecto que dinamiza a nivel provincial o interprovincial: Hasta 10 puntos.

Subapartado 2:

- Proyecto que favorece o implementa medidas o actuaciones en municipios con riesgo de despoblación (densidad de población menor de 12,5 hab./km<sup>2</sup>): Hasta 5 puntos.
- Proyecto que favorece o implementa medidas o actuaciones en municipios con riesgo severo de despoblación (densidad de población menor de 8 hab./km<sup>2</sup>): Hasta 10 puntos.

Subapartado 3:

- Proyecto que favorece o implementa medidas o actuaciones que permiten retener la población joven (menores de 35 años) en el territorio, garantizando una renovación generacional sostenible y el autoempleo: Hasta 10 puntos.

En el caso que el proyecto se desarrolle en más de un municipio, se considerará la mejor opción en su conjunto en cada uno de los subapartados a valorar.

d) Empleabilidad de personas pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables y/o de difícil inserción laboral (mayores de 55, personas con discapacidad, familias monoparentales de mujeres): Hasta 10 puntos.

- Porcentaje de personas empleadas > 25% y hasta el 50% en contratos indefinidos a tiempo parcial: 5 puntos.
- Porcentaje de personas empleadas > 25% y hasta el 50% en contratos indefinidos a tiempo completo: 7.5 puntos.
- Porcentaje de personas empleadas > 50% en contratos indefinidos : 10 puntos.

- e) Implantación de Planes de igualdad de carácter voluntario. 10 puntos.
- f) Implantación o adaptación de medidas de formación permanente de sus personas socias y/o trabajadoras relacionadas con las siguientes temáticas. Hasta 10 puntos.
- Formación en liderazgo y habilidades directivas: 2 puntos.
  - Formación en inglés profesional: 2 puntos.
  - Formación en protección de datos en la entidad: 2 puntos.
  - Formación en nuevas tecnologías (redes sociales como herramienta empresarial): 2 puntos.
  - Formación para el fomento del emprendimiento: 2 puntos.
- g) Contribución del proyecto a la reducción del impacto medioambiental. Hasta 20 puntos.
- Innovación en transportes sostenibles. Hasta 5 puntos.
  - Uso de energías renovables: Hasta 5 puntos.
  - Innovación en producción o consumo responsable con impacto social: Hasta 5 puntos.
  - Uso responsable de los recursos naturales: Hasta 5 puntos.
- h) Proyectos que contribuyen a la igualdad de género, distintos de los Planes de igualdad. Hasta 5 puntos.
2. Se establecen como criterios generales para la modalidad d) de los premios:
- a) Interés del contenido en cuanto a la visibilización del papel de las entidades de economía social en el sector económico y empresarial andaluz. Hasta 20 puntos.
- b) Implementación del contenido del estudio en proyectos desarrolladores. Hasta 20 puntos.
- c) Grado de difusión del trabajo presentado. Hasta 15 puntos.
- d) Calidad técnica (narrativa, fotografía, presentación en lenguajes multimedia, entre otros) y rigor en el trabajo presentado. Hasta 10 puntos.
- e) Carácter participativo y multilateral del proyecto. Hasta 10 puntos.
3. Se establecen como criterios generales en la modalidad de premio número e), en el orden de prelación siguiente:
- a) Ejecución de proyectos en sectores con menor representación femenina. Hasta 45 puntos.
- Se valorará los proyectos que contribuyan al uso de nuevas tecnologías, favoreciendo la economía digital y la economía de escala en los procesos de producción, el incremento de la competitividad y el nacimiento de nuevos productos o servicios, aportando valor añadido. Hasta 30 puntos.
- Se valorará en 15 puntos adicionales que la entidad desarrolle su actividad principal en alguno de los siguientes sectores:
- Construcción.
  - Industria manufacturera.
  - Información y comunicaciones.
  - Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- b) Órgano de administración o de gobierno de la entidad esté conformado al 100% por mujeres. 20 puntos.
- c) Empleabilidad de mujeres de especial vulnerabilidad (mujeres dependientes, víctimas de violencia de género, económicamente dependientes, familias monoparentales de mujeres, entre otros) Hasta 25 puntos.
- Porcentaje de personas empleadas > 25% y hasta el 50% en contratos indefinidos a tiempo parcial: 5 puntos.
  - Porcentaje de personas empleadas > 25% y hasta el 50% en contratos indefinidos a tiempo completo: 7.5 puntos.
  - Porcentaje de personas empleadas > 50% en contratos indefinidos: 10 puntos.
- En los centros especiales de empleo y empresas de inserción, dado que su personal se conforma de personas especialmente vulnerables, los porcentajes referidos se aplicarán a personas que salen al mercado laboral, esto es:

- Porcentaje de personas (más de un 25% y hasta el 50%) que han seguido un itinerario de inserción y que efectivamente han ingresado en el mercado laboral ordinario en contratos indefinidos a tiempo parcial: 5 puntos.

- Porcentaje de personas (en más de un 50%) que han seguido un itinerario de inserción y que efectivamente han ingresado en el mercado laboral ordinario en contratos indefinidos a tiempo completo: 10 puntos.

d) Impacto económico-social en el área de influencia. Hasta 30 puntos.

Se valorará la dinamización del proyecto en su área de influencia, su desarrollo en municipios con alta densidad de personas desempleadas, así como su contribución a luchar contra la despoblación y el reto demográfico, favoreciendo aquellas medidas o actuaciones que inciden directamente en la economía de proximidad, así como en el relevo generacional, aprovechando sinergias con otros sectores productivos.

Subapartado 1:

- Proyecto que dinamiza la economía a nivel comarcal: Hasta 5 puntos.

- Proyecto que dinamiza a nivel provincial o interprovincial: Hasta 10 puntos.

Subapartado 2:

- Proyecto que favorece o implementa medidas o actuaciones en municipios con riesgo de despoblación (densidad de población menor de 12,5 hab./km<sup>2</sup>): Hasta 5 puntos.

- Proyecto que favorece o implementa medidas o actuaciones en municipios con riesgo severo de despoblación (densidad de población menor de 8 hab./km<sup>2</sup>): Hasta 10 puntos.

Subapartado 3:

- Proyecto que favorece o implementa medidas o actuaciones que permiten retener la población joven (menores de 35 años) en el territorio, garantizando una renovación generacional sostenible y el autoempleo: Hasta 10 puntos.

En el caso que el proyecto se desarrolle en más de un municipio, se considerará la mejor opción en su conjunto en cada uno de los subapartados a valorar.

e) Contribución del proyecto a la reducción del impacto medioambiental. Hasta 20 puntos.

- Innovación en transportes sostenibles. Hasta 5 puntos.

- Uso de energías renovables: Hasta 5 puntos.

- Innovación en producción o consumo responsable con impacto social: Hasta 5 puntos.

- Uso responsable de los recursos naturales: Hasta 5 puntos.

4. Se valorará positivamente la aportación de documentación complementaria a la memoria o estudio de investigación, siempre que dicha documentación guarde directa relación con el criterio a valorar.

5. La documentación complementaria deberá referirse a situaciones acaecidas desde el inicio y hasta la finalización, en su caso, del proyecto presentado, sin perjuicio de lo establecido para la inversión en recursos humanos en el apartado 1.b).

6. Será necesario que el proyecto presentado obtenga un mínimo de 90 puntos en los criterios generales en las modalidades a) b) y c) de los premios, 45 puntos en la modalidad d) de los premios y 80 en la modalidad e) de los premios, para que la persona física o jurídica pueda ser propuesta para ser premiada.

7. Podrá ser propuesto para la concesión del premio aquel proyecto que alcance una mayor puntuación en la modalidad que participa. En caso de empate, se resolverá en favor de aquel proyecto que haya conseguido mayor puntuación en los criterios generales según el orden de prelación establecido en cada modalidad. De persistir el empate, la decisión se tomará por voto de calidad de la persona que ostenta la presidencia del jurado, debiendo argumentarse la misma en el acta que refleje la propuesta de concesión de los premios.

Artículo 9. Personas y entidades participantes.

1. Podrá participar en las modalidades a) y b) y c) de los premios establecidos en el artículo 3 toda sociedad cooperativa andaluza de primer, segundo o ulterior grado.

Aquella sociedad cooperativa de primer grado integrante de una sociedad cooperativa de segundo grado solo podrá participar en una única modalidad de premio, atendiendo a la tipología de entidad desde la que ha desarrollado el proyecto.

2. Podrán participar en la modalidad d) de los premios establecidos en el artículo 3 las personas físicas o entidades, públicos o privadas andaluzas, relacionada con el ámbito de la economía social, en los términos del artículo 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

3. Podrán participar en la modalidad e) de los premios establecidos en el artículo 3 las entidades, públicos o privadas, relacionada con el ámbito de la economía social, en los términos del artículo 5.1 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, cuyo órgano de administración o de toma de decisiones esté constituido en su mayoría por mujeres.

#### Artículo 10. Requisitos para la participación.

1. Las sociedades cooperativas andaluzas que presenten candidaturas deberán llevar inscritas al menos tres años en el Registro de Cooperativas Andaluzas, en el momento de finalización del plazo de presentación de candidaturas de cada convocatoria, con la salvedad de la modalidad b) de los premios, cuyo acto de inscripción en el Registro de Cooperativas Andaluzas se haya realizado en el plazo máximo de un año desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas de cada convocatoria.

Asimismo, las sociedades cooperativas andaluzas deben tener cumplidas todas sus obligaciones registrales a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas de cada convocatoria.

2. El resto de entidades de economía social andaluzas deberán estar inscritas o calificadas en sus correspondientes registros administrativos al menos un año antes, y cumplidas todas las obligaciones registrales que la norma sectorial de aplicación les imponga, a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas de cada convocatoria.

3. Las personas jurídicas deberán tener su domicilio social y desarrollar su actividad económica en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la fecha de la publicación de cada convocatoria.

4. Las personas físicas deberán tener su residencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estar desarrollando una actividad profesional mediante el alta en el Impuesto de Actividades Económicas o tengan impuestas otras obligaciones fiscales que devenguen del mero ejercicio de actividad profesional, económica o artística, y el trabajo por el que optan al premio esté vinculado a este territorio, a la fecha de la publicación de cada convocatoria.

#### Artículo 11. Requisitos para la concesión de los premios.

1. La concesión en cualquiera de las modalidades de premios será compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad percibidas por las personas y entidades beneficiarias procedentes de diferentes administraciones públicas españolas o entes públicos adscritos o dependientes de dichas administraciones, así como con el otorgamiento de otros premios concedidos por organismos nacionales e internacionales.

2. No podrá obtenerse la condición de persona o entidad premiada cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o en los apartados 2 y 4 del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía.

La justificación por parte de las personas o entidades participantes de no estar incurso en dichas prohibiciones se realizará mediante declaración responsable, que se recogerá en la candidatura.

3. Específicamente, no podrá obtener la condición de persona premiada aquella sociedad cooperativa andaluza que haya sido sancionada por resolución administrativa



firme en el año anterior o en curso de la convocatoria anual correspondiente por algunas de las infracciones tipificadas como graves o muy graves en el artículo 123 de Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

Artículo 12. Lugar, forma y plazo de presentación de candidaturas.

1. De conformidad con lo establecido en los artículo 14.2.a) y 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas y entidades interesadas en participar en estos premios deberán presentar su candidatura según modelo del Anexo I que se publicará junto a la resolución de convocatoria, así como la documentación preceptiva, a través de la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de economía social, en la siguiente dirección electrónica.

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24413/datos-basicos.html>

A estos efectos, deberán disponer de un sistema de firma electrónica o certificado electrónico válido de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Para las modalidades a), b), c) y e) de los premios, la candidatura se acompañará de la siguiente documentación:

a) Proyecto al que hace referencia el artículo 7.

b) Acuerdo del órgano competente de la entidad aprobando la presentación de su candidatura.

c) Certificación del registro administrativo competente que acredite la fecha de alta en dicho registro y el vigente cumplimiento de las obligaciones registrales a la fecha de inicio del plazo de presentación de candidaturas.

Para las sociedades cooperativas y sociedades laborales no será necesaria la presentación de la referida certificación, siendo el órgano instructor del procedimiento el que recabe dichos datos directamente del Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas y Registro de Sociedades Laborales de Andalucía, respectivamente. En este sentido, la presentación de la candidatura conllevará la autorización para su consulta.

3. Para la modalidad d) de los premios, la candidatura irá acompañada de la siguiente documentación:

a) El proyecto al que hace referencia el artículo 7.

b) Una copia del trabajo de investigación realizado. Si se trata de un trabajo no impreso, se aportará declaración responsable al efecto aportando el soporte y/o datos necesarios para poder acceder al contenido del mismo.

c) Certificado del Registro de la Propiedad Intelectual, que refleje los derechos de autoría y datos de publicación. En caso de que la obra no esté registrada, declaración responsable de autoría del trabajo realizado en la que se refleje la fecha así como el canal de comunicación en el que se ha difundido (revista, jornadas técnicas, congresos, blog, campaña publicitaria) o cualquier otro dato que identifique de manera inequívoca la difusión del proyecto presentado.

4. La candidatura se acompañará, en su caso, de aquella documentación complementaria referida a los criterios de valoración del artículo 8, debiendo marcarse en el formulario a qué criterios se refiere dicha aportación.

5. La acreditación de la representación se hará valer por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

En el caso de actuaciones en nombre de persona jurídica, la capacidad de representación podrá acreditarse mediante certificado electrónico cualificado de representante, entendiéndose en tal caso que el poder de representación abarca cualquier actuación ante cualquier Administración Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.

6. El plazo de presentación de candidaturas junto con la documentación será de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso que una persona física o jurídica presente más de una candidatura, se entenderá que participa en aquella modalidad indicada en la última candidatura presentada a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, entendiéndose desistidas todas las anteriores.

7. Quedará automáticamente excluida aquella candidatura que presente un proyecto o estudio ya premiado en una anterior convocatoria, en cualquiera de las modalidades convocadas, independientemente que se presente por distinta persona física o jurídica.

#### Artículo 13. Subsanación de candidaturas.

1. En aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos exigidos, no acompañen la documentación preceptiva o ésta adolezca de alguna deficiencia, la persona o entidad candidata será requerida para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. La no aportación de la documentación complementaria establecida en el artículo 12.4, aún cuando se marque en el formulario de la candidatura, en ningún caso será objeto de requerimiento de subsanación, entendiéndose como no marcada.

3. La subsanación presentada por la persona o entidad interesada se ajustará al modelo del Anexo II, que se publicará junto a la resolución de convocatoria, y se presentará por el medio indicado en el artículo 12.1.

#### Artículo 14. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de los premios se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, en los términos previstos en los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 2.2.a) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. El órgano instructor realizará las verificaciones necesarias de los datos de identidad y, en su caso, de residencia de las personas físicas solicitantes y/o representantes. En caso de oposición expresa, se aportará copia de los Documentos Nacionales de Identidad o documentos acreditativos de la identidad o tarjeta de identidad de persona extranjera residente en territorio español, así como certificado de empadronamiento. En caso de no prestar el consentimiento, la personas físicas y jurídicas deberán acreditar la actividad económica que desarrollan y domicilio social, mediante declaración censal recogida en los modelos 036/037 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, siempre que se contemplen dichos datos en la misma, o bien, mediante un certificado de situación censal.

3. Con objeto de facilitar la labor de valoración y fallo del jurado, el órgano instructor, una vez estudiada toda la documentación aportada, remitirá al jurado informe de valoración preliminar de aquellas candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 10 y 12.

El informe de valoración preliminar recogerá información relativa a los datos de las personas o entidades participantes, desagregada con la variable de sexo, obtenida de los datos aportados en cada candidatura.

4. Una vez emitido el fallo del jurado, e inmediatamente antes de elaborar la propuesta provisional de resolución de concesión, el órgano instructor comprobará que cada persona o entidad beneficiaria seleccionada por el jurado se halla al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social y la Administración tributaria.

5. El órgano instructor elaborará la propuesta provisional de resolución de concesión y requerirá a cada una de las personas o entidades propuestas en cada una de las categorías para que, en el plazo de 10 días, manifiesten su aceptación o renuncia,

conforme al modelo del Anexo III que se publicará junto a la resolución de convocatoria, y se presentará por el medio indicado en el artículo 12.1.

La falta de presentación en plazo de la opción convenida o la renuncia a la propuesta provisional de concesión implicará el desistimiento de la candidatura.

6. El órgano instructor formulará la propuesta definitiva de resolución de concesión, de conformidad con las manifestaciones obtenidas.

#### Artículo 15. Valoración y selección de los proyectos.

1. El Jurado realizará un estudio y valoración de los proyectos presentados teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 8.

2. El jurado podrá proponer, de forma motivada, que alguna modalidad de premio se declare desierta, por no haber concurrido ninguna candidatura o por no alcanzar ésta la mínima puntuación. En ese caso, el importe destinado a esa modalidad incrementará la cuantía del resto de las modalidades en igual proporción.

3. Asimismo, y con carácter excepcional, el jurado podrá proponer para alguna modalidad un premio ex aequo sin superar la cuantía dispuesta para esa modalidad ni el presupuesto máximo disponible en cada convocatoria, sin perjuicio del incremento de cuantía establecido en el apartado anterior.

4. El fallo del jurado será inapelable, sin perjuicio de impugnar la resolución de concesión de los premios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5.

#### Artículo 16. Resolución de concesión.

1. Previa fiscalización del expediente del gasto, la persona titular de la Consejería competente en materia de economía social dictará resolución de concesión.

2. La resolución de concesión será motivada, conteniendo los siguientes extremos:

a) Indicación por cada categoría la persona o entidad adjudicataria del premio y su cuantía. En el caso de declararse desierto el premio, igualmente se hará constar esa circunstancia.

b) Aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

c) Forma de pago, que se realizará en firme y con un único libramiento.

3. El plazo máximo para dictar y publicar la resolución será de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de candidaturas, teniendo el silencio efectos desestimatorios.

4. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la sede electrónica de la Consejería competente en materia de economía social, esto último con efectos exclusivamente informativos.

5. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del recurso de reposición establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### Artículo 17. Fiscalización y abono de los premios.

1. El abono de los premios se hará en firme, una vez dictada la resolución de concesión, y estará limitado por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. En orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la persona titular de la Consejería competente en materia de economía social podrá, dejar sin efecto la convocatoria si no se ha dictado resolución de concesión al final del ejercicio.

#### Artículo 18. Entrega de premios.

1. La entrega de premios se realizará en un acto de carácter público institucional, de lo que se dará la debida difusión.



2. Se hará entrega a las personas o entidades galardonadas en cada una de las modalidades objeto de premio en cada convocatoria de una placa de reconocimiento o escultura artística representativa del mundo de la economía social.

#### Artículo 19. Divulgación.

1. La Consejería competente en materia de economía social se reserva el derecho de difundir los proyectos premiados por cualquier soporte tecnológico como forma de dar publicidad al premio y a las entidades de economía social andaluzas.

2. La mera presentación de la candidatura significará que la persona o entidad solicitante autoriza a la Consejería competente en materia de economía social la difusión de los proyectos premiados, sin derecho a contraprestación económica alguna, durante un período máximo de 24 meses desde la resolución de concesión del premio.

3. Asimismo, las entidades de economía social andaluzas premiadas podrán divulgar sus proyectos, en cuyo caso deberán incorporar de modo visible el logotipo oficial de la Junta de Andalucía, así como el logotipo de los premios, haciendo referencia de forma destacada a la modalidad de premio en la que fueron galardonados, edición y órgano convocante del mismo, en los términos que se establezcan por la Consejería competente en materia de economía social.

#### Artículo 20. Modificación de la resolución de concesión.

1. La alteración en cualquiera de las condiciones establecidas en la presente orden podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. La persona titular del órgano directivo competente en materia de economía social, iniciará y resolverá, en los casos que proceda, por delegación del órgano concedente de los premios, el procedimiento de modificación de la orden de concesión.

#### Artículo 21. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de cantidad percibida como premio y la exigencia del interés de demora correspondiente, en los siguientes casos:

a) Incurrir el procedimiento en alguna causa de invalidez de las indicadas en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Obtener la concesión del premio sin reunir las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que hubieran impedido dicha concesión.

2. La persona titular del órgano directivo competente en materia de economía social iniciará y resolverá, en los casos que proceda, por delegación del órgano concedente de los premios, el procedimiento de reintegro de la orden de concesión.

#### Artículo 22. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con los premios regulados en la presente orden se sancionarán conforme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en todo aquello que le pudiera ser de aplicación.

#### Disposición transitoria única. Sede electrónica.

Las referencias efectuadas a la sede electrónica deberán entenderse realizadas, hasta su creación, a la página web de la Consejería competente en materia de economía social.

#### Disposición derogatoria única. Premios Arco Iris.

Queda expresamente derogada la Orden de 19 de septiembre de 1988, de la Consejería de Fomento y Trabajo, por la que se crean los Premios Arcos Iris del Cooperativismo (BOJA núm. 75, de 27 de septiembre).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2021

ROCÍO BLANCO EGUREN  
Consejera de Empleo, Formación  
y Trabajo Autónomo

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondientes al curso académico 2020/2021.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluye en su artículo 2.1.d), como uno de los fines a los que se orientará el sistema educativo español, la educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.

La Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su artículo 13.6 que a la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se podrán otorgar premios al esfuerzo y a la superación personal de acuerdo con lo que disponga al efecto la Consejería competente en materia de educación.

En este sentido, la Orden de 1 de marzo de 2018, por la que se crean los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para su concesión, tiene como objetivo reconocer y valorar públicamente los méritos basados en el esfuerzo, dedicación y afán de superación del alumnado de esta etapa educativa. Premios que vienen a distinguir no solo la superación de la etapa con destacado rendimiento, sino la especial actitud en dedicación, empeño e interés por el estudio, por el aprendizaje y por el desarrollo personal en sociedad.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, como reconocimiento al esfuerzo y a la superación personal del alumnado que finaliza sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas,

#### D I S P O N G O

Primero. Objeto y financiación.

1. Convocar los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas para el curso académico 2020/2021.

2. La Consejería competente en materia de educación concederá un premio por cada mil estudiantes matriculados, con un máximo de 20, en el Nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en el curso académico 2020/2021. El jurado podrá declarar desierto algún premio en caso de no existir propuesta de candidatura.

3. La dotación económica de los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas correspondientes al curso académico 2020/2021 tendrá un montante final de 10.000 euros. Cada premio será de 500 euros brutos, que se harán efectivos con cargo a la partida G/42G/226.08/01 del presupuesto de la Comunidad de Andalucía para el año 2021.

4. La concesión de estos premios estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio económico de 2021.

Segundo. Requisitos de las personas candidatas.

De conformidad con el artículo 3 de la Orden de 1 de marzo de 2018, por la que se crean los premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria

Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para su concesión, podrá participar en el procedimiento de concesión de estos premios el alumnado que reúna los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en el Nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en cualquiera de sus modalidades, presencial, semipresencial o a distancia, en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso académico 2020/2021 y ser propuesto por el equipo docente para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en dicho curso.

2. Ser designado por la persona titular de la dirección del centro docente como persona merecedora de un especial reconocimiento por el esfuerzo, la dedicación y el afán de superación demostrados a lo largo de la etapa, para vencer las dificultades personales, educativas o de entorno familiar y sociocultural.

Tercero. Presentación de candidaturas y calendario del procedimiento

1. La propuesta de las personas candidatas para la obtención de los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas será realizada por las personas titulares de la dirección de los centros docentes públicos de Andalucía conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 1 de marzo de 2018.

2. El calendario de presentación de solicitudes será el siguiente:

a) El día 7 de septiembre de 2021, la dirección de los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo alumnado cumpla los requisitos, publicará en el tablón de anuncios de su centro la relación de personas candidatas para optar a los premios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden de 1 de marzo de 2018 y ajustada al modelo que se recoge como Anexo I de la misma, sin perjuicio de la notificación telemática a las personas interesadas.

b) En los cinco días siguientes a la publicación de dicha relación, antes de las 24:00 horas del 14 de septiembre de 2021, el alumnado que figure en ella y que esté conforme con ser propuesto como candidato, o en su caso las personas que ejerzan la tutela legal, cuando la persona candidata fuese menor de edad, comunicarán a la dirección del centro docente correspondiente su conformidad o autorización para que la persona propuesta sea candidata a optar a los premios, mediante la cumplimentación y entrega del modelo que se incluye como Anexo II de la citada orden.

c) En los cinco días siguientes a este plazo, antes de las 24:00 horas del 21 de septiembre de 2021, la dirección de los centros docentes presentará a través del sistema de información Séneca la relación del alumnado finalmente propuesto como candidato para la obtención de los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, conforme al Anexo III, acompañado del Anexo IV y resto de documentación referida en el artículo 5.5 de la Orden de 1 de marzo de 2018, así como de los Anexos I y II de la misma.

d) Los plazos de instrucción y resolución del procedimiento serán los establecidos en el artículo 6 de la Orden de 1 de marzo de 2018.

Cuarto. Jurado y criterios para la valoración de las propuestas

1. El jurado para la valoración de los expedientes del alumnado candidato estará compuesto por:

a) Presidencia:

Don Sergio Morilla Pineda. Jefe del Servicio de Educación Permanente.

Doña Violeta María Baena Gallé. Jefa del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial (Suplente).

b) Vocalías:

Don Manuel Zulueta Castañeda. Inspección General de Educación.

Don José Francisco Pérez Aguilar. Inspección General de Educación (Suplente).

Doña Manuela María Robles Chacón. Inspección General de Educación.  
Doña Antonia Aguilar Rayo. Inspección General de Educación (Suplente).  
Don Jorge Felipe Cara Rodríguez. Director del Instituto Provincial de Educación Permanente de Almería.

Don Francisco José Luque Canalejo. Director del Instituto Provincial de Educación Permanente de Sevilla (Suplente).

Doña Cristina Conde Pérez. Directora del IES Reyes Católicos de Vélez-Málaga, Málaga.

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Torres Beldarrain. Directora del IES La Granja de Jerez de la Frontera, Cádiz (Suplente).

Don Pablo Martínez Aranguena. Profesor del IES Castillo de la Yedra de Cazorla, Jaén.

Don Manuel Salas Medrano. Profesor del IES Doñana de Almonte, Huelva (Suplente).

Doña Francisca Ruiz Flores. Profesora del IES Pedro Antonio de Alarcón de Guadix, Granada.

Doña María José Mosquera Castiñeira. Profesora de Educación Secundaria del IES Carmen Pantión de Priego de Córdoba, Córdoba (Suplente).

c) Secretaría:

Don Raúl Tolosa González. Funcionario en la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Don Juan de Dios Torres Pérez. Funcionario de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (Suplente).

2. Los Premios al esfuerzo y a la superación personal en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se concederán según los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden de 1 de marzo de 2018.

Quinto. Efectos de la obtención de los Premios extraordinarios.

Las personas premiadas recibirán, además de la dotación económica prevista en esta convocatoria, un diploma acreditativo de tal distinción, que será consignada en los documentos oficiales de evaluación, anotada en sus expedientes académicos y se hará constar en las certificaciones académicas que se emitan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Orden de 28 de diciembre de 2017.

Sexto. Difusión y supervisión.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación darán traslado de la presente convocatoria a todos los centros docentes a los que resulta de aplicación.

2. Las personas titulares de los centros docentes que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas adoptarán las medidas necesarias para que la presente convocatoria sea conocida por toda su Comunidad Educativa.

3. La Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Directora General, Aurora María Auxiliadora Morales Martín.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en vestuario a medida y de espectáculos.*

Estando en tramitación el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos, y a los efectos previstos en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional considerando conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de información pública,

#### RESUELVE

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de orden estará a disposición de las personas interesadas en formato digital en la siguiente dirección web:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/221451.html>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al citado proyecto de orden se podrán realizar en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico, [titulosfp.ced@juntadeandalucia.es](mailto:titulosfp.ced@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre.*

Estando en tramitación el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, y a los efectos previstos en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional, considerando conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de información pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de orden estará a disposición de las personas interesadas en formato digital en la siguiente dirección web:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/221437.html>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al citado proyecto de orden se podrán realizar en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico, [titulosfp.ced@juntadeandalucia.es](mailto:titulosfp.ced@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas.*

Estando en tramitación el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas, y a los efectos previstos en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional, considerando conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de información pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Profesional Básico en Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de orden estará a disposición de las personas interesadas en formato digital en la siguiente dirección web:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/221430.html>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al citado proyecto de orden se podrán realizar en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico, [titulosfp.ced@juntadeandalucia.es](mailto:titulosfp.ced@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera.*

Estando en tramitación el procedimiento de elaboración del proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, y a los efectos previstos en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional, considerando conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de información pública,

#### R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el texto del proyecto de orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del proyecto de orden estará a disposición de las personas interesadas en formato digital en la siguiente dirección web:  
<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/221453.html>

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al citado proyecto de orden se podrán realizar en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico, [titulosfp.ced@juntadeandalucia.es](mailto:titulosfp.ced@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de junio de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se hace público el calendario de aplicación para la admisión y matriculación del alumnado escolarizado en las enseñanzas de formación profesional para el curso 2021/2022.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 41 las condiciones genéricas de admisión del alumnado a la formación profesional del sistema educativo. Estas condiciones se concretan en el artículo 47.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, donde se establecen los criterios de prelación del alumnado, disponiendo que, se tendrá en cuenta el expediente académico del alumnado.

Las peculiaridades de los procedimientos de admisión en las enseñanzas de formación profesional aconsejan una gestión centralizada de los mismos, posibilitando un tratamiento más ágil de las solicitudes presentadas por las personas interesadas en los diferentes centros docentes sostenidos con fondos públicos que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional. El artículo 70 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que, a los únicos efectos del ingreso en los ciclos formativos de formación profesional, todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan estas enseñanzas se constituirán en un distrito único, que permitirá la gestión centralizada de todas las solicitudes presentadas.

En este sentido, y con objeto de establecer el procedimiento adecuado para la realización del proceso de admisión y matriculación en la formación profesional del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, así como para la mejor resolución de aquellos casos en los que la demanda de plazas escolares sea superior a la oferta de las mismas, se elaboró la Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo artículo 3 establece que la Dirección General competente en materia de Formación Profesional establecerá anualmente, mediante resolución, el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión y matriculación.

La complejidad de los procedimientos a desarrollar, las diferentes fases de los mismos, la especialización técnica requerida, así como el elevado número de solicitudes que anualmente se reciben, hacen aconsejable establecer los plazos de los diferentes procedimientos administrativos incluidos en dicha orden.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Dirección General de Formación Profesional,

#### R E S U E L V E

Primero. De conformidad con la disposición transitoria tercera y la disposición final segunda de la Orden 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de facilitar los plazos de los procedimientos administrativos regulados en dicha

orden, se establece para los centros sostenidos con fondos públicos el calendario de aplicación para la admisión y matriculación en las enseñanzas de formación profesional para el curso 2021/22 que se incorporan como anexos en la presente resolución.

- Anexo I: 1.º curso de ciclos formativos. Período ordinario. Régimen general.
- Anexo II: 1.º curso de ciclos formativos. Período extraordinario. Régimen general.
- Anexo III: 2.º curso de ciclos formativos. Período ordinario único. Régimen general.
- Anexo IV: 1.º curso de ciclos formativos en oferta completa. Modalidad a distancia. Período ordinario único. Educación para personas adultas.
- Anexo V: Oferta parcial diferenciada. Modalidad: presencial, semipresencial y distancia. Período ordinario único. Educación para personas adultas.
- Anexo VI: Cursos de especialización que se inician en el mes de septiembre de 2021. Oferta completa presencial. Período ordinario único. Educación para personas adultas.
- Anexo VII: 1.º y 2.º de Formación Profesional Básica.
- Anexo VIII: Matriculación en otros módulos profesionales.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.

## ANEXO I

<b>1º curso de ciclos formativos. Período ordinario. Régimen general.</b>	
<b>Fechas 2021.</b>	<b>Actuaciones.</b>
Del 15 al 30 de junio.	Presentación de solicitudes.
5 de julio.	Relación provisional de personas solicitantes.
Del 6 al 8 de julio.	Presentación de alegaciones a la relación provisional de personas solicitantes.
12 de julio.	Relación definitiva de personas solicitantes.
12 de julio.	Primera adjudicación de plazas escolares.
Del 13 al 16 de julio.	Matriculación de las personas admitidas en la primera adjudicación o reserva de matrícula de las personas admitidas en la primera adjudicación.
20 de julio.	Segunda adjudicación de plazas escolares.
Del 21 al 26 de julio.	Matriculación obligatoria de las personas admitidas en la segunda adjudicación de plazas escolares.
Desde el día 1º hábil de septiembre al 15 de octubre.	Procedimiento de admisión a través de listas de espera para el alumnado que haya participado en el procedimiento ordinario de admisión.
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado de 1º curso que tras la evaluación final tenga que repetir el curso completo y opte por continuar en el mismo centro docente en el que estuvo matriculado el último curso escolar y en el mismo ciclo formativo.
Del 10 al 15 de septiembre.	Matrícula del alumnado de 1º curso sin evaluación positiva en todos los módulos profesionales, siempre que la carga horaria de los módulos profesionales no superados del 1º curso sea igual o inferior al 50% de las horas totales.

**ANEXO II**

<b>1º curso de ciclos formativos. Período extraordinario. Régimen general.</b>	
<b>Fechas 2021.</b>	<b>Actuaciones.</b>
Del 1 al 3 de septiembre.	Presentación de solicitudes.
6 de septiembre.	Relación provisional de personas solicitantes.
Del 7 al 8 de septiembre.	Presentación de alegaciones a la relación provisional de personas solicitantes.
10 de septiembre.	Relación definitiva de personas solicitantes.
13 de septiembre.	Adjudicación única de plazas escolares.
Del 14 al 15 de septiembre.	Matriculación única de las personas admitidas en la adjudicación única de plazas escolares.
Del 17 de septiembre al 15 de Octubre.	Procedimiento de admisión a través de listas de espera para el alumnado que haya participado en el procedimiento ordinario de admisión.

**ANEXO III**

<b>2º curso de ciclos formativos. Período ordinario único. Régimen general.</b>	
<b>Fechas 2021.</b>	<b>Actuaciones.</b>
Del 25 al 30 de junio.	Presentación de solicitudes para el alumnado que opte por cursar 2º en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
5 de julio.	Relación provisional de solicitantes de 2º curso en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.

## ANEXO III

<b>2º curso de ciclos formativos. Período ordinario único. Régimen general.</b>	
<b>Fechas 2021.</b>	<b>Actuaciones.</b>
5 de julio.	Relación provisional de solicitantes de 2º curso en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
Del 6 al 9 de julio.	Alegaciones a la relación provisional de solicitantes de 2º curso en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
14 julio.	Relación definitiva de personas solicitantes de 2º curso en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
16 de julio.	Adjudicación única de 2º curso en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
Del 21 al 26 de julio.	Matriculación única en 2º curso de las personas admitidas curso en un centro docente diferente a aquel en que realizó 1º o en un ciclo formativo distinto con módulos profesionales de 1º comunes al previamente cursado.
Desde el día 1º hábil de septiembre al 15 de octubre.	Procedimiento de admisión a través de listas de espera para el alumnado que haya participado en el procedimiento ordinario único de admisión en 2º curso.
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado de 2º curso que tras la evaluación final tenga que repetir el curso completo y opte por continuar en el mismo centro docente en el que estuvo matriculado el último curso escolar y en el mismo ciclo formativo.

**ANEXO IV**

<b>1º curso de ciclos formativos en oferta completa. Modalidad a distancia. Período ordinario único. Educación para personas adultas.</b>	
<b>Fechas 2021.</b>	<b>Actuaciones.</b>
Del 15 al 30 de junio.	Presentación de solicitudes.
9 de julio.	Relación provisional de personas solicitantes.
12 y 13 de julio.	Presentación de alegaciones a la relación provisional de personas solicitantes.
19 de julio.	Relación definitiva de personas solicitantes.
20 de julio.	Adjudicación única de plazas escolares.
Del 21 al 26 de julio.	Matriculación única de las personas admitidas en la adjudicación única de plazas escolares.
Desde el día 1º hábil de septiembre al 15 de octubre.	Procedimiento de admisión a través de listas de espera para el alumnado que haya participado en el procedimiento ordinario único de admisión.

**ANEXO V**

<b>Oferta parcial diferenciada. Modalidad: presencial, semipresencial y distancia. Período ordinario único. Educación para personas adultas.</b>	
<b>Fechas 2021.</b>	<b>Actuaciones.</b>
Del 15 al 30 de junio.	Presentación de solicitudes.
9 de julio.	Relación provisional de personas solicitantes.
12 y 13 de julio.	Presentación de alegaciones a la relación provisional de personas solicitantes.
19 de julio.	Relación definitiva de personas solicitantes.
20 de julio.	Adjudicación única de plazas escolares.
Del 21 al 26 de julio.	Matriculación única de las personas admitidas en la adjudicación única de plazas escolares.
Hasta el 15 de octubre.	Asignación de plazas vacantes a personas solicitantes admitidas que no han obtenido plaza en ningún módulo profesional de los solicitados.

**ANEXO VI**

<b>Cursos de especialización que se inician en el mes de septiembre de 2021. Oferta completa presencial. Período ordinario único. Educación para personas adultas.</b>	
<b>Fechas 2021.</b>	<b>Actuaciones.</b>
Del 15 al 30 de junio.	Presentación de solicitudes.
5 de julio.	Relación provisional de personas solicitantes.
Del 6 al 8 de julio.	Presentación de alegaciones a la relación provisional de personas solicitantes.
9 de julio.	Relación definitiva de personas solicitantes.
9 de julio.	Adjudicación única de plazas escolares.
Del 21 al 26 de julio.	Matriculación única de las personas admitidas en la adjudicación única de plazas escolares.
Hasta 15 días después del inicio del curso de especialización	Procedimiento de admisión a través de listas de espera para el alumnado que haya participado en el procedimiento ordinario único de admisión.

**ANEXO VII**

<b>1º y 2º de Formación Profesional Básica.</b>	
<b>Fechas 2021.</b>	<b>Actuaciones.</b>
Del 15 al 30 de junio.	Presentación de solicitudes.
2 de julio.	Relación provisional de personas solicitantes.
Del 5 al 7 de julio.	Presentación de alegaciones a la relación provisional de personas solicitantes.
8 de julio.	Relación definitiva de personas solicitantes.
9 de julio.	Primera adjudicación de plazas escolares.
Del 12 al 15 de julio.	Matriculación de las personas admitidas en la primera adjudicación o reserva de matrícula de las personas admitidas en la primera adjudicación.



**ANEXO VII**

<b>1º y 2º de Formación Profesional Básica.</b>	
<b>Fechas 2021.</b>	<b>Actuaciones.</b>
19 de julio.	Segunda adjudicación de plazas escolares.
Del 20 al 23 de julio.	Matriculación obligatoria de las personas admitidas en la segunda adjudicación de plazas escolares.
Hasta el 30 de septiembre.	Procedimiento de admisión a través de listas de espera para el alumnado que haya participado en el procedimiento ordinario único de admisión.
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado que promociona o repite en el mismo centro docente en que cursó el ciclo de Formación Profesional Básica en el curso escolar inmediatamente anterior.

**ANEXO VIII**

<b>Matriculación en otros módulos profesionales.</b>	
<b>Fechas 2021.</b>	<b>Actuaciones.</b>
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado de régimen general que opte por continuar en el mismo centro docente en el que estuvo matriculado en el curso escolar anterior que, como consecuencia del ejercicio del derecho que le asiste, tenga como calificación final el valor nominal «renuncia a convocatoria».
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado de régimen general que opte por continuar en el mismo centro docente en el que estuvo matriculado en el curso escolar anterior tenga como calificación final el valor nominal «no evaluado».
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado que no haya agotado el número máximo de convocatorias y únicamente tenga sin cursar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el de Proyecto, de los títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o cursar los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, Proyecto integrado de los títulos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
Del 25 al 30 de junio.	Matriculación del alumnado que está pendiente de convalidar módulos profesionales, cuya resolución sea competencia de la dirección del centro docente, para poder cursar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, y en su caso, el de Proyecto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se hace público el género menos representativo en los ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de aplicación como criterio de desempate en la admisión de estas enseñanzas para el curso 2021/22 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.*

La Orden de 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 27 que en caso de producirse un empate entre varias personas solicitantes para un mismo puesto escolar, y tras la aplicación de los criterios de prioridad concretados en el articulado de la citada orden, dicho desempate se dirimirá aplicando, como primer criterio de desempate, el género menos representativo del ciclo formativo o curso de especialización.

El mencionado criterio referido al género menos representativo tiene por objeto lograr la equidad de género en el alumnado que cursa las enseñanzas de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía. A estos efectos, el género menos representativo es aquel que menos figura en cada ciclo formativo y curso de especialización, considerando como tal aquel que suponga una representación menor al 40% del alumnado matriculado en el curso escolar inmediatamente anterior.

De este modo, y en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Dirección General de Formación Profesional

#### R E S U E L V E

Primero. De conformidad con el artículo 27 de la Orden 7 de junio de 2021, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar ciclos formativos de grado medio y superior, así como cursos de especialización de formación profesional en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al objeto de lograr la equidad de género en el alumnado que cursa las enseñanzas de formación profesional, se publica la relación de ciclos formativos y cursos de especialización que en el curso escolar 2020/21 han tenido una matriculación dispar en cuestión de género que se incorporan como anexos en la presente resolución. Asimismo, se hace constar que los ciclos formativos y los cursos de especialización que no aparecen en esta relación tienen un estado de matriculación situado entre el 40% y el 60% en cuestión de género.

Anexo I: Género menos representativo en ciclos formativos de grado medio. Régimen general, curso escolar 2020/21.

Anexo II: Género menos representativo en ciclos formativos de grado superior. Régimen general, curso escolar 2020/21.

Anexo III: Género menos representativo en ciclos formativos de grado medio. Educación para personas adultas, oferta parcial diferenciada, curso escolar 2020/21.

Anexo IV: Género menos representativo en ciclos formativos de grado superior. Educación para personas adultas, oferta parcial diferenciada, curso escolar 2020/21.

Anexo V: Género menos representativo en cursos de especialización. Educación para personas adultas, oferta completa, curso escolar 2020/21.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.

#### ANEXO I

#### GÉNERO MENOS REPRESENTATIVO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. RÉGIMEN GENERAL, CURSO ESCOLAR 2020/21

Ciclo Formativo	Género menos representativo
Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	Mujer
Atención a Personas en Situación de Dependencia	Hombre
Calzado y Complementos de Moda	Mujer
Carpintería y mueble	Mujer
Carrocería	Mujer
Cocina y Gastronomía	Mujer
Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	Mujer
Confección y Moda	Hombre
Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros	Mujer
Construcción	Mujer
Cuidados Auxiliares de Enfermería	Hombre
Cultivos Acuícolas	Mujer
Electromecánica de Maquinaria	Mujer
Electromecánica de Vehículos Automóviles	Mujer
Emergencias y Protección Civil	Mujer
Estética y Belleza	Hombre
Excavaciones y Sondeos	Mujer
Farmacia y Parafarmacia	Hombre
Impresión Gráfica	Mujer
Instalación y Amueblamiento	Mujer
Instalaciones de Producción de Calor	Mujer
Instalaciones de Telecomunicaciones	Mujer
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Mujer
Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	Mujer
Jardinería y Floristería	Mujer
Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario	Mujer
Mantenimiento Electromecánico	Mujer
Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones	Mujer
Mecanizado	Mujer
Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos	Mujer
Navegación y Pesca de Litoral	Mujer
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	Mujer
Operaciones de Laboratorio	Hombre
Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas	Mujer

Ciclo Formativo	Género menos representativo
Panadería, Repostería y Confitería	Hombre
Peluquería y Cosmética Capilar	Hombre
Planta Química	Mujer
Preimpresión Digital	Mujer
Producción Agroecológica	Mujer
Producción Agropecuaria	Mujer
Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas	Mujer
Sistemas Microinformáticos y Redes	Mujer
Soldadura y Calderería	Mujer
Video, Disc-Jockey y Sonido	Mujer

## ANEXO II

GÉNERO MENOS REPRESENTATIVO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR.  
RÉGIMEN GENERAL, CURSO ESCOLAR 2020/21

Ciclo Formativo	Género menos representativo
Acondicionamiento Físico	Mujer
Acuicultura	Mujer
Administración de Sistemas Informáticos en Red	Mujer
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	Hombre
Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	Hombre
Animación Sociocultural y Turística	Hombre
Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	Mujer
Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	Hombre
Asistencia a la Dirección	Hombre
Audiología Protésica	Hombre
Automatización y Robótica Industrial	Mujer
Automoción	Mujer
Caracterización y Maquillaje Profesional	Hombre
Construcciones Metálicas	Mujer
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Mujer
Desarrollo de Aplicaciones Web	Mujer
Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Mujer
Dietética	Hombre
Dirección de Cocina	Mujer
Diseño en Fabricación Mecánica	Mujer
Diseño y Amueblamiento	Mujer
Diseño y Gestión de la Producción Gráfica	Hombre
Documentación y Administración Sanitaria	Hombre
Educación Infantil	Hombre
Educación y Control Ambiental	Mujer
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Mujer
Electromedicina Clínica	Mujer
Energías Renovables	Mujer
Enseñanza y Animación Sociodeportiva	Mujer
Estética Integral y Bienestar	Hombre
Estilismo y Dirección de Peluquería	Hombre
Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines	Hombre
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	Hombre

Ciclo Formativo	Género menos representativo
Gestión de Alojamientos Turísticos	Hombre
Gestión del Agua	Mujer
Gestión Forestal y del Medio Natural	Mujer
Guía, Información y Asistencias Turísticas	Hombre
Higiene Bucodental	Hombre
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	Hombre
Integración Social	Hombre
Laboratorio Clínico y Biomédico	Hombre
Laboratorio de análisis y de control de calidad	Hombre
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Mujer
Mantenimiento Electrónico	Mujer
Mecatrónica Industrial	Mujer
Mediación Comunicativa	Hombre
Óptica de Anteojería	Hombre
Organización y Control de Obras de Construcción	Mujer
Organización y Mantenimiento de Maquinarias de Buques y Embarcaciones	Mujer
Ortoprótisis y Producto de Apoyo	Hombre
Paisajismo y Medio Rural	Mujer
Patronaje y Moda	Hombre
Prevención de Riesgos Profesionales	Mujer
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Mujer
Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros	Mujer
Promoción de Igualdad de Género	Hombre
Prótesis Dentales	Hombre
Proyectos de Edificación	Mujer
Proyectos de Obra Civil	Mujer
Química Industrial	Mujer
Radioterapia y Dosimetría	Hombre
Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	Mujer
Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	Mujer
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Mujer
Sonido para Audiovisuales y Espectáculos	Mujer
Transporte Marítimo y Pesca de Altura	Mujer
Transporte y Logística	Mujer

## ANEXO III

GÉNERO MENOS REPRESENTATIVO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS, OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA, CURSO ESCOLAR 2020/21

Ciclo Formativo	Género menos representativo
Atención a Personas en Situación de Dependencia	Hombre
Carrocería	Mujer
Farmacia y Parafarmacia	Hombre
Gestión Administrativa	Hombre
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	Mujer
Mecanizado	Mujer
Sistemas Microinformáticos y Redes	Mujer
Soldadura y Calderería	Mujer

## ANEXO IV

## GÉNERO MENOS REPRESENTATIVO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS, OFERTA PARCIAL DIFERENCIADA, CURSO ESCOLAR 2020/21

Ciclo Formativo	Género menos representativo
Administración de Sistemas Informáticos en Red	Mujer
Administración y Finanzas	Hombre
Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	Hombre
Asistencia a la Dirección	Hombre
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Mujer
Desarrollo de Aplicaciones Web	Mujer
Educación Infantil	Hombre
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Mujer
Gestión de Alojamientos Turísticos	Hombre
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	Hombre
Guía, Información y Asistencias Turísticas	Hombre
Higiene Bucodental	Hombre
Integración Social	Hombre
Laboratorio Clínico y Biomédico	Hombre
Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Hombre
Ortoprótisis y Productos de Apoyo	Hombre
Prevención de Riesgos Profesionales	Mujer
Proyectos de Edificación	Mujer
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Mujer

## ANEXO V

## GÉNERO MENOS REPRESENTATIVO EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN. EDUCACIÓN PARA PERSONAS ADULTAS, OFERTA COMPLETA, CURSO ESCOLAR 2020/21

Ciclo Formativo	Género menos representativo
Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información	Mujer
Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de Operación	Mujer
Cultivos Celulares	Hombre
Digitalización del Mantenimiento Industrial	Mujer
Fabricación Inteligente	Mujer

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se hace público el género menos representativo para la escolarización de la formación profesional básica de aplicación como criterio de desempate en la admisión de estas enseñanzas para el curso 2021/22 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.*

La Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, establece en su artículo 39, que en caso de que, tras la aplicación de los criterios de admisión existiera empate entre dos o más personas solicitantes por una plaza escolar, dicho empate se dirimirá aplicando entre otros criterios el género menos representativo de cada ciclo de formación profesional básica.

El mencionado criterio referido al género menos representativo tiene por objeto lograr la equidad de género en el alumnado que cursa las enseñanzas de formación profesional básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Andalucía. A estos efectos, el género menos representativo es aquel que menos figura en cada ciclo formativo y curso de especialización, considerando como tal aquel que suponga una representación menor al 40% del alumnado matriculado en el curso escolar inmediatamente anterior.

De este modo, y en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Dirección General de Formación Profesional

#### R E S U E L V E

Primero. De conformidad con el artículo 39.3 de Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, y al objeto de lograr la equidad de género en el alumnado que cursa estas enseñanzas, se publica la relación de ciclos de formación profesional básica que en el curso escolar 2020/21 han tenido una matriculación dispar en cuestión de género que se incorpora como anexo en la presente resolución. Asimismo, se hace constar que los ciclos formativos y los cursos de especialización que no aparecen en esta relación tienen un estado de matriculación situado entre el 40% y el 60% en cuestión de género.

Anexo I: Género menos representativo en ciclos de formación profesional básica, curso escolar 2020/21.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Directora General, María Victoria Oliver Vargas.

## ANEXO I

Género menos representativo en ciclos de formación profesional básica,  
curso escolar 2020/21

Formación profesional básica	Género menos representativo
Actividades Agropecuarias	Mujer
Agrojardinería y Composiciones Florales	Mujer
Alojamiento y Lavandería	Hombre
Aprovechamientos Forestales	Mujer
Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel	Mujer
Artes Gráficas	Hombre
Carpintería y Mueble	Mujer
Electricidad y Electrónica	Mujer
Fabricación de Elementos Metálicos	Mujer
Fabricación y Montaje	Mujer
Industrias Alimentarias	Mujer
Informática de Oficina	Mujer
Informática y Comunicaciones	Mujer
Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo	Mujer
Mantenimiento de Vehículos	Mujer
Peluquería y Estética	Hombre
Reforma y Mantenimiento de Edificios	Mujer
Tapicería y Cortinaje	Mujer
Vidriería y Alfarería	Mujer



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Norte de Sevilla y Sierra de Hornachuelos.*

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Norte de Sevilla y Sierra de Hornachuelos.

Según el artículo 22 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, «el procedimiento de elaboración de los Planes (Planes de Ordenación de los Recursos Naturales) incluirá necesariamente los trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta a los intereses sociales e institucionales afectados y de las organizaciones sin fines lucrativos que persigan el logro de los objetivos de esta ley».

A mayor abundamiento, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha regulado de manera novedosa la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración normativa, en su artículo 133 «Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos», establece dos vías para posibilitar la participación ciudadana en la elaboración de normas con rango de ley y reglamentos: la consulta pública previa y los ulteriores trámites de audiencia e información pública.

Por su parte, el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Además, se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para promover una participación real y efectiva de la ciudadanía en la elaboración, modificación y revisión de los planes y programas medioambientales, así como de las disposiciones de carácter general en la materia.

El 6 de noviembre de 2020 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible inicia el procedimiento para la aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Norte de Sevilla y Sierra de Hornachuelos.

El presente proyecto normativo regula determinadas materias que afectan de forma directa a la ciudadanía, como la regulación específica de los distintos usos y actividades compatibles en el espacio natural protegido, así como los criterios básicos para la gestión de los tres Parques Naturales. Asimismo, los planes establecen los objetivos de

conservación y los criterios y medidas para su gestión como espacios naturales protegidos pertenecientes a la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueban los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Sierra Norte de Sevilla y Sierra de Hornachuelos, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del Proyecto de decreto quedará expuesto para su general conocimiento, en formato electrónico, en el Portal de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica,

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/206247.html>

La documentación correspondiente a este proyecto normativo se encuentra accesible en la citada dirección electrónica, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de decreto, deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato electrónico, a través del Canal de Administración Electrónica en la dirección url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>

b) En formato papel, en la sede de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, o bien en cualquier otro registro administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de extinción de un aprovechamiento de aguas en Vélez de Benaudalla.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 2130/2004, de 29 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura del trámite de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a la extinción del derecho al uso privativo de aguas otorgado al amparo del artículo 52 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, cuyas características se indican a continuación:

Referencia del aprovechamiento: 1990SCB000363GR (anteriores G-0322-18 y 1260/A).  
Titular: Don José Antonio Maldonado Correa.  
Municipio/Provincia: Vélez de Benaudalla (Granada).  
Uso: Riego.  
Superficie regable: 1 ha.  
Volumen autorizado: 6.938 m<sup>3</sup>/año.  
Fecha de inscripción: 6 de marzo de 1991.  
Causa de la extinción: Interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos por causas imputables al titular (artículos 53 y 66 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio).

El expediente de extinción se ha iniciado de oficio y se tramita con la referencia 2020EXT000624GR.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueda comparecer por escrito ante esta Administración cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sitas en C/ Joaquina Eguaras, 2, Edif. Almanjáyar, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 14 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Canillas de Aceituno (Málaga).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69486.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción del nuevo vial de acceso al municipio desde calle Lomilla hasta la carretera MA-4106, ubicado en zona urbana de la Lomilla, ETRS89 HUSO30 X-403900 Y-4081134, en el término municipal de Canillas de Aceituno.

Promovido por: Vicente Campos González en representación del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa cita.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 11 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 20 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lebrija (Sevilla). (PP. 1914/2021).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/0027/2021/N.

Denominación: proyecto de balsa de regulación.

Emplazamiento: finca El Labrador.

Término municipal: Lebrija.

Promovido por: Manuel de la Lastra Cortines.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de mayo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Corrección de errores de la Resolución de 25 de mayo de 2021, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños y riesgos sanitarios de jabalí y cerdo asilvestrado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 104, de 2.6.2021).*

Advertido error en la Resolución de 25 de mayo de 2021, conjunta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se declara el área de emergencia cinegética temporal por daños y riesgos sanitarios de jabalí y cerdo asilvestrado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2021, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a su rectificación en los términos que se indican:

Primero. El punto noveno de la resolución:

Donde dice: «La presente resolución estará vigente hasta la finalización de la temporada de caza 2020/2021, sin embargo, esta podrá quedar suspendida en su conjunto o en parte del ámbito de aplicación incluidos en el apartado tercero, previa resolución, en el momento en el que se constate que han desaparecido las causas que motivaron su declaración».

Debe decir: «La presente resolución estará vigente hasta la finalización de la temporada de caza 2021/2022, sin embargo, esta podrá quedar suspendida en su conjunto o en parte del ámbito de aplicación incluidos en el apartado tercero, previa resolución, en el momento en el que se constate que han desaparecido las causas que motivaron su declaración».



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 10 de junio de 2021, de la Dirección General de Movilidad, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública el Plan de Transporte Metropolitano del Área del Campo de Gibraltar. Plan de Movilidad Sostenible.*

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se aprobó la formulación del Plan de Transporte Metropolitano del Área del Campo de Gibraltar. Plan de Movilidad Sostenible, como instrumento de referencia para el conjunto de actuaciones vinculadas a la movilidad de personas y mercancías en su ámbito territorial.

Una vez concluida la redacción del documento preliminar del Plan y en virtud de lo previsto en el apartado séptimo del mencionado acuerdo,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter al trámite de información pública:

- El Documento Preliminar del Plan de Transporte Metropolitano del Área del Campo de Gibraltar. Plan de Movilidad Sostenible.
- Los Anexos del Documento Preliminar del Plan de Transporte Metropolitano del Área del Campo de Gibraltar. Plan de Movilidad Sostenible.
- El Estudio Ambiental Estratégico.
- El Estudio de Impacto en la Salud.

Abriendo un plazo de 45 días contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Segundo. Paralelamente someter la citada documentación al trámite de audiencia abriendo a tales efectos un plazo de 45 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del trámite, a las entidades y organizaciones interesadas.

Tercero. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, calle Pablo Picasso, 6, en Sevilla, y en las sedes de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, calle Regino Martínez, 35, en Algeciras, y del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, calle San Bernardo, 1, en Algeciras. Igualmente, esta documentación se podrá descargar desde la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, y Ordenación del Territorio

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/infraestructuras-movilidad/planes-movilidad-sostenible/paginas/plan-movilidad-campogibraltar.html>

desde el Portal web de la Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/>

y desde el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sobre-junta/planes.html>



Cuarto. Las alegaciones que se consideren oportunas deberán ir dirigidas a la Dirección General de Movilidad, Pablo Picasso, 6, Código Postal 41071, de Sevilla y se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general, disponible en el enlace

<https://juntadeandalucia.es/servicios/ayuda/presentacion-electronica.html>

o bien en formato papel en los registros oficiales de las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, en los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Orden de 14 de junio de 2021, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una colección de fotografías de carácter profesional de don Antonio Sánchez Picón, ofrecida por doña Carmen Sánchez Fernández.*

Doña Carmen Sánchez Fernández mediante escrito dirigido al Archivo Histórico Provincial de Almería formula el deseo de donar el archivo fotográfico y profesional de don Antonio Sánchez Picón, su padre ya fallecido, actuando en nombre propio como propietaria de los referidos documentos y, según expone, manifestando la voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía dichos bienes y que los mismos se incorporen a los fondos del Archivo Histórico Provincial de Almería.

Los bienes que se propone donar han sido depositados por la oferente en el Archivo Histórico Provincial de Almería con fecha 13 de mayo de 2021 y de ello se levantó el correspondiente acta de depósito provisional.

Antonio Sánchez Picón (Almería, 1964-2019) fue técnico superior en imagen. Su carrera profesional la ejerció fundamentalmente como fotoperiodista. De 1992 a 2001 trabajó como fotógrafo de prensa para La Voz de Almería (diario local de esta ciudad), El Mundo (diario de alcance nacional) y otros medios y agencias de noticias, viendo numerosas fotografías por él realizadas publicadas en distintos medios.

Con posterioridad se dedicó a la producción cinematográfica, destacando el documental Las diez y diez (Pasajeros al tren) y el largometraje Operación Flecha Rota, sobre el accidente nuclear ocurrido en Palomares (Almería) en 1966, que realizó junto a José Herrera.

Recibió en 2008 el premio Axarquía en la modalidad de «Difusión cultural». En los años anteriores a su fallecimiento trabajó en la Universidad de Almería como técnico de laboratorio en el Servicio de Laboratorio de Apoyo a la Docencia y la Investigación.

La colección está compuesta por 10 cajas de tamaño folio prolongado (equivalentes a 1,15 metros lineales de documentos), y un disco duro de 500 GB conteniendo las imágenes digitalizadas de negativos fotográficos, con el siguiente contenido:

- 1 caja con 848 diapositivas.
- 2 cajas con 618 fotografías en papel.
- 3 cajas con 11.858 negativos.
- 4 cajas con 950 hojas de custodia de negativos.

1 disco duro de 500 GB con digitalizaciones de numerosos negativos.

Todos los documentos son el resultado de su actividad profesional.

El Archivo Histórico Provincial de Almería ha realizado un estudio preliminar de los documentos que componen la colección, tanto de las fotografías como de los documentos de su actividad, concluyendo que constituyen un conjunto de gran interés cultural y patrimonial, ya que resulta de gran relevancia para el estudio de este tipo singular de documento gráfico y para el conocimiento de la historia de Almería de la última década del siglo XX. La galería de personajes y acontecimientos que plasmó la cámara de este fotógrafo, ya sean políticos, deportistas o eventos sociales y culturales, es muy variada y su interés documental e histórico es muy alta, al margen de la valoración artística de su trabajo.

La donación se realiza de manera altruista y pone a disposición de la ciudadanía los documentos conservados, sin más restricciones a su acceso y difusión que las dispuestas por la legislación vigente, hecho que contribuirá, sin duda, a documentar y difundir parte de la actividad del fotoperiodismo en Almería.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el «afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza, a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico», así como el artículo 37.1.18.º establece como principio rector de las políticas públicas «la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía, especialmente del flamenco», por lo que la aceptación por parte de la Junta de Andalucía de esta donación contribuirá a cumplir este objetivo.

A su vez, el artículo 68.1 del mismo texto legal dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza. Asimismo, el apartado 3.1.º y 2.º del mismo artículo atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre la protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución, así como sobre los archivos, museos, bibliotecas y demás colecciones de naturaleza análoga que no sean de titularidad estatal.

Segundo. El Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, determina en su artículo 1.2.a) que corresponde a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la promoción, fomento, protección y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones tales como el patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental, atribuyéndose por el artículo 8.2.j) a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, las de tutela y acrecentamiento del patrimonio documental y bibliográfico andaluz.

Tercero. La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Por su parte, el artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la competencia para aceptar las donaciones de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el citado artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con su artículo 2, se hace constar expresamente que la colección de documentos que se dona revela un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se considera parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. El artículo 101, apartados 1 y 2, del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece que las personas que pretendan donar bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz a la Junta de Andalucía se dirigirán por escrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, describiendo los bienes objeto de la donación y aportando cuantos datos estimen pertinentes. La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez estimado el valor cultural de los bienes, podrá aceptar la donación siempre que se trate de bienes muebles y se cumpla lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por su parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone en su artículo 2 que el Patrimonio Histórico de Andalucía se compone de todos los bienes de la cultura, materiales e inmateriales, en cuanto se encuentren en Andalucía y revelen un interés artístico, histórico o documental para la Comunidad Autónoma, y en el artículo 42.1 que forman parte del Patrimonio Histórico de Andalucía los bienes muebles de relevancia cultural para Andalucía que se encuentren establemente en territorio andaluz.

Expuesto lo anterior, atendiendo a la solicitud de la persona interesada como titular declarada de los bienes que se encuentran libres de cargas, cumpliendo así lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, acreditado el valor cultural, como colección documental, que presentan los bienes que se donan, y que por ello acrecentarán el Patrimonio Documental de Andalucía mediante su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Almería, tal y como queda expresado en el informe emitido por la dirección de dicho archivo y de conformidad con la propuesta, de fecha 25 de mayo de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación ofrecida por doña Carmen Sánchez Fernández de la colección fotográfica de don Antonio Sánchez Picón, compuesta por los bienes que se relacionan en el anexo a la presente orden y de la que toma posesión en este acto la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Segundo. Asignar la referida colección de documentos al Archivo Histórico Provincial de Almería, atendiendo a la voluntad de su oferente.

Tercero. Ordenar que, por la persona titular de la dirección del archivo, se levante acta de ingreso definitivo de esta donación, mencionando la presente orden de aceptación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de administración gestora del centro.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1.regla primera y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ  
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

**A N E X O****RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA DONACIÓN**

10 cajas de tamaño folio prolongado con el siguiente contenido:

- 1 caja con 848 diapositivas.
- 2 cajas con 618 fotografías en papel.
- 3 cajas con 11.858 negativos.
- 4 cajas con 950 hojas de custodia de negativos.

1 disco duro de 500 GB con digitalizaciones de numerosos negativos.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 26 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 1202/2019. (PP. 1849/2021).*

NIG: 4109142120190044588.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1202/2019. Negociado: 3.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes vivienda en C/ La Calesera, núm. 25, puerta B.

### E D I C T O

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1202/2019, seguido en este Juzgado, a instancia de Coral Homes, S.L.U., se ha dictado la sentencia que, copiados el encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚMERO 126/21

En Sevilla, a doce de mayo de dos mil veintiuno.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de juicio Verbal Civil de desahucio por precario núm. 1202/19, seguido a instancias de Coral Homes, S.L., representado por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y asistido del Letrado Sr. Miguel Sánchez, contra Ignorados ocupantes del inmueble sito en calle La Calesera, núm. 25, puerta B, Sevilla, declarados en situación procesal de rebeldía.

Sobre desahucio por precario.

### F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá en nombre y representación de Coral Homes, S.L., contra ignorados ocupantes del inmueble sito en calle La Calesera, núm. 25, puerta B, Sevilla, y en consecuencia debo condenar y condeno a estos últimos a estar y pasar por la declaración de ocupación de la citada finca en situación de precario.

Debiendo proceder a su devolución y desalojo, con apercibimiento de que se procederá a su lanzamiento si no abandona la finca en el día que se señale, sin necesidad de notificación posterior.

Segundo. Imponer las costas ocasionadas en el presente procedimiento al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá interponerse en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ignorados ocupantes inmueble, sito en calle Calesera, 25, bajo, local 1-bis, Núcleo Jardín de Sevilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 27 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Dos Hermanas, dimanante de autos 469/2020. (PP. 1847/2021).*

NIG: 4103842120200003315.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 469/2020. Negociado: S.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Gramina Homes, S.L.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrado: Sr. Manuel Ignacio Domínguez Platas.

Contra: Ignorados ocupantes Avenida San José de Calasanz, número 19, planta 3.ª, puerta E.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 469/2020 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Dos Hermanas a instancia de Gramina Homes, S.L., contra ignorados ocupantes Avenida San José de Calasanz, número 19, planta 3.ª, puerta E, sobre Posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas.

#### SENTENCIA NÚM.

En Dos Hermanas, a 25.5.21

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por la entidad Gramina Homes, S.A., y acuerdo absolver y absuelvo a los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la C/ Avda. San José de Calasanz, núm. 19, planta, 3.ª, puerta E, de la localidad de Dos Hermanas de la acción ejercitada contra los mismos.

Se imponen las costas de la presente causa a la demandante.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta devendrá firme si contra ella, en este juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla, no se interpone recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo don Enrique Emilio Martínez Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas y su partido.



Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes Avenida San José de Calasanz, número 19, planta 3.<sup>a</sup>, puerta E, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hacen públicas las cancelaciones de las agencias de viajes, que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan.

Agencia de viajes: Granada y Mucho Más.  
C/ Rafael Pérez del Álamo, núm. 16, 2 Pta. D, C.P. 18300 Loja (Granada).  
Fecha de cancelación: 27.5.2021.

Agencia de viajes: Viajes Estévez Barbón.  
Avda. Poniente, 5, Bis, C.P. 18100 Armilla (Granada).  
Fecha de cancelación: 27.5.2021.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos, correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía, que a continuación se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, núm. 4, piso 2.ª, 41071-Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto Notificado	DNI/NIE/NIF	Titular	Signatura
_AAVV Notificación Resolución cancelación oficio y parte	B18603308		C.I.AN-180768-2
	33374107A		C.I.AN-187087-2
	A41248295		C.I.AN-410197-2
	J93645166		C.I.AN-297155-3
_AAVV Notificación Resolución Revocatoria	B29823002		C.I.AN-290462-2

Sevilla, 11 de junio de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía, los actos administrativos a los titulares que se citan.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de los actos administrativos en procedimientos del Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación se citan; se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Resolución de no subsanación

DNI/NIE	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CODIGO
74635296C	-----	CTC-2020126865
75969913Q	-----	VFT/GR/03457

Acto notificado: Resolución cancelación de oficio

DNI/CIF	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CODIGO
B19639863	BOOK ALHAMBRA S.L.	AV/GR/00710

Acto notificado: Resolución cancelación

DNI/NIE	TITULAR/REPRESENTANTE	SIGNATURA/CODIGO
53153115T	-----	VFT/GR/02592
74684466Q	-----	VFT/GR/03855

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo en Granada, sito en Avenida de Madrid, 7, 4.ª planta, en Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 14 de junio de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifica en procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía el acto administrativo al titular que se cita.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, del acto administrativo en procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía al titular que a continuación se cita, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Acuerdo inicio cancelación.

74713218H	-----	VFT/GR/05254
-----------	-------	--------------

Para el trámite de audiencia en acuerdo de inicio de cancelación disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en Boletín Oficial del Estado, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga por medio telemático, significándoles que, en caso de que no lo hicieran, transcurrido el plazo señalado se procederá a dictar la oportuna resolución dejando sin efecto la declaración responsable presentada y cancelando de oficio la inscripción que se efectuó en el Registro de Turismo de Andalucía en base a dicha declaración responsable.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, 4.ª planta, Granada, en horario de 9 a 14 horas.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Granada, 14 de junio de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 512/2020, presentado por doña María José Olmos Dotes con DNI \*\*\*3165\*\* contra la Resolución de 2 de mayo de 2020 que acuerda el cese de funcionaria interina, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

74680396V	80147382H	24191757N	74674800X	77136482W
44250445D	24163946P	74647078A		

Sevilla, 14 de junio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 14 de junio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones correspondientes a la Iniciativa de Cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, de acuerdo con las bases y convocatoria que se citan.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo.

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	AYUDA
GR/AIRE/0082/2020	AGRON	P1800200F	53280,00
GR/AIRE/0165/2020	ALAMEDILLA	P1800300D	53280,00
GR/AIRE/0166/2020	ALBOLOTE	P1800400B	303000,00
GR/AIRE/0107/2020	ALBONDON	P1800500I	53280,00
GR/AIRE/0028/2020	ALBUÑAN	P1800600G	53280,00
GR/AIRE/0103/2020	ALBUÑOL	P1800700E	125800,00
GR/AIRE/0076/2020	ALBUÑUELAS	P1800800C	53280,00
GR/AIRE/0071/2020	ALDEIRE	P1801100G	53280,00
GR/AIRE/0005/2020	ALFACAR	P1801200E	82880,00
GR/AIRE/0035/2020	ALGARINEJO	P1801300C	60680,00
GR/AIRE/0041/2020	ALHAMA DE GRANADA	P1801400A	96300,00
GR/AIRE/0051/2020	ALHENDÍN	P1801500H	147200,00
GR/AIRE/0058/2020	ALICUN DE ORTEGA	P1801600F	53280,00
GR/AIRE/0167/2020	ALMEGIJAR	P1801700D	53280,00
GR/AIRE/0097/2020	ALMUÑECAR	P1801800B	380780,00
GR/AIRE/0001/2020	ALPUJARRA DE LA SIERRA	P1813000E	53280,00
GR/AIRE/0012/2020	ALQUIFE	P1801900J	53280,00
GR/AIRE/0092/2020	ARENAS DEL REY	P1802100F	53280,00
GR/AIRE/0132/2020	ARMILLA	P1802200D	395950,00
GR/AIRE/0164/2020	ATARFE	P1802300B	292170,00
GR/AIRE/0079/2020	BAZA	P1802400J	311680,00
GR/AIRE/0106/2020	BEAS DE GRANADA	P1802500G	53280,00
GR/AIRE/0072/2020	BEAS DE GUADIX	P1802600E	53280,00
GR/AIRE/0004/2020	BENALÚA	P1802800A	45880,00
GR/AIRE/0018/2020	BENALUA DE LAS VILLAS	P1802900I	49520,00
GR/AIRE/0088/2020	BENAMAUREL	P1803000G	57720,00
GR/AIRE/0121/2020	BERCHULES	P1803100E	49520,00
GR/AIRE/0123/2020	BUBION	P1803300A	53280,00
GR/AIRE/0136/2020	BUSQUISTAR	P1803400I	53280,00
GR/AIRE/0060/2020	CACIN	P1803500F	53280,00
GR/AIRE/0170/2020	CADIAR	P1803600D	53280,00
GR/AIRE/0084/2020	CAJAR	P1803700B	78440,00

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	AYUDA
GR/AIRE/0105/2020	CALICASAS	P1803800J	53280,00
GR/AIRE/0017/2020	CAMPOTEJAR	P1803900H	54760,00
GR/AIRE/0154/2020	CANILES	P1804000F	56120,00
GR/AIRE/0151/2020	CAÑAR	P1804100D	53280,00
GR/AIRE/0015/2020	CAPILEIRA	P1804300J	53280,00
GR/AIRE/0118/2020	CARATAUNAS	P1804400H	53280,00
GR/AIRE/0149/2020	CASTARAS	P1804500E	53280,00
GR/AIRE/0068/2020	CASTILLEJAR	P1804600C	35520,00
GR/AIRE/0176/2020	CASTRIL	P1804700A	58130,00
GR/AIRE/0063/2020	CENES DE LA VEGA	P1804800I	130240,00
GR/AIRE/0036/2020	CHAUCHINA	P1806000D	84120,00
GR/AIRE/0110/2020	CHIMENEAS	P1806200J	53280,00
GR/AIRE/0024/2020	CHURRIANA DE LA VEGA	P1806400F	240040,00
GR/AIRE/0031/2020	CIJUELA	P1804900G	53960,00
GR/AIRE/0023/2020	COGOLLOS DE GUADIX	P1805000E	53280,00
GR/AIRE/0053/2020	COGOLLOS VEGA	P1805100C	59200,00
GR/AIRE/0112/2020	COLOMERA	P1805200A	54300,00
GR/AIRE/0047/2020	CORTES DE BAZA	P1805400G	54760,00
GR/AIRE/0025/2020	CORTES Y GRAENA	P1805500D	53280,00
GR/AIRE/0080/2020	CUEVAS DEL CAMPO	P1800005I	56650,00
GR/AIRE/0070/2020	CULLAR	P1805700J	54860,00
GR/AIRE/0020/2020	CULLAR VEGA	P1805800H	117250,00
GR/AIRE/0128/2020	DARRO	P1806500C	58920,00
GR/AIRE/0065/2020	DEHESAS DE GUADIX	P1806600A	53280,00
GR/AIRE/0078/2020	DEHESAS VIEJAS	P1800044H	53280,00
GR/AIRE/0021/2020	DEIFONTES	P1806800G	65120,00
GR/AIRE/0129/2020	DIEZMA	P1806900E	53280,00
GR/AIRE/0087/2020	DILAR	P1807000C	53820,00
GR/AIRE/0057/2020	DOLAR	P1807100A	53280,00
GR/AIRE/0116/2020	DOMINGO PEREZ	P1800043J	53280,00
GR/AIRE/0006/2020	DUDAR	P1807200I	53280,00
GR/AIRE/0046/2020	DURCAL	P1807300G	108480,00
GR/AIRE/0061/2020	EL PINAR	P1810500G	53280,00
GR/AIRE/0150/2020	EL VALLE	P1813200A	53280,00
GR/AIRE/0044/2020	ESCUZAR	P1807400E	53280,00
GR/AIRE/0056/2020	FERREIRA	P1807600J	53280,00
GR/AIRE/0040/2020	FONELAS	P1807800F	53280,00
GR/AIRE/0145/2020	FORNES	P1800016F	53280,00
GR/AIRE/0133/2020	FREILA	P1808000B	53280,00
GR/AIRE/0113/2020	FUENTE VAQUEROS	P1808100J	64320,00
GR/AIRE/0089/2020	GALERA	P1808400D	53280,00
GR/AIRE/0100/2020	GOBERNADOR	P1808500A	53280,00
GR/AIRE/0050/2020	GOJAR	P1808600I	91760,00
GR/AIRE/0077/2020	GOR	P1808700G	26640,00
GR/AIRE/0161/2020	GORAFE	P1808800E	53280,00
GR/AIRE/0169/2020	GRANADA	P1801900C	3449580,00
GR/AIRE/0009/2020	GUADAHORTUNA	P1809000A	59200,00
GR/AIRE/0147/2020	GUADIX	P1809100I	283800,00
GR/AIRE/0131/2020	GUALCHOS	P1809500J	84070,00
GR/AIRE/0117/2020	GÜEJAR SIERRA	P1809600H	69700,00



EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	AYUDA
GR/AIRE/0049/2020	GÜEVEJAR	P1809700F	68490,00
GR/AIRE/0114/2020	HUÉLAGO	P1809800D	53280,00
GR/AIRE/0014/2020	HUENEJA	P1809900B	53280,00
GR/AIRE/0144/2020	HUESCAR	P1810000H	101180,00
GR/AIRE/0171/2020	HUETOR SANTILLAN	P1810100F	57580,00
GR/AIRE/0030/2020	HUETOR TAJAR	P1810200D	168430,00
GR/AIRE/0099/2020	HUETOR VEGA	P1810300B	190920,00
GR/AIRE/0174/2020	ILLORA	P1810400J	153440,00
GR/AIRE/0073/2020	ITRABO	P1810600E	53280,00
GR/AIRE/0075/2020	IZNALLOZ	P1810700C	76960,00
GR/AIRE/0126/2020	JATAR	P1800017D	53280,00
GR/AIRE/0155/2020	JAYENA	P1810900I	53280,00
GR/AIRE/0043/2020	JEREZ DEL MARQUESADO	P1811000G	53280,00
GR/AIRE/0160/2020	JETE	P1811100E	53280,00
GR/AIRE/0120/2020	JUN	P1811300A	59200,00
GR/AIRE/0019/2020	JUVILES	P1811400I	53280,00
GR/AIRE/0039/2020	LA CALAHORRA	P1811600D	53280,00
GR/AIRE/0125/2020	LA MALAHA	P1812700A	48720,00
GR/AIRE/0143/2020	LA PEZA	P1815700H	53280,00
GR/AIRE/0158/2020	LA TAHA	P1816300F	53280,00
GR/AIRE/0162/2020	LA ZUBIA	P1819700D	299520,00
GR/AIRE/0111/2020	LACHAR	P1811700B	55100,00
GR/AIRE/0157/2020	LANJARON	P1811800J	50530,00
GR/AIRE/0013/2020	LANTEIRA	P1811900H	53280,00
GR/AIRE/0083/2020	LAS GABIAS	P1808300F	340680,00
GR/AIRE/0027/2020	LECRÍN	P1806300H	59200,00
GR/AIRE/0139/2020	LENTEGI	P1812100D	53280,00
GR/AIRE/0011/2020	LOBRAS	P1812200B	53280,00
GR/AIRE/0059/2020	LOJA	P1812300J	312700,00
GR/AIRE/0064/2020	LOS GUAJARES	P1809200G	53280,00
GR/AIRE/0038/2020	LUGROS	P1812400H	53280,00
GR/AIRE/0016/2020	LUJAR	P1812500E	53280,00
GR/AIRE/0095/2020	MARACENA	P1812800I	342210,00
GR/AIRE/0130/2020	MARCHAL	P1812900G	53280,00
GR/AIRE/0119/2020	MOCLIN	P1813300I	51800,00
GR/AIRE/0093/2020	MOLVIZAR	P1813400G	70120,00
GR/AIRE/0090/2020	MONACHIL	P1813500D	125800,00
GR/AIRE/0085/2020	MONTEFRIO	P1813700J	82520,00
GR/AIRE/0055/2020	MONTEJICAR	P1813800H	60270,00
GR/AIRE/0173/2020	MONTILLANA	P1813900F	49520,00
GR/AIRE/0042/2020	MORALEDA DE ZAFAYONA	P1814000D	45880,00
GR/AIRE/0086/2020	MORELABOR	P1814100B	53280,00
GR/AIRE/0152/2020	MOTRIL	P1814200J	902340,00
GR/AIRE/0026/2020	MURTAS	P1814400F	53280,00
GR/AIRE/0159/2020	NEVADA	P1812000F	49520,00
GR/AIRE/0102/2020	NIGÜELAS	P1814600A	53280,00
GR/AIRE/0135/2020	NIVAR	P1814700I	53280,00
GR/AIRE/0022/2020	OGIJARES	P1814800G	213120,00
GR/AIRE/0067/2020	ORCE	P1814900E	53280,00
GR/AIRE/0137/2020	ORGIVA	P1815000C	87110,00

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	NIF	AYUDA
GR/AIRE/0109/2020	OTIVAR	P1815100A	53280,00
GR/AIRE/0104/2020	OTURA	P1815200I	108040,00
GR/AIRE/0124/2020	PADUL	P1815300G	134680,00
GR/AIRE/0172/2020	PAMPANEIRA	P1815400E	53280,00
GR/AIRE/0066/2020	PEDRO MARTÍNEZ	P1815500B	53280,00
GR/AIRE/0163/2020	PELIGROS	P1815600J	182580,00
GR/AIRE/0094/2020	PINOS GENIL	P1816000B	54760,00
GR/AIRE/0148/2020	PINOS PUENTE	P1816100J	152870,00
GR/AIRE/0029/2020	PIÑAR	P1816200H	53280,00
GR/AIRE/0175/2020	POLICAR	P1816400D	53280,00
GR/AIRE/0052/2020	POLOPOS-LA MAMOLA	P1816500A	59200,00
GR/AIRE/0008/2020	PORTUGOS	P1816600I	53280,00
GR/AIRE/0062/2020	PUEBLA DE DON FADRIQUE	P1816700G	59200,00
GR/AIRE/0153/2020	PULIANAS	P1816800E	88800,00
GR/AIRE/0096/2020	PURULLENA	P1817000A	62160,00
GR/AIRE/0002/2020	QUENTAR	P1817100I	53280,00
GR/AIRE/0010/2020	RUBITE	P1817300E	53280,00
GR/AIRE/0007/2020	SALAR	P1817400C	65120,00
GR/AIRE/0074/2020	SALOBREÑA	P1817600H	186130,00
GR/AIRE/0140/2020	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	P1817700F	51120,00
GR/AIRE/0115/2020	SANTA FE	P1817800D	234690,00
GR/AIRE/0156/2020	SOPORTUJAR	P1817900B	53280,00
GR/AIRE/0122/2020	SORVILAN	P1818000J	53280,00
GR/AIRE/0091/2020	TORRE-CARDELA	P1818100H	53280,00
GR/AIRE/0032/2020	TORRENUOVA-COSTA	P1800009A	68080,00
GR/AIRE/0177/2020	TORVIZCON	P1818200F	51120,00
GR/AIRE/0098/2020	TREVÉLEZ	P1818300D	53280,00
GR/AIRE/0033/2020	TURON	P1818500I	53280,00
GR/AIRE/0168/2020	UGIJAR	P1818600G	62700,00
GR/AIRE/0037/2020	VALDERRUBIO	P1800037B	58400,00
GR/AIRE/0048/2020	VALLE DEL ZALABI	P1805900F	59200,00
GR/AIRE/0134/2020	VALOR	P1818700E	53280,00
GR/AIRE/0178/2020	VEGAS DEL GENIL	P1802000H	161720,00
GR/AIRE/0138/2020	VELEZ DE BENAUDALLA	P1818800C	70900,00
GR/AIRE/0101/2020	VENTAS DE HUELMA	P1818900A	53280,00
GR/AIRE/0081/2020	VILLAMENA	P1805300I	53280,00
GR/AIRE/0045/2020	VILLANUEVA DE LAS TORRES	P1819100G	53280,00
GR/AIRE/0034/2020	VILLANUEVA MESIA	P1819200E	59200,00
GR/AIRE/0127/2020	VIZNAR	P1819300C	53280,00
GR/AIRE/0054/2020	ZAFARRAYA	P1819600F	56240,00
GR/AIRE/0142/2020	ZAGRA	P1820000F	53280,00
GR/AIRE/0069/2020	ZUJAR	P1819800B	64660,00

Granada, 14 de junio de 2021.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que han llevado a cabo procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía en 2020.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo dispuesto en el artículo 123 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en relación con el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede dar publicidad, en el anexo de la presente resolución, a las subvenciones concedidas al amparo de la orden que se cita.

Sevilla, 31 de mayo de 2021.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

#### A N E X O

Norma reguladora: Orden de 30 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

##### Finalidad:

Línea 1. Propiciar y apoyar los procesos de integración de entidades asociativas agroalimentarias, orientadas a la mejora de la dimensión productiva, a potenciar su posicionamiento en el sector y a su nivel de competitividad en el mercado.

Línea 2. Promover y fomentar la fusión de entidades asociativas agroalimentarias orientadas a la mejora de la dimensión empresarial, la eficiencia y la competitividad de la agroindustria andaluza.

##### Partidas presupuestarias:

Anualidad 2020: 1300010000 G/71E/77101/00 01 2007000242.

Anualidad 2021: 1300010000 G/71E/77101/00 01 2007000242.

##### Personas beneficiarias:

ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (en euros)
JAENCOOP, S. COOP. AND.	F23053630	185.000,00 €
COOPERATIVA AGRARIA OLEAND, SDAD. COOP. AND	F90463100	92.973,07 €
S. COOP. AND. ALMAZARAS SUBBETICA	F14803241	188.000,00 €
NATURSUR, S. COOP. AND.	F04212403	129.943,28 €
S. COOP. AND. SAN JUAN DE LA CRUZ	F23005135	64.438,00 €
S. COOP. AND. LOS FILABRES	F04018024	88.038,00 €
AGROJARA, S. COOP. AND.	F91953976	93.594,92 €
TEMPLEOLIVA, S. COOP. AND.	F18473561	35.000,00 €
VIRGEN DE LORETO, S.C.A.	F41021304	157.949,94 €

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Acuerdo de 7 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Bédar (Almería).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico sobre la Modificación Puntual núm. 5 del PGOU de Bédar, en el t.m. de Bédar (Almería), formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Bédar (Almería),

#### **A C U E R D O**

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Declaración Ambiental Estratégica de la «Modificación Puntual núm. 5 del PGOU de Bédar», en el t.m. de Bédar (Almería), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Bédar, con número de expediente: EAE/AL/009/17.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:  
[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones)

Almería, 7 de junio de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Acuerdo de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la declaración ambiental estratégica que se cita, en el término municipal de Pulpí (Almería).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la declaración ambiental estratégica sobre la Innovación núm. 5 (Modificación Puntual núm. 13), del Plan General de Ordenación Urbanística de Pulpí, en el t.m. de Pulpí (Almería), formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Pulpí (Almería),

#### **A C U E R D O**

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la declaración ambiental estratégica de la «Innovación núm. 5 (Modificación Puntual núm. 13), del Plan General de Ordenación Urbanística de Pulpí», en el t.m. de Pulpí (Almería), promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Pulpí, con número de expediente: EAE/AL/002/16.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones)

Almería, 8 de junio de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Acuerdo de 17 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de modificación y corrección de errores de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 1879/2021).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Modificación y de Corrección de errores de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Expediente: AAU\*/SE/036/2017/M1.

Actividad: Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

Titular: Recuperaciones Barbero e Hijos, S.L.

Municipio: Sevilla.

Sevilla, 17 de mayo de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado: Acuicultura de Granada, S.L., CIF: B-18967489.

Procedimiento: Resolución de extinción relativo al expte. 003-GR-B, de la empresa Acuicultura de Granada, S.L.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 2.6.2021, por la que se extingue la autorización de cultivos marinos y la concesión de dominio público marítimo terrestre, correspondiente a «Acuicultura de Granada, S.L.» frente a la costa de Salobreña, término municipal de Salobreña (Granada).

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para acceder al expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 10 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Egvaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: X9007684X.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0964/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 26.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Egvaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 10 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 23806645N.

Procedimiento: Sancionador Expte. N.º S.A GR/0985/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 7.5.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 10 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF: 23363258L.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Interesado. NIF: 23453666Z.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Interesado. NIF: 23564290P.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Interesado. NIF: 23691242T.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Interesado. NIF: 24202148F.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Interesado. NIF: 27509881F.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Interesado. NIF: 27509881H.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Interesado. NIF: 74569126K.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Interesado. NIF: 74709266E.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Interesado. NIF: 23707415G.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Interesado. NIF: 13265403S.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Interesado. NIF: 74699818G.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Interesado. NIF: 74697655A.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 15 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Interesado. NIF: 74705645N.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Resolución baja superficie.

Interesado. NIF: 23739545A.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Resolución baja superficie.

Interesado. NIF: 23727561W.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Resolución baja superficie.

Interesado. NIF: 24122966Z.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Resolución baja superficie.

Interesado. NIF: 23740691E.  
Procedimiento: Baja de oficio superficie en Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Resolución baja superficie.

Interesado. NIF: 44292924F.  
Procedimiento: Subsanación incidencias Registro Vitícola. Integración REAFA.  
Identificación del acto a notificar: Resolución.

Interesado. NIF: B18686097.  
Procedimiento: Mantenimiento Registro Vitícola.  
Identificación del acto a notificar: Resolución cambio titularidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 11 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en La Oca Vega de Granada en Santa Fe, sita en C/ Rector López González, núm. 2, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF: 29079718 J.

Procedimiento: Baja unidad productiva équidos.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia sobre solicitud de baja de unidad productiva de équidos en la explotación ganadera con código REGA 087GR00170.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de quince días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: En Oca Vega de Granada en Santa Fe, C/ Rector López González, núm. 2, 2.ª planta, en Santa Fe, C.P. 18320 (Granada).

Granada, 11 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF: 74.665.558-Z.

Procedimiento: Sancionador Expte. N.º GR/PM 736/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.4.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 14 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: B-93619500.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/PM 122/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 30.4.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 14 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado. NIF: 53.365.210-N.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/PM 156/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 29.4.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 14 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF: X-4003361-G.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/PM 244/2021.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 30.4.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 14 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF: 74.726.611-W.

Procedimiento: Sancionador Expte. N.º GR/PM 163/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 29.4.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 14 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF: 75.257.884-K.

Procedimiento: Sancionador Expte. N.º GR/PM 256/2021.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 29.4.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 14 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de DAT que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica/n.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NIF: X7379768B

Expediente: JA/206/2021

Fecha acto notificado: 27/05/2021

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de este acto.

Jaén, 9 de junio de 2021.- La Delegada, Maria Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/de los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/de los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá/n comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: XXXXXX XXXXXX.

NIF: 77.331.725-K.

Expediente: JA/0474/2021.

Fecha acto notificado: 24.5.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 10 de junio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Interesado: XXXXXX XXXXXX.

NIF: 77.352.409-M.

Expediente: JA/0426/2021.

Fecha acto notificado: 14.5.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 10 de junio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de DAT que se cita/n.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NIF: 77.694.329-F.

Expediente: JA/453/2021.

Fecha acto notificado: 21.5.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 10 de junio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de DAT que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

NIF: 2102615F.

Expediente: JA/424/2021.

Fecha acto notificado: 20.5.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 10 de junio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Medidas de Acompañamiento de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

#### A N E X O

Interesado: XXXXXXXXXXXXXXXX.

NIF/CIF: 74973677W.

Expediente: 6092474/2015 M:10 OP:10.1.7 y 10.1.7.1.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Jaén, 10 de junio de 2021.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: B95390761.

Expediente: MA/1451/20.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 14 de junio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 14 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén, de la resolución por la que se designa nuevo técnico responsable del deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Jaén (Jaén).*

Expte. MO/00128/2019.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 18 de octubre de 2019 se acordó el inicio del deslinde parcial del monte público Cerro de Jabalcuz (JA-10204-JA), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Jaén (Jaén). En la misma se designó como técnico responsable del deslinde para la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos necesarios a don Jesús Cerezo Guzmán.

La Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 60 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, y en uso de las competencias que me vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, mediante Resolución de 31 de mayo de 2021, ha acordado designar a un nuevo técnico sustituto responsable del expediente de deslinde parcial MO/00128/2019 del monte público «Cerro de Jabalcuz», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1º. Dejar sin efecto el nombramiento de don Jesús Cerezo Guzmán como técnico responsable de la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde del expediente MO/00128/2019.

2.º Designar como nuevo técnico responsable del deslinde a don Agustín Madero Montero.

Ana María Corredera Quintana. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (P.D. Orden 28 de mayo de 2019).»

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe interponer recurso.

Jaén, 14 de junio de 2021.- La Delegada, María José Lara Serrano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm.2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
32905026F	COV 5096 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 11 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
29551904D	COV 5848 20 CA	Intento infructuoso de notificación
X5713193Q	COV 5476 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 11 de junio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de centros sanitarios.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos de autorización de centros sanitarios que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrán comparecer en el Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de inicio: Diez días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias.

Expediente: 73/05.

NIF/CIF: 29471350R.

Acto notificado: Resolución de extinción de autorización de funcionamiento.

Huelva, 10 de junio de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.	TRÁMITE NOTIFICADO	ACTO DEFINITIVO EN VÍA ADMINISTRATIVA
55340313J	S21-110/2020	RESOLUCION	NO
X7023472P	S21-113/2020	RESOLUCION	NO
53996213X	S21-274/2020	RESOLUCION	NO
29043501K	S21-290/2020	RESOLUCION	NO
44238903J	S21-307/2020	RESOLUCION	NO
49545112F	S21-360/2020	RESOLUCION	NO
45806032Z	S21-283/2021	ACUERDO INICIO	NO
31010845Z	S21-288/2021	ACUERDO INICIO	NO
44244450V	S21-811/2021	ACUERDO INICIO	NO
55130754F	S21-910/2021	ACUERDO INICIO	NO
77933011H	S21-916/2021	ACUERDO INICIO	NO
Y5555033H	S21-928/2021	ACUERDO INICIO	NO
29623836C	S21-933/2021	ACUERDO INICIO	NO
Y5791106L	S21-938/2021	ACUERDO INICIO	NO
48112640G	S21-975/2021	ACUERDO INICIO	NO
44224907R	S21-995/2021	ACUERDO INICIO	NO
45950019Q	S21-998/2021	ACUERDO INICIO	NO

Huelva, 11 de junio de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística por la construcción de dos viviendas pareadas sin licencia, en suelo no urbanizable de especial protección, en parcela que se cita, en el término municipal de Zurgena (Almería).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado con CIF B18893727 acuerdo de inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística núm. 114/04/21/0035, por la construcción de dos viviendas pareadas sin licencia, en suelo no urbanizable de especial protección, en parcela sin referencia catastral del polígono 4, coordenadas ETRS89 UTM H30 X: (587.115m) Y: (4.135.189m), en el término municipal de Zurgena (Almería), y para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución en expediente sancionador que se cita, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica a la entidad con NIF B91766808, titular registral de la finca registral núm. 58.037 de Alcalá de Guadaíra, la resolución recaída en el expediente sancionador núm.: 113/41/20/0009, tramitado por la realización de actos de parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable en el polígono 32, parcela 1, del término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 10 de junio de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istría.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 11 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de transporte.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada en el expediente por el interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, y en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Secretaría General Técnica de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. C/ Pablo Picasso, 6, 41071 Sevilla.

Expediente: 33744/21 (29-PO-G-00-8011/98).

NIF titular: 53684840B.

Acto notificado: Resolución de fecha 28.4.2021, del recurso de alzada contra la resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Málaga.

Sevilla, 11 de junio de 2021.- La Secretaria General Técnica, María del Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 8 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace pública la resolución desestimatoria del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resolución recaída en expediente de Alquila18.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a la publicación del extracto de la resolución desestimatoria del recurso potestativo de reposición interpuesto por Encarnación Secadas Álvarez, con DNI \*\*\*\*6534\*, contra la resolución recaída en expediente de ayudas para el alquiler de viviendas Alquila18.

Previa acreditación de su identidad, la interesada podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial (Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla) para la notificación del texto íntegro.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de junio de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial, en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el anexo en extracto: La identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que reclaman, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha, y plazo que se confiere computado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 88, 91 y 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla o del domicilio del recurrente que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, según arts. 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente a a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes administrativos a que se refiere este anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, 7.ª planta, 41018 de Sevilla.

#### A N E X O

EXPEDIENTE	RECLAMANTE	FECHA HECHOS	SERVICIO	ACTO	PLAZO
558/2019	5231406900	17/04/12	Puerto de Mazagón	Resolución 11/02/2021	1 ó 2 m

Sevilla, 10 de junio de 2021.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 8 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de aprobación de las bases generales y modificación de las bases específicas para proveer varias plazas de personal laboral, dentro del marco general de la ejecución de las Ofertas de Empleo Público 2018, 2019 y 2020 de este Ayuntamiento. (PP. 1904/2021).*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de mayo de 2021 dispuso la aprobación de bases generales y específicas, cuyo texto consta en el expediente núm. 11126/2019 con código de verificación HFCR6JJQSMNM55LYPG6SYR6RP, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, que regirán la convocatoria para proveer 2 plazas de oficial primera de electricidad, 2 plazas de oficial primera de mantenimiento, 1 plaza de oficial primera de fontanería e instalaciones térmicas, 2 plazas de oficial primera de parques y jardines, 1 plaza de capataz de mantenimiento, 2 plazas de oficial primera conductor, 1 plaza de oficial segunda de mantenimiento y 1 plaza de capataz de vías y obras, dentro del marco general de la ejecución de las Ofertas de Empleo Público 2018, 2019 y 2020 del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Las mencionadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 120, de fecha 27 de mayo de 2021.

Alcalá de Guadaíra, 8 de junio de 2021.- El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.